

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31916

Mendoza, Miércoles 2 de Agosto de 2023

Normas: 28 - Edictos: 266

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>20</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>39</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>43</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>47</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>49</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>50</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>60</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>65</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>66</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>80</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>88</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>91</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>111</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>116</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>125</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>125</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>130</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>135</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1432

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01004769-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Terciario), solicitado por la Señora TERESA PAULA CORDOBA; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se agrega certificado analítico de estudios terciarios correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión Laboral emitido por el Establecimiento Educativo PT – 229 Instituto de Nivel Superior A PRIORI CEC C.U.E. N° 5001805-00;

Que en orden 04 se adjunta situación de revista emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada en orden 18 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 06 obra informe de las tareas que realiza la Sra. Córdoba en la Dirección de Relaciones Colectivas y Promoción del Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Que en orden 10 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 22 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes al año 2023 que obran en orden 17 e informa que los adicionales por título están exceptuados de acreditar economía para ser autorizados según el Artículo 24 de la Ley N° 9433;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 24 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Terciario), establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126, a partir del 01 de febrero de 2023, incluyendo S.A.C. hasta la fecha del presente decreto y autorícese su pago desde la fecha del presente, a favor de la agente TERESA PAULA CORDOBA, C.U.I.L. N° 27-29974891-5, Código Escalonario: 05-1-02-00, Clase 003, -Administrativo Técnico- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 285.811,49).

Artículo 2° - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Responsabilidad Profesional en el que se incorpora a la agente TERESA PAULA CORDOBA, C.U.I.L. N° 27-29974891-5.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G99003-41101-000 G10274.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
02/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1433

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2020-03215062-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), solicitado por la Señora JESICA YEMINA LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se agrega certificado analítico provisorio de estudios de Técnica Universitaria en Gestión Pública emitido por el Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo de la agente López;

Que en orden 13 se agrega certificado analítico definitivo debidamente certificado;

Que en orden 14 se adjunta detalle de las tareas que realiza la agente Jéscica Yemina López en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 29 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha dictaminado sobre el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) para el presente ejercicio y la deuda correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022;

Que en orden 37 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes al año 2023 que obran en orden 34 y a la economía detallada en orden 35 para cubrir el costo correspondiente al ejercicio 2023;

Que en orden 46 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y los Artículos 9 y 14 del Decreto N° 490/23 Reglamentario de la misma y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 46,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126, a partir del 01 de enero de 2023, incluyendo S.A.C. hasta la fecha del presente decreto y autorícese su pago desde la fecha del presente, a favor de la agente JESICA YEMINA LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-28932133-6, Código Escalonario: 05-1-03-07, Clase 009, -Jefe Sección- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Responsabilidad Profesional en el que se incorpora a la agente JESICA YEMINA LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-28932133-6.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
02/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1125

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08878893-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 20 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 11, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 17 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 18 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$ 28.408.473,79);

Que en orden 37 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 152/2023, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 25.495.409,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 28 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ESPINOZA LUCERO, RODRIGO EZEQUIEL	1999	42.306.599
ALLOSA MARKIEVICH, MAIRA ALEJANDRA	1993	37.413.865
VILCHE DIAZ, LOURDES AGUSTINA	2001	43.542.934
FERNANDEZ PIZARRO, GABRIEL ANDRÉS	1999	45.359.621
FERREIRA LUNA, JUAN GABRIEL	2001	43.829.640
MONTENEGRO MORALES, CARLOS AGUSTÍN	1997	40.725.795
GARCÍA, MARÍA LUJÁN	2001	43.682.228
ALANIZ GOMEZ, BRENDA LUISINA	1999	41.967.961
MORENO IBAÑES, SHEILA ABIGAIL	1992	36.963.215
ALESSIO ROSALES, CARLA FLORENCIA	1996	39.800.150

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que

proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
02/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1539

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-02977118-GDEMZA-IGS#MSEG;

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector –Personal Policial– VILLEGAS LEMOS, MARCELO ARIEL, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 549-20 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en órdenes 02/08 obra Expediente Digitalizado N° 3695-D-2015-00107;

Que desde el punto de vista formal y más allá de la denominación de Apelación dada por los letrados, siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada, debe encausarse su tratamiento en la regulación legal del Recurso de Alzada (arts. 183 y ss. Ley N° 9003), de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado, se entiende que debe admitirse formalmente por haberse dado cumplimiento al termino previsto por el art. 184 de la Ley N° 9003 y siguientes;

Que desde el plano sustancial, atendiendo a los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (art. 184 último párrafo Ley N° 9003), señalan los impugnantes que la Inspección General Seguridad, luego de admitir la nulidad de la testimonial del Sr. RUBIO, FERNANDO glosada a fs. 197/198 del Expediente Digitalizado N° 3695-D-2015-00107, remitió la causa a su Instructor a fin de que, si lo estima necesario, fije nueva fecha de audiencia para recibir la declaración de dicho testigo. Postulan que de tal modo no se reconocen los efectos jurídicos de la nulidad en el régimen del Código Procesal Penal y en la Ley N° 9003, y que tanto la declaración en sí como el resto de los actos procesales que de ella dependan, o sean su consecuencia, carecen de valor alguno. Concluyen que corresponde dejar sin efecto la sanción impuesta y retrotraer el expediente al estadio anterior al momento del testimonio en cuestión;

Que preliminarmente corresponde dejar sentado que en las presentes actuaciones sumariales aún no ha recaído sanción que pueda dejar sin efecto. El procedimiento disciplinario transitaba la etapa de alegatos (art. 138 Ley N° 6722, fs. 337/339 del Expediente Digitalizado N° 3695-D-2015-00107) al tiempo de ser instalada la declaración de nulidad, incidencia a cuya atención se avocó el descentralizado y en el marco de la cual se emite el presente dictamen;

Que a fs. 355/358 del Expediente Digitalizado N° 3695-D-2015-00107 obra Resolución N° 185/20, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió admitir la nulidad de la declaración del Sr. RUBIO, FERNANDO y remitir la causa al Instructor a fin de que si estima necesario el testimonio, fije nueva fecha de declaración testimonial administrativa”;

Que en atención al gravamen postulado por el recurrente, corresponde dilucidar si resulta legalmente factible tomar una nueva declaración al Sr. RUBIO, y si hay actos procedimentales que por su

dependencia con la testimonial anulada deban ser asimismo considerados inválidos;

Que en cuanto a lo primero, se impone la respuesta positiva. Las medidas probatorias son irreproducible cuando por su naturaleza o características no pueden practicarse más de una vez. Por lo contrario, una declaración testimonial es normalmente un acto reproducible. Por ende, resulta factible y legítimo que, tal como lo dispuso el art. 2 de la Resolución N° 185/20, en caso de que el Instructor Sumariante considere que el testimonio del Sr. RUBIO puede ser útil a la investigación (art. 231 CPP), se fije una nueva audiencia en la cual, previo cumplimiento de todas las formalidades legales, se le tome declaración;

Que respecto a lo segundo, se señala que ante el vacío regulatorio de los regímenes administrativos disciplinarios se justifica la aplicación supletoria de la normativa ritual penal, como herramienta garantizadora del debido proceso para asegurar la efectiva operatividad de la tutela administrativa (Ley N° 9003, art. 1 pto. 2). Al respecto cabe recordar que “existe una identidad entre los principios que inspiran el derecho penal y los que inspiran el derecho administrativo sancionatorio ya que ambos derechos son manifestaciones del poder punitivo del Estado” (CIDH, Caso Baena Ricardo y otros vs. Panamá”, sentencia del 02/02/01);

Que así, los elementos que originaron y orientaron la investigación sumarial estaban ya demarcados en la denuncia del hecho efectuada por el Subcomisario ANDRADA ESQUIVEL, DANIEL (fs. 01 Expediente Digitalizado N° 3695-D-2015-00107) y fueron completándose con la prueba informativa y documental posteriormente incorporada, y puesta en conocimiento del Sr. VILLEGAS LEMOS al tiempo de su indagatoria (fs. 255/256 Expediente Digitalizado N° 3695-D-2015-00107);

Que en este sentido, el testimonio declarado nulo no fue el único elemento de prueba que determinó el inicio del sumario, ni las medidas que se fueron implementando en su instrucción, ni tampoco las imputaciones formuladas. No fue el presupuesto lógico necesario ni la única razón determinante de ninguno de dichos actos, por cuanto aun suprimida mentalmente dicha testimonial, no desaparece la prueba de cargo que constituye la base del sumario y apuntala la infracción imputada. Por lo cual es dable concluir que ninguno de dichos actos es dependiente, en la extensión necesaria para acarrear también su nulidad, de la testimonial de fs. 197/198 del Expte. citado declarada inválida;

Que luego de efectuada la nueva testimonial o descartada que sea por el instructor su realización, la cabal vigencia del derecho de defensa exige una nueva clausura del sumario que valore junto al resto de la prueba el contenido de dicha declaración, o bien omita cualquier referencia a la misma (según en definitiva la Instrucción resuelva producirla o no). Dicha clausura deberá luego ser notificada al sumariado a fin de que pueda ejercer su derecho a alegar en función de la merituación probatoria allí desarrollada;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde rechazar sustancialmente el recurso interpuesto.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 412/413 del Expediente Digitalizado N° 3695-D-2015-00107,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Inspector –Personal Policial– VILLEGAS LEMOS, MARCELO ARIEL, D.N.I. N° 23.067.177, contra la Resolución N° 549-20, emitida por el Sr. Ministro de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
02/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1524

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-04541078-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Suprema Corte de Justicia tramita un refuerzo presupuestario para dar cumplimiento al Acta Acuerdo Paritario con fecha 07 de julio de 2023;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 9º y 29 de la Ley N° 9433 y los artículos 3º, y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente correspondiente al Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 53/100 (\$43.825.820,53).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG.VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1586

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-07846638--GDEMZA-CASEMU#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1067 de fecha 30 de mayo de 2023, se transfirió a la C.P.N. y P.P. MARÍA EUGENIA ASTORGA, C.U.I.L. N° 27-23956996-5 en forma definitiva en un cargo Clase 009, Carácter: 5, Jurisdicción: 06, Unidad Organizativa 02 – Caja de Seguro Mutual, Código Escalafonario: 05-2-01-00, creado mediante Resolución N° 706/23 emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, ratificado por Decreto N° 656/23.

Que mediante Resolución N° 1139 de fecha 05 de junio de 2023, emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, se aceptó la transferencia de la C.P.N. y P.P. ASTORGA, desde el día 1° de junio de 2023, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 1067/23.

Que en las presentes actuaciones, se tramita la supresión del cargo indicado por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del Orden N° 44 - página 2, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 del Decreto-Acuerdo N° 490/23.

Que se debe modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimir un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, U.O. 01 – Ministerio.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 20 del expediente N° EX-2022-07846638--GDEMZA-CASEMU#MHYF y atento a lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley N° 9.433 y Artículos 7° y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo que se indica en la Planilla Anexa, que es parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 3° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1496

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2020-00741841- -GDEMZA-DPP#SAYOT, en el cual se tramita el pago de indemnización por invalidez e intereses, al Sr. BIENVENIDO MOREYRA ex agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1415/2020 se tiene por aceptada la renuncia a partir del 1° de febrero de 2020, al cargo Clase 05, Código Escalafonario: 3-22-01, Régimen 13, de la planta de personal permanente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos, al Sr. BIENVENIDO MOREYRA, C.U.I.L. N° 20-14442890-1, por haber obtenido el beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez por parte de la A.N.Se.S.

Que en orden 02 el Sr. BIENVENIDO MOREYRA solicita se le pague lo dispuesto por el Artículo 49 de la Ley N° 5811 más intereses correspondientes, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación por Retiro Transitorio por Invalidez.

Que en orden 98 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 10 y 94, correspondientes a la indemnización por invalidez más intereses.

Que Artículo 47 de la Ley N° 9433, reglamentado mediante el Artículo 17 del Decreto-Acuerdo N° 490/2023, facultó a las autoridades máximas de los Organismos de la Administración Provincial detallados en el Artículo 4, inciso a) de la Ley N° 8706, a celebrar acuerdos de pago individuales para proceder a la cancelación de deudas con el personal.

Por ello, teniendo en cuenta la Ley N° 9003, Artículo 49 de la Ley N° 5811, los Artículos 34 y 47 de la Ley N° 9433, Artículos 14 y 17 del Decreto Reglamentario N° 490/2023 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Reconózcase a favor del Sr. BIENVENIDO MOREYRA, C.U.I.L. N° 20-14442890-1, la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 38/100 (\$10.468.165,38) en concepto de INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ –el que incluye aportes y contribuciones- e intereses a febrero de 2023 .

Artículo 2º - Apruébese el Acuerdo de Pago Individual, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado HUMBERTO MINGORANCE, D.N.I. N° 17.317.022, por una parte y por la otra, el Sr. BIENVENIDO MOREYRA, D.N.I. N° 14.442.890, el que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese a la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a liquidar los montos que se detallan en el Acuerdo de Pago Individual que se aprueba en el Artículo 2º del presente decreto.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. SA7999 41101 000 U.G.G. SA7999 – Presupuesto Vigente Año 2023.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1562

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08219012-GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita el pago de indemnización supletoria por licencias no gozadas 2020, 2021, proporcional 2022, sueldo anual complementario e intereses a favor del ex agente de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. EMILIO DANTE GONZÁLEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2562/2022, obrante en orden 17, se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2022, del ex agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. EMILIO DANTE GONZÁLEZ.

Que en orden 51 y 66 Asesoría Legal de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial entiende que las licencias de los años 2020 y 2021 del Sr. GONZÁLEZ caducan por no contar con resolución de la autoridad donde prestaba servicio, conforme el Artículo 38 inc. 7) de la Ley N° 5811.

Que atento lo dispuesto por la Ley N° 5811, especialmente los Artículos 38 inc. 3) y 7) y 39 y los dictámenes de Asesoría de Gobierno Nros. 232/12, 692/15, 45/16 y 971/16, corresponde el pago del proporcional de las licencias no gozadas 2022 a la fecha de baja del agente.

Que en orden 61 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 55 relacionados con el proporcional de las licencias no gozadas 2022, sueldo anual complementario e intereses.

Que en orden 73 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, por la cual se autoriza la desinfectación solicitada en orden 69.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 38 incs. 3) y 7) y 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, los Artículos 24, 34 y 35 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 14, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente que no corresponde la indemnización supletoria de licencias anuales no gozadas de los años 2020 y 2021, al Sr. EMILIO DANTE GONZÁLEZ, D.N.I. N° 13.035.746, C.U.I.L. N° 20-13035746-7, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 38 incs. 3) y 7) y 39 de la Ley N° 5811 y lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Reconózcase al Sr. EMILIO DANTE GONZÁLEZ, D.N.I. N° 13.035.746, C.U.I.L. N° 20-13035746-7, en concepto de pago de indemnización supletoria por licencias no gozadas 2022, sueldo anual complementario e intereses, monto que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$190.230,80).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$190.230,80), será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, Unidad de Gestión de Crédito: SA7998-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7998.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
02/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1612

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS, caratulado "READECUACIÓN TARIFARIA AYSAM SAPEM - PROYECCIÓN ECONÓMICA FINANCIERA JULIO 2022- JUNIO 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se recibe lo actuado desde el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) en un procedimiento establecido por la normativa vigente, que culmina con la Resolución del Directorio del E.P.A.S. N° 034/2023.

Que tal procedimiento parte de una serie de acciones que son continuidad del Programa de

Recomposición y Convergencia Tarifaria creado por el Decreto N° 3284/11, y cuya continuidad fue dispuesta, en primer término, por el Decreto N° 1014/14 y, posteriormente, por Decreto N° 183/19 y Decreto N° 1379/22.

Que mediante el Decreto N° 1379/22 se dispuso prorrogar la vigencia del Programa de Recomendación y Convergencia de las Tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria (AYSAM- S.A.P.E.M.), creado por Decreto N° 3284/11, de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 8270.

Que en la referida norma legal se previó que, en esta fase, el Programa conste de tres etapas consecutivas con intervalos de doce (12) meses, los cuales podrían ser modificados en caso de producirse hechos que modifiquen significativamente la realidad económico financiera de la Empresa.

Que a Orden N° 02 obra incorporado Informe Técnico (EXDIG-2023-03821295-GDEMZA-EPAS, páginas 25/51) en el cual se sugiere al Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) proponer al Poder Ejecutivo provincial otorgar un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua y saneamiento prestados por AYSAM- S.A.P.E.M., a partir del diagnóstico de la situación actual y las proyecciones de los diferentes escenarios, planteando alternativas para alcanzar gradualmente el equilibrio presupuestario operativo de la Empresa.

Que en el informe mencionado se realizó un diagnóstico de la situación actual de la Empresa, tomando como base la evolución económico financiera verificada a partir del último ajuste de tarifas otorgado mediante el Decreto N° 2116/2022.

Que en el informe aludido, a partir del diagnóstico referido y de las proyecciones del Presupuesto Económico y Flujo de Fondos anual, se realizaron las proyecciones económicas y financieras, considerando distintos escenarios, a fin de proponer alternativas que permitan alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la Empresa.

Que el día 12 de junio de 2023 se llevó a cabo la correspondiente Audiencia Pública en forma mixta, virtual y presencial, en concordancia con las previsiones legislativas, en especial las disposiciones de los Artículos 4 Inciso 8 de la Ley N° 6044 y los Artículos 35, 44 y concordantes del Decreto N° 911/95; y en el marco de razonabilidad que se expresa con claridad y precisión en el fallo del caso "CEPIS" de la CSJN y determinada por Resolución del Directorio del E.P.A.S. N° 024/2023, previo haberse dado a la misma la necesaria publicidad (conforme surge de la documentación obrante en Orden N° 02, páginas 94/103).

Que a Orden N° 08 (EXDIG-2023-04776192-GDEMZA-EPAS) se encuentra agregado el listado de los oradores inscriptos para la audiencia (página 3), la transcripción de la audiencia realizada (páginas 4/8), el Informe Final del Instructor (páginas 17/19) e Informe Legal (páginas 21/22), que sirvieron como antecedentes para el dictado por parte del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) de la Resolución N° 034/2023 (adjunta a Orden N° 13).

Que mediante la Resolución mencionada se propone al Poder Ejecutivo un cuadro tarifario donde se exponen distintas alternativas para alcanzar el equilibrio del Presupuesto Operativo de AYSAM- S.A.P.E.M. (Artículo 1°) y se sugiere continuar con las inversiones previstas en la Ley N° 8270, a fin de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la Provincia (Artículo 2°).

Que la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos ha tenido ocasión de pronunciarse respecto del análisis de legalidad en las etapas anteriores del programa, toda vez que la situación fáctica que subyace a la sanción de las normas dictadas con anterioridad es la misma.

Que mientras no se modifique esa situación y no pueda realizarse una recomposición profunda que logre estabilizar la empresa a los fines de afrontar sus costos sin déficit operativo, deberá continuar el Poder Ejecutivo generando instrumentos idóneos para permitir que se siga prestando el servicio público esencial

en condición de continuidad, y evitar que disminuya su calidad y ponga en riesgo la salud de la población.

Que el procedimiento de la Audiencia Pública realizado, tanto en lo formal como en lo sustancial y que es trascendente en la conformación de la voluntad de la Administración previa a la realización del acto administrativo.

Que el E.P.A.S. efectuó la convocatoria a Audiencia Pública, dándole a la misma su adecuada publicidad para permitir la participación de usuarios e interesados, poniendo a disposición de los mismos los expedientes que contienen los datos relevantes y veraces que se han tomado en consideración por parte del concesionario para solicitar el aumento, como por parte del Ente Regulador para expedirse sobre su procedencia.

Que lo precedentemente expuesto se encuadra en el ámbito de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6044, que prescribe en su Artículo 24 que "la fijación de las tarifas se realizará mediante decreto provincial a propuesta del E.P.A.S."

Que la norma prevé una activa intervención del Ente Regulador, quien deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria AYSAM- S.A.P.E.M. contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en el contexto de una administración eficiente.

Que, por competencia legal expresa, es el Poder Ejecutivo el que evalúa y decide conforme criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, cuál de las alternativas que puso a su consideración el Directorio del Ente Regulador es el que más se ajusta a la situación política y económica de la Provincia.

Por lo expuesto, y en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley N° 8270; los Decretos N° 3284/11, N° 1014/14, N° 183/19 y N° 1379/2022; los Artículos 4, 5, 8, 23, 24, 26 y 34 de la Ley N° 6044, y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria AYSAM- S.A.P.E.M., del veinte por ciento (20%) a aplicar a partir de la fecha de la publicación de la presente norma legal, y un aumento del veinte por ciento (20%), a partir del 01 de octubre de 2023, sobre los valores vigentes a dicha fecha.

Todo ello de conformidad con lo previsto por el soporte normativo vigente, que fuera oportunamente analizado por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 34 Inciso 3) de la Ley N° 6044, respecto a la información a los usuarios mediante instrucciones al Ente Regulador y a la Empresa regulada.

Artículo 2º- El Poder Concedente continuará con las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270, a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la Provincia de Mendoza, en forma concomitante con el desarrollo del Programa de Convergencia Tarifaria correspondiente al Concesionario Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria AYSAM- S.A.P.E.M.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
02/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1508

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04977900-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial, la participación del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba, en el Torneo Liga Profesional de Fútbol "Binance 2023"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba es el equipo que representa a Mendoza a nivel Nacional e Internacional en Primera División de Fútbol, posicionando a la Provincia como una de las plazas con eventos de nivel, teniendo por lo tanto gran difusión en diversos medios de comunicación, siendo el Estadio Malvinas Argentinas el escenario elegido para tal acontecimiento;

Que la Provincia será nuevamente Anfitriona de un encuentro deportivo de excelencia, con un impacto que trasciende hacia beneficios de ingresos directos e indirectos contribuyendo así a la dinamización y revitalización del tejido socioeconómico general del territorio, siendo el fútbol uno de los deportes que más interés y recursos genera en la actualidad.

Que corresponde al Estado promover el deporte como factor cultural y turístico, coadyuvando a la formación integral y como recurso para la preservación de la salud;

Que conforme a lo establecido por el Artículo 47 de la Ley N° 9432, el Poder Ejecutivo está facultado a ceder sin costo el Estadio Provincial Malvinas Argentinas cuando el evento a desarrollar sea declarado de Interés Provincial y tienda a la promoción deportiva de la Provincia;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Deportes y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ley N° 6457 y Ley N° 9432;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial la participación del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba, en el marco del Torneo Liga Profesional de Fútbol "Binance 2023".

Artículo 2º- Exceptúese del pago del arancel al Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba, por el uso del Estadio Provincial Malvinas Argentinas, durante el encuentro de fútbol a disputarse el día 14 de Julio del 2023, ante el Club Social y Deportivo Defensa y Justicia, en el marco del Torneo Liga Profesional de Fútbol "Binance 2023", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 47 del "Anexo Tasas Retributivas de

Servicios CAPÍTULO IX" de la Ley N° 9432.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
02/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Decreto N°: 1014

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.-Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del día 22 de mayo de 2023, mientras dure la ausencia de su titular Dra. NORA VICARIO, a la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm.ANA MARÍA NADAL

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Cultura y Turismo y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DRA. NORA VICARIO

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
02/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1407

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-03180164-GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, gestiona la asignación de funciones y el pago de Suplemento por Subrogancia, a favor de los agentes MARTÍNEZ, María Juana Isabel – VERZI, Celia Valeria – VIDELA, Susana Minerva y POLICHINO, Héctor Ángel Gabriel y la modificación del Adicional de Mayor Dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra nota Proforma firmada por el señor Gobernador, solicitando la excepción prevista en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 3/23 para el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inciso a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, y cambio en el porcentaje de Mayor Dedicación para los agentes mencionados.

Que en orden 04 obra solicitud de Subrogancia para los agentes Martínez, Verzi, Videla y Polichino; formularios de situación de revista "R2" de dichos agentes; copia de Decreto N° 2585/22 vacante de cargo y copia de Decreto N° 718/23 que establece la creación de siete (7) cargos para el Ministerio de Cultura y Turismo.

Que en orden 05 obra copia de norma legal de designación de los agentes referidos; en orden 07 obra subvolante de Cargo correspondiente a la creación de dos clases diez (10); en orden 08 obra Cálculos de Economía, producto de dos clases diez (10) y copia de Decreto N° 718/23 de Creación de Cargos para el Ministerio de Cultura y Turismo.

Que en orden 10 obra Dictamen Legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que en la referida pieza electrónica obra toda la documentación necesaria para el presente trámite.

Que en el orden 14 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos de orden 06 y a las economías que se han utilizado agregadas en orden 8. En orden 16 obra reserva de CUC 906.

Que para dar cumplimiento con lo solicitado en las presentes actuaciones es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento de este Ministerio.

Por ello conforme dispuesto en el Art. 64 de la Ley N° 5126, lo establecido en el Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73 y modif. Arts. 15 inc. e) y 41 cc. y ss., Decreto N° 718/23, lo normado por Arts. 8,23,24,25,31 y 32 cc. y ss. de la Ley de Presupuesto N° 9433 y concordantes Arts. 2,8,9,10,13 y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/23, y lo establecido en Art. 59 de la Ley N° 5126 y modif., Art. 20 de la Ley N° 5811, y Artículo 4º de la Ley N°9015;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2023, por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.517.153,81), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnese las funciones y autorícese el pago de Suplemento por Subrogancia e incorpórese al adicional por Mayor Dedicación desde la fecha del presente decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2023 a los agentes pertenecientes a Planta Permanente del Ministerio de Cultura y Turismo:

MARTÍNEZ, María Juana Isabel, D.N.I. N° 27-16182604-4, Clase 008, Código Escalafonario 05-1-03-06 subroga Clase 011, Código Escalafonario 05-1-03-09 – Jefe de Departamento, con aumento de Adicional Mayor Dedicación del 50% al 80%.

VIDELA, Susana Minerva, D.N.I. N° 27-16366132-8, Clase 004, Código Escalafonario 05-1-02-00 subroga

una Clase 010, Código Escalafonario 05-1-03-08 – Jefe de División

VERZI, Celia Valeria, D.N.I. N° 27-28932464-5, Clase 006, Código Escalafonario 05-1-02-00 subroga Clase 010, Código Escalafonario 05-1-03-08 - Jefe de División- con aumento de Adicional Mayor Dedicación de 50% al 80%.

POLICHINO, Héctor Ángel Gabriel, D.N.I. N° 23-25352824-9, Clase 006, Código Escalafonario 05-1-02-00 subroga Clase 008, Código Escalafonario 05-1-03-06 – Encargado de Primera - con aumento de Adicional Mayor Dedicación de 50% al 80%.

Artículo 3°- Aclárese que la agente VIDELA, Susana Minerva, D.N.I. N° 16.366.132, continuará incorporada a partir de la fecha del presente decreto, al Adicional de Mayor Dedicación de un ochenta por ciento (80%), en la nueva situación de revista.

Artículo 4°- El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a las Cuentas Generales:

U.G.C.: CU6212-41101-00, U.G.G.: CU0057-

U.G.C.: CU6221-41101-00, U.G.G: CU0217 –

U.G.C.: CU6227-41101-00, U.G.G: CU0099 - Presupuesto vigente 2023.

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 24

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-02561731- GDEMZA-FTYC, caratulado Modificación Presupuestaria Ejercicio 2023 - Remanente de Ejercicios Anteriores 2022, y;

## CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f) de la Ley Provincial N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento los recursos necesarios para hacer frente a los gastos de su propio funcionamiento;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 6.071, modificado por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 6.241, y por el artículo 5° del Decreto N° 347/94 y sus modificatorios, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que por Ley Provincial N° 9.433 fue aprobado el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023;

Que el Departamento Contabilidad, en orden N° 11 del expediente electrónico de referencia, informa el monto de remanentes del ejercicio anterior, el que asciende a un valor total de \$ 1.555.162.164,26 para todos los financiamientos, importe superior a la suma estimada en el presupuesto vigente para el financiamiento con rentas generales de \$ 759.870.000;

Que el Departamento citado manifiesta que el referido remanente se compone de dos financiamientos: Financiamiento con Rentas Generales por \$ 1.553.545.824,37 y Financiamiento Ley N° 7.843 – artículo 7° Bonificación de Tasas - Fondo Anticíclico por \$ 1.616.339,89, y que se requiere para su correcta registración adecuar el presupuesto vigente a la distribución resultante del cierre del Ejercicio 2022, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Provincial N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015;

Que, asimismo, informa que la Deuda Flotante del Ejercicio 2022, resultante de la Cuenta General de dicho ejercicio, asciende a la suma total de \$ 14.148.277,32, constituida por Pasivos sin Orden de Pago por la suma de \$ 3.995.825,43 y por Pasivos con Orden de Pago por la suma de \$ 10.152.451,89;

Que el artículo 45 de la Ley Provincial N° 8.701, de carácter permanente según artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.433, establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación";

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Provincial N° 8.701, de carácter permanente según artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.433, se faculta a incorporar dicha deuda flotante al presupuesto del Ejercicio 2023, bajo la partida 74101 "Amortización de Deudas sin Orden de pago" y partida 74102 "Amortización de Deudas con Orden de pago", para lo cual es necesario ajustar por el mismo monto el cálculo de recursos, bajo el concepto Financiamiento Uso del Crédito a Corto Plazo, Deuda Flotante sin Orden de Pago y con Orden de Pago, conforme resulta del Anexo de Deuda Flotante del Ejercicio 2022;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Provincial N° 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.433, la Administradora está facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores;

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

**RESUELVE:**

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente del Ejercicio 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, la cual forma parte de la presente resolución, considerándose aumentado globalmente en la suma de pesos cuatrocientos catorce millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y siete con treinta y dos centavos (\$ 414.148.277,32).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Uso de Financiamiento de la Administradora Provincial del Fondo del Ejercicio 2023, del modo en que se indica en la Planilla Anexa II, la cual forma parte de la presente resolución, considerándose aumentado globalmente en la suma de pesos cuatrocientos catorce millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y siete con treinta y dos centavos (\$ 414.148.277,32).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

**Lic. Enrique A. Vaquié**  
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira  
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

#### **E.P.R.E**

Resolución N°: 86

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-3050266-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A COOP. DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 28º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGRARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 28º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.771.401,88).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	\$ 24.633.836,24
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSIÓN	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 137.565,64
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 24.771.401,88

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7646275 Importe: \$ 2610  
02/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 87

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-03074145-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A COOP. ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR RIVADAVIA LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 28° ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda. (Rev. 02), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 28° Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.353.186,77).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	\$ 1.339.987,14
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	\$ 0,00
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	\$ 13.199,63
Total de Bonificaciones a Acreditar	\$ 1.353.186,77

3. El importe referido se ajustará según corresponda.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7647653 Importe: \$ 2530  
02/08/2023 (1 Pub.)

#### **DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

Resolución N°: 3000

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2.023.

VISTO: las actuaciones n° EX-2020-03812616- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 en gedo n° RS-2023-04987987-GDEMZA-DPJ#MGTYJ obra Resolución n° 2.924 de fecha 04 de Julio de 2.023 por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria del "CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL EL ÑANGO –RICARDO HERRERA-"

Que, se advierte que en la mencionada Resolución se ha consignado erróneamente la denominación de la entidad, debiendo decir: CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL EL ÑANGO –RICARDO HERRERA.

Que atento las constancias de autos se trata de un error involuntario y material debiendo rectificarse el VISTO de la parte superior y el artículo 1° de la citada resolución.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley n° 9.003,

#### **LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO**

#### **DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

#### **RESUELVE:**

rtículo 1°: Modificase el artículo 1° de la Resolución N° 2.924 de fecha 04 de Julio de 2.023, debiendo decir: Artículo 1°: Convóquese a Asamblea General Ordinaria del "CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL EL ÑANGO –RICARDO HERRERA-" para el día 18 de Agosto de 2.023, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de esta Dirección Sitio

en Dirección sito en Peltier N° 351, Primer Piso, Ala Oeste, Casa de Gobierno, de la Ciudad de Mendoza, que será presidida por el funcionario de esta Dirección de Personas Jurídicas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea; 2) Tratamiento de la responsabilidad de los administradores por la falta de convocatoria dentro de los términos estatutarios; 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; 4) Finalizada la votación y escrutinio, en caso de corresponder, se proclamen las autoridades electas.

Artículo 2°: Notifíquese y remítanse las actuaciones al área de Registros para su archivo.

**SEBASTIÁN G. SONEIRA**  
Director

S/Cargo  
02/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 3300

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2023.

VISTO:

Las previsiones del Código Civil y Comercial de la República Argentina en materia de Asociaciones Civiles y Fundaciones, así como la competencia y facultades de esta Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público determinadas por los Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 18, 25 y concordantes de la Ley Provincial N° 9.002; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de las Asociaciones Civiles y de las Fundaciones -registradas o a registrarse en la provincia-, esta Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público ejerce todas y cada una de las funciones que el Código Civil y Comercial de la República Argentina le asigna a la autoridad estatal o autoridad de contralor o autoridad competente respecto de tales entes, desde su constitución, modificaciones a sus estatutos, funcionamiento orgánico, reestructuraciones y disolución.

Que, tal como se ha expresado con anterioridad, entiende esta Dirección que las entidades civiles colaboran como gestores de comunicación entre el Estado y la sociedad, y, en importante número, coadyuvan con las políticas inclusivas que éste lleva adelante como promotor del bienestar general.

Que, como es sabido, el objeto y finalidad perseguidos por las Asociaciones Civiles y Fundaciones no consiste en obtener un lucro para sus miembros, sino un beneficio de índole social para sus integrantes. Éstos se nuclean para promover derechos, o alcanzar determinados objetos de bien común, a la vez que fomentan las relaciones interpersonales.

Que en nuestra Provincia existen actualmente registradas aproximadamente diez mil de ellas, cantidad que refleja la importancia de las mismas dentro del entramado social.

Que, tanto para obtener su autorización para funcionar como para su posterior desenvolvimiento, las entidades civiles deben presentar ante esta Dirección documentación relacionada con distintos requerimientos legales y reglamentarios.

Que, habiéndose efectuado un relevamiento y análisis de estos procedimientos, esta Dirección entiende conveniente disponer un conjunto de medidas tendientes a simplificar las distintas etapas que comprende la tramitación administrativa relacionada con este tipo de entidades.

Que, en tal sentido, se dispondrá la presentación unificada vía electrónica de la documentación pre y post asamblearia, con el objeto de suprimir pasos que se consideran innecesarios o superfluos, con la consiguiente economía de procedimientos y costos, sin perjuicio del análisis sustancial que corresponda realizar en cada caso.

Que, igualmente, se ha reputado provechoso detallar -en formato de guía de fácil lectura- los recaudos que los interesados deben cumplimentar en oportunidad de realizar cada una de sus presentaciones, con miras a evitar dilaciones innecesarias, en cumplimiento del principio de celeridad que informa al procedimiento administrativo.

Que, finalmente, se han eliminado algunas exigencias formales, reemplazándolas por presentaciones firmadas por las autoridades, evitándose mayores costos a la vez que se propicia un modo de ejercicio de responsabilidad cívica.

Que estas medidas receptan recomendaciones sugeridas para favorecer “el proceso de constitución de estas entidades y su sustentabilidad, de acuerdo con el derecho de asociación que consagra el art. 14 de la Constitución Nacional” (“Marco Legal de la Sociedad Civil en Argentina”, Sociedad Civil en Red, Feb. 2020)

Por ello, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley provincial N° 9.002 y concordantes,

## **LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

### **RESUELVE:**

Art. 1 – Competencia: La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza es la autoridad de aplicación del régimen legal de las asociaciones civiles y fundaciones en la provincia, conforme lo dispuesto por Ley 9002 y normas complementarias. La competencia de la Dirección comprende a las asociaciones civiles y fundaciones ya constituidas o que se constituyan en la Provincia de Mendoza o que, constituidas en otra jurisdicción nacional, fijen su domicilio o sede o ejerzan su principal actividad o establezcan filiales o cualquier especie de asiento operativo o funcional de carácter permanente en el territorio de la Provincia de Mendoza, y todas ellas deben cumplir con las obligaciones emanadas de la presente resolución general.

Art. 2 – Documentación en soporte electrónico: Toda documentación que deba presentarse ante esta Dirección lo será en documentos electrónicos y remitida a las casillas de correo oficiales publicadas por esta repartición respetando los formatos y tamaños indicados. Los interesados deberán conservar el formato papel de dichos instrumentos, que serán presentados excepcionalmente a requerimiento de funcionarios de la Dirección a los términos del Art. 21 de la Ley 9002.

Art. 3 – Actualización de domicilios: Todas las asociaciones civiles y fundaciones deben mantener actualizados ante esta Dirección, sus domicilios de sede social y electrónicos, de acuerdo con lo previsto por Ley provincial de Procedimiento Administrativo 9.003, y tienen la obligación de informar expresamente cualquier cambio que se produjera en los mismos, cumpliendo con el trámite previsto para su debida registración.

Art. 4 – Conformación y autorización para funcionar de Asociaciones Civiles.

Las Asociaciones Civiles constituidas en jurisdicción de la provincia de Mendoza, que soliciten a esta Dirección el otorgamiento de la autorización para funcionar, deberán remitir vía correo electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de trámites completo en todos sus campos y suscripto por el presidente de la entidad, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite.

2. Constancia de reserva denominación con su dictamen correspondiente, en el supuesto de haber sido solicitada.

3. Acto constitutivo otorgado en instrumento público, con los requisitos exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación, firmada por todos los constituyentes e integrantes de los órganos sociales que se designen. La misma deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: a) Ciudad, departamento, provincia en donde se constituye la entidad; b) Fecha de celebración de la asamblea constitutiva; c) Indicación del domicilio donde se realizó la asamblea constitutiva; d) Nombre de la entidad con el aditamento "Asociación Civil" antepuesto o pospuesto; e) Nombre, apellido y número de documento, CUIL/CUIT, domicilio real y electrónico, estado civil, ocupación, de los constituyentes; f) La entidad deberá estar integrada por siete asociados como mínimo; g) Domicilio de sede social; h) Aprobación del estatuto de la entidad, i) Fijación del valor de la cuota social extraordinaria de constitución y de las cuotas mensuales; el monto total del patrimonio inicial, el cual no podrá ser inferior a 1/10 (Un Décimo) del S.M.V.M. (Salario Mínimo Vital y Móvil); y la forma integración; j) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas (ésta última, optativa para entidades con menos de cien socios); k) Declaración jurada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 293 de Código Penal, de cada uno de los miembros de la Comisión Directiva, de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incs. 2 y 3 del art. 264 de la Ley General de Sociedades; y declaración jurada de cada uno de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 286 de la Ley General de Sociedades; l) Declaración Jurada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 293 de Código Penal, respecto de su condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) de cada uno de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; m) Declaración jurada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 293 de Código Penal, de Beneficiario Final (BF) firmada por el o la Presidente de la entidad conforme Resolución 1700/22 DPJ; m) Declaración Jurada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 293 de Código Penal, sobre Origen y Licitud de los Fondos (OLF) y/o bienes aportados, en caso de que el monto del aporte se encuentre comprendido en los parámetros de la Resolución 1700/22 DPJ y sus modificatorias.-

4. Estatuto social, con los requisitos exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación. El texto del mismo puede formar parte del acta constitutiva o suscribirse por separado, y deberá contener como mínimo: a) La denominación de la entidad. b) El objeto social. c) El domicilio de la sede social. d) El plazo de duración o si la entidad es a perpetuidad. e) Las contribuciones que conforman el patrimonio inicial de la asociación civil y el valor que se les asigna. Los aportes se consideran transferidos en propiedad, si no consta expresamente su aporte de uso y goce. f) El régimen de administración y representación. g) La fecha de cierre del ejercicio económico anual. h) En su caso, las clases o categorías de asociados, y prerrogativas y deberes de cada una. i) El régimen de ingreso, admisión, renuncia, sanciones disciplinarias, exclusión de asociados y recursos contra las decisiones; j) Los órganos sociales de gobierno, administración y representación. Deben preverse la comisión directiva, las asambleas y el órgano de fiscalización interna, regulándose su composición, requisitos de integración, duración de sus integrantes, competencias, funciones, atribuciones y funcionamiento en cuanto a convocatorias, constitución, deliberación, decisiones y documentación. k) Las causales de disolución. l) El procedimiento de liquidación. m) El destino de los bienes después de la liquidación, pudiendo atribuirlos a una entidad de bien común, pública o privada, que no tenga fin de lucro y que esté domiciliada en el país.

5. Acreditación del patrimonio inicial:

a) Respecto de aportes en dinero efectivo, se acreditará acompañando: (i) Constancia de depósito bancario a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la entidad por la suma que represente las cuotas aportadas en la asamblea constitutiva; en el caso de que la constancia sea electrónica la misma debe encontrarse intervenida por agente bancario; ó (ii) Manifestación expresa, en la escritura pública de constitución o mediante acta notarial por separado, del escribano público autorizante de que por ante él los

constituyentes obligados a la integración del patrimonio inicial, en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes observando las leyes vigentes en materia de evasión fiscal, a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados. Podrá igualmente constar que dicha entrega se hace al mismo escribano público autorizante, tomando a su cargo entregar los fondos a la administración de la entidad una vez autorizada ésta a funcionar.

b) Respecto de aportes en bienes, se acreditará la existencia y valuación acompañando inventario, con individualización de los bienes que aportan cada constituyente. El inventario deberá estar firmado por los aportantes, contador público certificante matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, y señalado en cada hoja por escribano público actuante. La fecha del inventario no podrá ser posterior a la fecha obrante en el instrumento constitutivo y deberá ser confeccionado dentro de los treinta (30) días corridos anteriores al acta constitutiva. El inventario deberá consignar detalle de cada uno de los bienes, individualización conforme técnicas contables de cada uno de ellos (identificación con número, letra o código), la valuación de los mismos en moneda de curso legal no pudiendo superar el valor probable de realización. Deberá incluir declaración jurada que los bienes aportados no constituyen fondo de comercio, ni provienen de una empresa en marcha bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 11.867, firmada por todos los aportantes.

#### 6. Tasa retributiva de constitución de Asociaciones Civiles conforme Ley Fiscal vigente.

Art. 5 - Conformación y autorización para funcionar de Federaciones o Confederaciones.- Para la constitución de una Federación o Confederación según el caso, se requiere cumplir con los requisitos fijados en art. 4, para la Asociación Civil, con las siguientes particularidades: a) Denominación de la entidad, con el aditamento "Federación" o "Confederación"; b) Debe estar integrada por siete Asociaciones Civiles con personería jurídica o Federaciones con personería jurídica vigente, como mínimo, según el caso; c) El monto de capital inicial, no debe ser inferior a 5 (Cinco) S.M.V.M. (Salario/s Mínimo/s Vital/es y Móvil/es) y debe constar su forma de integración; d) Debe acreditarse el estado jurídico contable de las entidades miembros, con el correspondiente certificado de vigencia jurídico contable, y acompañar acta de órgano de administración donde surja la voluntad expresa de cada entidad miembro, de formar parte de la Federación, y/o Confederación; junto a la designación del/los representantes, certificada ante escribano; e) En estatuto, debe indicarse como será representada cada entidad asociada, en los órganos de control y gobierno.-

Art. 6 - Conformación y autorización para funcionar de Cámaras Empresarias.- Para la constitución de una Cámara empresaria, se requiere cumplir con los requisitos fijados en art. 4 para la Asociación Civil, con las siguientes modificaciones: a) Nombre de la entidad, con el aditamento "Cámara"; b) Debe estar integrada por siete personas humanas o jurídicas inscriptas, como mínimo; c) Las personas jurídicas miembros, deben acompañar, certificado de vigencia jurídico contable; acta de órgano administración y gobierno, según el tipo societario o asociativo de que se trate, donde surja la voluntad expresa de formar parte de dicha entidad, la designación del/los representantes, debidamente certificada, constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, que acredite actividad del ramo objeto de la Cámara. d) Las personas humanas miembros debe acreditar ser empresarios o comerciantes de la actividad o ramo relacionados con el objeto de la Cámara, se hallen o no inscriptos como tales en el Registro Público de Comercio, acreditando esa condición con la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos. e) El monto de capital inicial, no debe ser inferior a 5 (Cinco) S.M.V.M. (Salario/s Mínimo/s Vital/es y Móvil/es) y debe constar su forma de integración; f) En estatuto, debe indicarse como será representada cada entidad asociada, en los órganos de control y gobierno.

Art. 7 - Conformación y autorización para funcionar de Fundaciones: Las Fundaciones que soliciten a esta Dirección el otorgamiento de la autorización para funcionar deberán remitir vía correo electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de trámite completo en todos sus campos y suscripto por el o la Presidente de la entidad, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite.
2. Constancia de reserva denominación con su dictamen correspondiente, en el supuesto de haberla solicitado.
3. Acta constitutiva otorgada en instrumento público, la cual deberá contener como mínimo, los siguientes datos: a) Ciudad, departamento, provincia en donde se constituye la entidad; b) Día mes y año de celebración del acto; c) Nombre, apellido, estado civil, número de documento CUIL/CUIT, nacionalidad, edad, ocupación, del/os fundadores y en su caso de los apoderados o autorizados; d) Denominación de la entidad y domicilio de la sede social de la fundación; e) Patrimonio inicial: La expresión de voluntad del/os fundadores de dotar a la fundación de un patrimonio, no inferior a 10 (Diez) S.M.V.M. (Salario/s Mínimo/s Vital/es y Móvil/es), y su integración; f) Compromiso irrevocable del/los fundadores; g) Aprobación del estatuto; h) Aprobación del plan trienal de acción, y sus bases presupuestarias; i) Elección de los miembros del Consejo de Administración, (mínimo tres personas humanas). En lo sucesivo dichos cargos serán designados y elegidos de acuerdo a las disposiciones del Estatuto; j) Es facultativa la designación de un Comité Ejecutivo; k) Declaración jurada de cada uno de los miembros del Consejo de Administración y Comité Ejecutivo (en caso de haber designado uno), bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 293 de Código Penal, de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incs. 2 y 3 del art. 264 de la Ley General de Sociedades; l) Declaración jurada respecto a su condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) de cada uno de los miembros del Consejo de Administración y Comité Ejecutivo (en caso de haberse designado uno) conforme Resol.3436/2014 DPJ; m) Declaración jurada de Beneficiario Final (BF) del/los fundadores conforme Art. 1° Resolución 1700/22; n) Declaración Jurada sobre Origen y Licitud de los Fondos (OLF) y/o bienes aportados, en caso de que el monto del aporte se encuentre comprendido en los parámetros del Art.2° de la Resolución 1700/22 DPJ y modificatorias.-
4. Estatuto social, con los requisitos del Código Civil y Comercial de la Nación. El texto del mismo puede formar parte del acta constitutiva o bien suscribirse por separado, y deberá contener: a) El nombre de la entidad; b) El objeto social; c) El domicilio social; d) El patrimonio inicial, integración y recursos futuros, lo que debe ser expresado en moneda nacional; e) El plazo de duración; f) La organización del Consejo de Administración, duración de los cargos, régimen de reuniones y procedimiento para la designación de sus miembros; g) Las cláusulas atinentes al funcionamiento de la entidad; h) El procedimiento y régimen para la reforma del estatuto; i) La fecha de cierre del ejercicio económico anual; j) Las cláusulas de disolución y procedimiento atinentes a la liquidación y destino de los bienes.
5. Plan de acción u operativo que proyecte ejecutar la entidad durante el primer trienio, a contar desde otorgamiento de la autorización para funcionar, conforme lo previsto en el objeto social y con indicación precisa de la naturaleza, características y desarrollo de cada una de las actividades necesarias para su cumplimiento en forma detallada año por año, firmado por el fundador o los fundadores.
6. Bases presupuestarias para la realización del proyecto descrito en el plan trienal donde se consigne el patrimonio inicial y se detalle en forma pormenorizada los ingresos y egresos previstos para cada una de las actividades programadas para los primeros tres años, a contar desde el otorgamiento de la autorización para funcionar, firmadas por el fundador o los fundadores. En el caso de consignar donaciones y/o aportes en las Bases Presupuestarias, las mismas se acreditarán mediante cartas compromiso, con firma certificada notarialmente del donante, conforme Art.198 y 199 del Código Civil y Comercial de la Nación.
7. Acreditación del patrimonio inicial:
  - a) Respecto de aportes en dinero efectivo, se acreditará acompañando: (i) Constancia de depósito bancario a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la entidad; en el caso de que la constancia sea electrónica la misma debe encontrarse intervenida por agente bancario; o (ii) Manifestación expresa, en la escritura pública de constitución o mediante acta notarial por separado, del escribano público autorizante

de que por ante él los fundadores obligados a la integración del patrimonio inicial, en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes observando las leyes vigentes en materia de evasión fiscal, a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados. Podrá igualmente constar que dicha entrega se hace al mismo escribano público autorizante, con cargo a él de entregar los fondos a la administración de la entidad una vez autorizada ésta a funcionar.

b) Respecto de aportes en bienes, se acreditará la existencia y valuación acompañando inventario, con individualización de los bienes que aportan cada constituyente. El inventario deberá estar firmado por los aportantes, contador público certificante matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia y señalado en cada hoja por escribano público actuante. La fecha del inventario no podrá ser posterior a la fecha obrante en el instrumento constitutivo y deberá ser confeccionado dentro de los treinta (30) días corridos anteriores al acta constitutiva. El inventario deberá consignar detalle de cada uno de los bienes, individualización conforme técnicas contables de cada uno de ellos (identificación con número, letra o código), la valuación de estos en moneda de curso legal no pudiendo superar el valor probable de realización. Deberá incluir declaración jurada que los bienes aportados no constituyen fondo de comercio, ni provienen de una empresa en marcha bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 11.867, firmada por todos los aportantes.

8. Para los casos comprendidos en Art. 2° de la Resolución 1700/2022 DPJ inc. b) o c), y modificatorias de ésta, presentará certificación contable con intervención del respectivo consejo profesional respecto del Origen y Licitud de Fondos (OLF) y/o bienes aportados en el acto constitutivo, y adicionalmente documentación respaldatoria en caso de corresponder.

9. Tasa retributiva de constitución para Fundaciones conforme Ley Fiscal vigente.

Art. 8 – Denominación: Las denominaciones pretendidas deberán cumplir con los requisitos de cumplir con los requisitos de veracidad, novedad y aptitud distintiva, tanto respecto de nombres, como de marcas, nombres de fantasía y otras formas de referencia a bienes o servicios, se relacionen o no con el objeto de la persona jurídica. No se admitirán denominaciones iguales o similares entre entidades, tanto textuales como fonéticas; o que puedan confundirse o inducir a error con relación a instituciones o reparticiones del Estado. Así también, en el supuesto de utilizar nombres de personas humanas, se deberá constar con autorización expresa, certificada notarialmente, de la persona o de sus sucesores, en su caso, conforme lo exige el Código Civil y Comercial.

Art. 9 - Objeto: El objeto propuesto, debe ser preciso, determinado y no ser contrario al interés general o bien común.

Las entidades no pueden constituirse para obtener un fin de lucro para sus miembros o terceros. Podrán adoptar alguno de los tipos previstos, sea el de Unión vecinal (fijando radio o zona de actuación); Club Social y Deportivo; Cooperadora escolar; Centro de Jubilados y Pensionados; Bibliotecas Populares; o cualquiera otra que cumpla con los requisitos previstos.

Art. 10 – Modelos de Acta de asamblea constitutiva y estatutos: La Dirección podrá suministrar a los administrados modelos de acta constitutiva y estatutos, siendo opcional su utilización.

Art. 11 – Asociaciones Civiles. De las Asambleas Generales Ordinarias para la aprobación de estados contables y/o elección de autoridades: Las asociaciones civiles deberán remitir dentro de los 30 (Treinta) días posteriores de la celebración de dichos actos asamblearios, vía correo electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de trámites completo en todos sus campos, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite.

2. Una tasa retributiva por presentación de documentación contable por cada Balance tratado en la Asamblea (en término o fuera de término, según corresponda);
  3. Copia del Acta de Comisión Directiva pasada al libro rubricado, que dispone la convocatoria y que incluya el orden del día a tratar, junto acta mecanografiada para facilitar su lectura;
  4. Nota resumen de la convocatoria, firmada por Presidente y Secretario/a, con indicación del lugar, día y hora de la asamblea y del orden del día respectivo;
  5. Nómina de miembros de los órganos de dirección y fiscalización de la entidad con sus datos personales, cargo, y vigencia del cargo.;
  6. Constancia de publicación en Boletín Oficial o diario de circulación, conforme exigencias estatutarias;
  7. Estados contables, cuadros anexos y notas complementaria, firmados por Presidente, Secretario/a, Tesorero/a, al menos un/a Revisor/a de Cuentas y Contador Público matriculado, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.
  8. Memoria de la Comisión Directiva, por cada ejercicio a tratar, firmada por Presidente, Secretario/a y Tesorero/a.
  9. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por cada ejercicio a tratar, firmado por sus integrantes, o nota firmada por el Presidente y Secretario/a comunicando la prescindencia del órgano de fiscalización conforme estatuto.
  10. Declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos y/o bienes recibidos en donación o aportados durante los ejercicios tratados en la Asamblea, junto con la documentación respaldatoria en caso de corresponder, siempre que encuadren en los supuestos del Art. 2° Resol.1700/2022 DPJ y modificatorias. Estas declaraciones juradas pueden presentarse con firmas certificadas por autoridad judicial competente o certificadas notarialmente.
  11. Copia del padrón de asociados con derecho a voto que surja del Libro de Registro de Asociados rubricado;
  12. Copia del acta de asamblea pasada al libro rubricado; y transcripción mecanografiada de la misma firmada por el Presidente y Secretario/a;
  13. Planilla de asistencia al acto asambleario, debiendo constar el nombre y apellido, D.N.I y firma de cada asociado asistente.
  14. Constancia de inscripción ante la AFIP (CUIT), o en caso de ser imposible su obtención nota aclaratoria firmada por el Presidente.
- En el supuesto de elección o renovación de autoridades además presentarán:
15. Tasa retributiva exigida para su inscripción conforme Ley Fiscal vigente;
  16. Nómina de autoridades electas, con sus datos personales en formato editable;
  17. Declaraciones juradas de las autoridades electas: (a) De prohibiciones e incompatibilidades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 293 de Código Penal, de los miembros de la Comisión Directiva respecto de los incs. 2 y 3 del art. 264, y de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del art. 286 de la Ley General de Sociedades; (b) De Persona Expuesta Políticamente (PEP) por cada autoridad electa; y (c) Declaración jurada de Beneficiario Final (BF) del o de la Presidente de la entidad

conforme Art. 1° Resolución 1700/22 DPJ y modificatorias. Estas declaraciones juradas pueden presentarse con firmas certificadas por autoridad judicial competente o certificadas notarialmente.

Art. 12 - Fundaciones. De las reuniones de Consejo de Administración que traten balances o designen autoridades: Las fundaciones deberán remitir dentro de los 30 (Treinta) días posteriores de la celebración de la/s reuniones de Consejo de Administración donde traten balances y/o renueven autoridades, vía correo electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de trámites completo en todos sus campos, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite.
2. Tasa retributiva correspondiente (un código por presentación de documentación contable, en término o fuera de término según corresponda, por cada Balance tratado);
3. Copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración pasada al libro rubricado que incluya el orden del día tratado, y transcripción mecanografiada de la misma suscripta por el Presidente;
4. Estados contables, cuadros anexos y notas complementaria, firmados por Presidente, Secretario/a, Tesorero/a, y Contador Público matriculado, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.
5. Memoria del Consejo de Administración, por cada ejercicio a tratar, firmada por Presidente.
6. En caso de corresponder, declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos y/o bienes recibidos en donación o aportados, junto con la documentación respaldatoria conforme Art. 2° Resol.1700/2022 DPJ y modificatorias.
7. Última nómina de autoridades con sus datos personales, cargo, y vigencia del cargo;
8. Planilla de asistencia al acto, debiendo constar el nombre y apellido, D.N.I y firma de cada asistente;
9. Constancia de inscripción ante la AFIP (CUIT), o en caso de ser imposible su obtención nota aclaratoria firmada por el/la Presidente.

En el supuesto de elección o renovación de autoridades presentarán:

10. Formulario de presentación de trámites completo en todos sus campos, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite.
11. Tasa retributiva exigida para inscripción de autoridades conforme Ley Fiscal vigente;
12. Copia del Acta de Consejo pasada al libro rubricado, que incluya el orden del día tratado, y transcripción mecanografiada de la misma, suscripta por el/la Presidente;
13. Nómina de autoridades electas, con sus datos personales en formato editable;
14. Declaraciones juradas de las autoridades electas, con firmas certificadas judicial o notarialmente: (a) De prohibiciones e incompatibilidades de los incs. 2 y 3 del art. 264 Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 293 de Código Penal, (b) De persona expuesta políticamente de cada una de las autoridades electas; y (c) Declaración jurada de beneficiario final en este último supuesto sólo del o de la Presidente conforme Art. 1° Resolución 1700/22 DPJ.

Art. 13 – Modificaciones estatutarias: Las Asociaciones Civiles o Fundaciones constituidas en la

jurisdicción de la provincia de Mendoza que, mediante Asamblea General Extraordinaria o Reunión del Consejo de Administración, hayan procedido a modificar su estatuto deberán solicitar su aprobación e inscripción a la Dirección de Personas Jurídicas, antes de ser puestos en vigencia.

A tal efecto, dentro de los 30 (Treinta) días hábiles posteriores a la celebración de tal acto, presentarán vía correo electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

A) Para el caso de Asociaciones Civiles:

1. Formulario de presentación de trámite completo en todos sus campos, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite.
2. Tasa retributiva por reforma de estatuto de Asociaciones Civiles conforme Ley Fiscal vigente;
3. Copia del libro rubricado, de Acta de Comisión Directiva convocando asamblea extraordinaria, detallando los artículos a modificar, sus propuestas y aprobación, junto a transcripción mecanografiada del acta, a fin de facilitar su lectura;
4. Nota de convocatoria suscripta por Presidente y Secretario/a con detalle de los puntos del orden del día a tratar;
5. Publicación edictal de convocatoria asamblea, con la anticipación exigida por el estatuto social;
6. Copia de libro de asociados y padrón de socios con derecho a voto;
7. Copia del acta de asamblea que aprobó las modificaciones asentada en el Libro correspondiente, con el texto continuado y completo de los asuntos incluidos en el orden del día; y transcripción mecanografiada del acta, firmada por Presidente y Secretario/a;
8. Copia del registro de asistencia al acto asambleario asentada en el Libro correspondiente;
9. Estatuto depurado, suscripto por Presidente y Secretario/a en todas sus hojas (con las modificaciones introducidas).

B) Para el caso de Fundaciones:

1. Formulario de presentación de trámite completo en todos sus campos, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite.
2. Tasa retributiva por reforma de estatuto de Fundaciones conforme Ley Fiscal vigente;
3. Copia del Acta de Consejo de Administración que aprobó las modificaciones, asentada en el Libro correspondiente, con el texto continuado y completo de los asuntos incluidos en el orden del día; y con la constancia del registro de los asistentes;
4. Transcripción mecanografiada de dicha acta suscripta por el Presidente.
5. Estatuto depurado, suscripto por autoridades en todas sus hojas, con las modificaciones introducidas.

Art. 14 – Modificación de domicilio de la sede social, que no requiera reforma de estatuto: Las Asociaciones Civiles o Fundaciones inscriptas en la jurisdicción de la provincia de Mendoza que modifiquen el domicilio de su sede social sin necesidad de reformar su estatuto para ello, deberán presentar, dentro de los 30 (Treinta) días hábiles posteriores a la celebración de tal acto, vía correo

electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas, un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de trámite completo en todos sus campos, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite;
2. Copia del Acta de reunión de la Comisión Directiva (en caso de Asociaciones Civiles) o de reunión del Consejo de Administración (en caso de Fundaciones), asentada en el Libro correspondiente, en la cual se decidió la modificación del domicilio de la sede y con la constancia del registro de los asistentes; y transcripción mecanografiada de la misma, suscripta por el Presidente.
3. Publicación edictal comunicando el acto realizado y el nuevo domicilio de la sede;
4. Comprobante de pago de tasa retributiva para inscripción en el Registro (Cód. 707) según la Ley Fiscal vigente.

Art. 15 - Denuncias: Conforme lo dispone el Art. 10 y conchs. de la Ley 9002, los asociados, miembros o integrantes de órganos de las entidades civiles, beneficiarios y/o terceros con interés simple, podrán efectuar denuncias siempre que recaigan sobre graves irregularidades presuntamente ilícitas que acaezcan en el ámbito de tales personas jurídicas, acreditando haber agotado el procedimiento previsto en los estatutos para formular y resolver dichos planteos.

Las denuncias deben contener: 1) Formulario de presentación completo en todos sus campos, constituyendo domicilio electrónico; 2) Tasa retributiva; 3) Escrito donde se formula denuncia, con indicación clara y concisa de los hechos; 4) Acreditación de calidad de socio, miembro y/o interés en el trámite; 5) Ofrecimiento de material probatorio suficiente.

Asesoría legal, dictaminará sobre la admisión formal de la presentación y competencia de la Dirección, pudiendo en su caso, brindar 5 (Cinco) días a los denunciantes para subsanar observaciones u omisiones, bajo apercibimiento de archivo en caso de incumplimiento. Posteriormente, se dispondrá el traslado de la denuncia por el término de 10 (Diez) a los denunciados para que comparezcan, contesten y ofrezcan pruebas.

Previo a resolver, la Dirección podrá fijar una o más audiencias de conciliación, tendientes a resolver el conflicto.

Art. 16 – Autorización de Uso de Medios Mecánicos:

A) Las Asociaciones Civiles y Fundaciones podrán solicitar autorización para prescindir del cumplimiento de las formalidades impuestas por el Art. 61 de la Ley 19.550 para llevar los libros contables, y su reemplazo por sistemas de registración mediante medios mecánicos, magnéticos y otros. A tal efecto, presentarán vía correo electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas, un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de trámite completo en todos sus campos, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite.
2. Tasa retributiva para autorización de Medios Mecánicos de Entidades Civiles conforme Ley Fiscal vigente;
3. Copia del Acta de reunión de la Comisión Directiva (en caso de Asociaciones Civiles) o de reunión del Consejo de Administración (en caso de Fundaciones), asentada en el Libro correspondiente, en la cual se decidió solicitar la autorización de medios mecánicos; y transcripción mecanografiada de la misma, suscripta por Presidente y Secretario/a.

4. Descripción amplia y detallada del sistema a implementar; incluyendo flujogramas de los circuitos administrativos para cada uno de los sistemas cuyo modo de registración se solicita cambiar; modelos de las hojas, fórmulas, planillas y fichas que se utilizarán con el medio propuesto; copia del plan de cuentas a utilizarse.

5. Dictamen Técnico, que deberá contener: a) Identificación del sistema a utilizar; b) Medio mecánico, magnético, ordenador u otro que empleará; c) Expresar que el sistema permite la individualización de las operaciones, y que cumple con las exigencias del Código Civil y Comercial; d) El sistema de archivo a utilizar (medios ópticos, mecánicos u otros); e) Firmado por Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

6. Constancia de inscripción ante la AFIP (CUIT), o en caso de ser imposible su obtención nota aclaratoria firmada por el Presidente.

B) Las Asociaciones Civiles podrán solicitar autorización para el uso de un Registro de Asociados por medios informáticos. A tal efecto, presentarán vía correo electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas, un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de trámite completo, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite.
2. Tasa retributiva para autorización de Medios Mecánicos de Asociaciones Civiles conforme Ley Fiscal vigente;
3. Copia del Acta de reunión de la Comisión Directiva, asentada en el Libro correspondiente, en la cual se decidió solicitar la autorización de medios mecánicos para el registro de asociados; y transcripción mecanografiada del acta suscripta por Presidente y Secretario/a.
4. Descripción amplia y detallada del sistema a implementar; modelo de las hojas, planillas y/o fichas que se utilizarán con el medio propuesto.
5. El registro de asociados deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Número de socio; b) Nombre completo; b) Número de documento; c) Tipo de asociado (activo, vitalicio, juvenil, etc., según lo previsto en el Estatuto vigente); d) Fecha de Ingreso; c) Fecha de Nacimiento; d) Cuota/s abonada/s (con indicación de mes, año y monto).

La entidad podrá implementar los distintos sistemas computarizados una vez emitida la Resolución respectiva de DPJ que lo aprueba. La entidad deberá transcribir la descripción del sistema aprobado, los dictámenes técnicos y la respectiva resolución de la DPJ en el Libro Inventario y Balances y/o en el Libro de Registro de Asociados, según corresponda. Toda decisión posterior, que implique modificación del sistema empleado, la modalidad de archivo o almacenamiento de la documentación requerirá previa autorización de la Dirección.

Art. 17 - Disolución y nombramiento de liquidador/es: A tal efecto, presentarán vía correo electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas, un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de trámite completo en todos sus campos, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite;
2. Tasa retributiva para inscripción del/de los liquidador/es, conforme Ley Fiscal vigente;
3. Copia del acta de Asamblea General Extraordinaria (en caso de Asociaciones Civiles) o de la reunión del Consejo de Administración (en caso de Fundaciones), asentada en el Libro correspondiente, en la cual

se decidió la disolución y designación del liquidador, salvo que la misma se encuentre a cargo del órgano de administración porque así lo prevea el estatuto o, en su caso, lo disponga la asamblea o el consejo de administración. Se adjuntará su transcripción mecanografiada, suscripta por el Presidente y Secretario/a;

4. Copia del registro de asistencia al acto asambleario extraordinario o la reunión del consejo de administración asentada en el Libro correspondiente;

5. Las Asociaciones Civiles adjuntarán adicionalmente: (a) Copia del Acta de Comisión Directiva convocando asamblea extraordinaria que surja del correspondiente libro rubricado, y su transcripción mecanografiada a fin de facilitar su lectura; (b) Nota de convocatoria suscripta por Presidente y Secretario/a con detalle de los puntos del orden del día a tratar; (c) Publicación edictal de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, con la anticipación exigida por el estatuto social; y (d) Copia del padrón de asociados con derecho a voto que surja del Libro de Registro de Asociados respectivo;

6. Nómina de los liquidadores designados, indicando sus nombres, documentos de identidad y domicilios especiales constituidos, en formato editable;

7. Declaración jurada suscripta por los liquidadores de no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos, y sobre su condición de persona expuesta políticamente;

8. Publicación edictal requerida por el artículo 184 del Código Civil y Comercial de la Nación, conteniendo la fecha del acto que dispuso la liquidación, la individualización de los liquidadores y el domicilio especial constituido por éstos;

9. Constancia de inscripción ante la AFIP y CUIT.

Art. 18 - Liquidación y Cancelación: A tal efecto, presentarán vía correo electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas, un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de trámite completo en todos sus campos, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite;

2. Tasa retributiva para inscripción de la disolución conforme Ley Fiscal vigente;

3. Copia del acta de Asamblea General Extraordinaria (en caso de Asociaciones Civiles) o de la reunión del Consejo de Administración (en caso de Fundaciones), asentada en el Libro correspondiente, en la cual se aprueba el balance final de liquidación, el proyecto de distribución, se designa la persona que conservará los libros y documentación social en caso de no estar prevista en el estatuto, y se designa la persona jurídica beneficiaria del remanente de los bienes. Se adjuntará su transcripción mecanografiada, suscripta por Presidente y Secretario/a;

4. Copia del registro de asistencia al acto asambleario extraordinario o la reunión del consejo de administración asentada en el Libro correspondiente;

5. Las Asociaciones Civiles adjuntarán adicionalmente: (a) Copia del Acta de Comisión Directiva convocando asamblea extraordinaria que surja del correspondiente libro rubricado, y su transcripción mecanografiada a fin de facilitar su lectura; (b) Nota de convocatoria suscripta por Presidente y Secretario/a con detalle de los puntos del orden del día a tratar; (c) Publicación edictal de convocatoria asamblea extraordinaria, con la anticipación exigida por el estatuto social; y (d) Copia del padrón de asociados con derecho a voto que surja del Libro de Registro de Asociados respectivo;

6. Balance final de liquidación y proyecto de distribución aprobados, firmados por el liquidador. Debe

contar con informe de auditor independiente, conteniendo opinión y la firma del Contador Público matriculado, que debe estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza. La fecha del Balance final no podrá ser posterior a la fecha del acta que lo apruebe.

7. Acreditación del cese de actividades ante la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

8. Certificados que acrediten que la entidad no está inhibida para disponer de sus bienes, en concurso preventivo o quiebra declarada, ni que se encuentra en trámite pedido de su declaración en quiebra.

9. Nota del responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentación social, con su firma certificada por Escribano Público, manifestando hallarse en posesión de los mismos e indicando sus datos personales y domicilio especial que constituya en ámbito de la Provincia de Mendoza a los fines de cualquier cuestión relativa a los elementos recibidos.

10. En el supuesto de haber tenido remanente: a) Si hubiese sido dinero en efectivo, se deberá acompañar recibo de fondos emitido por el responsable de la entidad beneficiaria, b) En el caso de bienes muebles no registrables, se deberá acompañar copia del acta de entrega a la entidad beneficiaria que acredite su recepción, conteniendo detalle de los mismos; c) En el caso de bienes registrables, acompañar informe de dominio o copia de la matrícula del inmueble de la que surja la transferencia operada.

Art. 19 – Certificado de Vigencia Jurídico Contable: Las Asociaciones Civiles o Fundaciones inscriptas en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza podrán, solicitar el otorgamiento de un certificado que acredite su vigencia jurídico contable. Esta solicitud deberá tramitarse una vez finalizados los trámites de inscripción de sus últimas autoridades vigentes y/o de aprobación de sus estados contables, y no simultáneamente con los mismos. A tal efecto deberán remitir correo electrónico a la casilla de correo de Mesa de Entradas, adjuntando un único archivo formato PDF, de tamaño no superior a 25 Mb, que contenga la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de trámite completo en todos sus campos, fijando domicilio electrónico a los efectos del trámite;

2. Nota suscripta por el/la Presidente de la entidad solicitando el Certificado en cuestión;

3. Comprobante de pago de la tasa retributiva correspondiente según la Ley Fiscal vigente.

Art. 20 – Obligación de las autoridades de las entidades. Declaración de ineficacia al solo efecto administrativo: Será considerada falta grave de las autoridades de las entidades civiles el incumplimiento en tiempo y forma con las obligaciones dispuestas en la presente, especialmente la relacionada con la presentación de documentación dentro de los plazos otorgados. Conforme al Art. 25 de la Ley 9002, será potestad de la Dirección declarar la ineficacia al solo efecto administrativo de los actos asociativos o fundacionales sometidos a su fiscalización, cuando sean contrarios a la Ley, a las Resoluciones Generales de la Dirección, incluida la presente o al estatuto, acto constitutivo o reglamento inscripto.

Art. 21 – Disposiciones finales: Otórguese a la presente resolución carácter General a los términos del Art. 18 de la Ley 9002. Fíjese como fecha para su entrada en vigencia el 1 de Setiembre de 2023. Publíquese por 1 (Un) día en el Boletín Oficial de la provincia. Comuníquese al Consejo Notarial, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Colegios de Abogados de la provincia, como así también a las receptorías municipales de entidades intermedias que usualmente presentan trámites ante esta repartición.

**SEBASTIÁN G. SONEIRA**  
DIRECTOR

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2242

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.150/2.022-7 Departamento Ejecutivo. Apoderado Sr. Daniel Rodríguez, Ref. Ampliación Proyecto PS Fotovoltaico Los Molles. Que mediante Ordenanza se dispuso la creación de un Parque Solar. y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha tomado conocimiento de la cesión del acuerdo entre La Municipalidad de Malargüe y PV La Perla S.A a favor de la Empresa GENNEIA.

Que dicha Empresa ha solicitado mediante Expediente N° 4.150/2.022-7, la ampliación de la superficie que originariamente fuera asignada por el Municipio para la ejecución del Parque Solar Los Molles, en ciento veintinueve hectáreas, trescientos ochenta metros cuadrados (129 ha, 380 m2).

Que la Dirección de Catastro informa que es factible acceder al pedido formulado, indicando además que dicha ampliación es de vital importancia para lograr la ejecución del proyecto ya que resulta necesario ampliar la potencia inicial de 60 MWac y llevarla a 90 MWac.

Que se pretende su ejecución sobre tierras, propiedad de la Municipalidad de Malargüe, específicamente Campos Cañada Colorada, inscriptas registralmente en la Matrícula del Folio Real N° 4.051/2.019, Asiento A-I, con una superficie según Título de 51.284 Has.

Que estos proyectos tienen por finalidad generar energías alternativas, específicamente parques solares, sobre los cuales resulta necesario constituir futuros usufructos, a fin de que los potenciales inversores puedan desarrollar el mismo y buscar los financiamientos correspondientes.

Que deben confeccionarse los instrumentos públicos que resulten necesarios a fin de realizar las inscripciones registrables y constituir el usufructo correspondiente a fin de garantizar los derechos del Municipio.

Que el Proyecto PS Fotovoltaico Los Molles, se encuentra regulado por las Ordenanzas N° 2.195/2.022 y N° 2.220/2.023.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

#### ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal , una vez cumplimentado los recaudos legales, administrativos, notariales y registrales, a la constitución del derecho real de usufructo con cargo por escritura pública, respecto a la ampliación de la superficie asignada al Parque Solar Los Molles en ciento veintinueve hectáreas, trescientos ochenta metros cuadrados (129 Ha, 380 m2) en un todo de acuerdo a los términos de las Ordenanzas N° 2.195/2.022 y N° 2.220/2.023 y conforme a las siguientes coordenadas.

Latitud	Longitud
PI 35°25'39-55"S	69°37'48.30"O

P2 35°25' 56.00"S      69°37'0.84"O  
P3 35°25' 5-44"S      69°37'12.07"O  
P4 35°25 '6.84"S      69°37'48.02"O

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

**ANDRÉS RISI**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7645187 Importe: \$ 1080  
02/08/2023 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Ordenanza N°: 3104

VISTO el Expte. N° 8440/2022 D.E., iniciado por Banco Santander Río S.A., mediante el cual solicita espacio de estacionamiento frente a sucursal de avda. Boulogne Sur Mer N° 150, y;

CONSIDERANDO que la Ley N° 19130 de Seguridad Bancaria, autoriza y obliga a las entidades bancarias a solicitar áreas de libre estacionamiento frente a los locales, para los camiones de caudales que abastecen a la sucursal.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 3104/2023**

ARTICULO 1º: Autorízase a realizar demarcación de box de estacionamiento sobre Avenida Boulogne Sur Mer N° 150 del Departamento de General San Martín, frente a la institución bancaria SANTANDER RÍO S.A., con una longitud de 8 mts., e implementar cartelería adicional "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO CAMIÓN DE CAUDALES".

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la implementación de la presente norma, deberán ser afrontados por la firma solicitante.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente

Melisa Zapata

Secretaria

Boleto N°: ATM\_7638500 Importe: \$ 560  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 3109

VISTO el Expte. N° 626/2023 D.E., iniciado por integrantes del Partido Verde de San Martín y Vecinos de la Zona Este, mediante el cual solicitan la construcción de rampas de accesibilidad al edificio del PAMI ubicado en Luzuriaga y Alem de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO que es necesario por parte del Estado, promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, para que, de a poco, vayan disminuyendo las barreras que les impiden participar en igualdad de condiciones de la vida social.

QUE Dirección de Policía Vial, a través de su Observatorio, eleva informe técnico y propone medidas de seguridad y prevención para la problemática existente.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3109/2023**

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE a realizar demarcación de Box de Estacionamiento frente a entrada principal a edificio del PAMI e implementar cartelería "RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" con placa adicional "ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en intersección de Avenida Leandro N. Alem y calle Luzuriaga del Departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º: SOLICÍTASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gral. San Martín, que arbitre los medios necesarios para llevar a cabo la modificación de la acera y la construcción de rampas aptas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
al primer día del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente

Melisa Zapata  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7638521 Importe: \$ 760  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 3110

VISTO el Expte. N° 1922/2023 D.E., iniciado por Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita modificación del artículo 1º de la Ordenanza N° 2160/2006, y;

CONSIDERANDO que mediante esta normativa, se acepta la donación de superficies de la manzana "N", calles y ochavas del barrio Villa Obrero de Palmira, ofrecida por el Sr. Salvador Castro y se condona total y

---

parcialmente la deuda por tasas a la propiedad raíz.

QUE lo establecido en el artículo 1º de la mencionada Ordenanza, no coincide con la realidad material del inmueble.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 3110/2023

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ordenanza Nº 2160/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la donación de las superficies ofrecidas por el Señor Salvador Castro, ubicadas en el distrito de Palmira, departamento de San Martín, Mendoza, con N.C.: 08-02-03-0017-00000-5, Padrón Territorial 08-29071-0, según plano de Mensura actualizado Nº 08/33790, inscripto al dominio del inmueble como 1º Inscripción al Nº 20.875, fs. 977, Tº 72 C, conforme al siguiente detalle:

Polígono a donar a la Municipalidad, Manzana “N” de 9.985,91 m2, Parte de calle Villalonga (entre Mackenzie y San José) 1.800,02 m2, Parte de calle San José (entre Popon y Villalonga) 1.008,51 m2 SUPERFICIE TOTAL a donar 1 Ha. 3.802,41 m2.”.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., al primer día del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

**SERGIO DUBÉ**  
Presidente

MELISA ZAPATA  
Secretaria

Boleto Nº: ATM\_7609959 Importe: \$ 760  
02/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 3113

VISTO el Expte. Nº 9145/2022 D.E., iniciado por el Sr. José Fernando Fournier, mediante el cual ofrece donación de terreno para apertura de calle, y;

CONSIDERANDO que para concluir el plano de fraccionamiento y urbanización, es necesario donar el Municipio la calle pública sobre el inmueble de titularidad del iniciador, habiendo cumplido los requisitos solicitados por la Secretaría de Obras Municipal.

QUE es facultad de este Concejo Deliberante, acepta o repudiar donaciones o legados hechos al Municipio, según lo normado en el artículo 71º, inc. 4º, de la Ley Nº 1079.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA N° 3113/2023

ARTICULO 1º: ACÉPTASE la donación de la superficie de terreno ofrecida por el Señor José Fernando Fournier, ubicado en el distrito Ciudad, Departamento de San Martín, provincia de Mendoza, con N.C.: 08-2548158-6340491-0000-3, Padrón Territorial 08-463702-0, según plano de mensura actualizado N° 08/420677, inscripto el dominio del inmueble al asiento A-2 a la Matrícula N° 350.497, conforme al siguiente detalle:

El Polígono aceptado por la Municipalidad se individualiza como Fracción III de 1.363,69 m2 según mensura y cuenta con los siguientes límites y medida perimetrales:

Noreste con Fracción en 67,73 mts.; Noroeste con Analía Noemí Cano y otros 20,04 mts., Sureste calle pública en 19,95 mts. y Suroeste con Fracción II 68,65 mts.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los treinta días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_7650405 Importe: \$ 760  
02/08/2023 (1 Pub.)

### DECRETOS MUNICIPALES

#### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1651

VISTO, el Expediente Interno N° 4150/2022-7, ORDENANZA N° 2242/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2242/2023 Ref.: "Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez cumplimentado los recaudos legales, administrativos, notariales y registrales, a la constitución del derecho real de usufructo con cargo por escritura pública, respecto a la ampliación de la superficie asignada al Parque Solar Los Molles en ciento veintinueve hectáreas, trescientos ochenta metros cuadrados (129 Ha,380m2) en un todo de acuerdo a los términos de las Ordenanzas N° 2195/2022 y N° 2220/2023 y

conforme a las siguientes coordenadas:".

Latitud	Longitud
P1 35°25'39-55"S	69°37'48.30"O
P2 35°25'56.00"S	69°37'0.84"O
P3 35°25'5-44"S	69°37'12.07"O
P4 35°25'6.84"S	69°37'48.02"O

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 26 de Julio de 2023.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7643471 Importe: \$ 480  
02/08/2023 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 1310

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 26 de Junio 2023.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1922/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3110/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal mencionada, modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 2160/2006, referida a aceptar la donación de superficies de la Manzana "N", calles y ochavas del B° Villa Obrero de Palmira;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3110/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 01 de Junio de 2023, mediante la cual modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 2160/2006, referida a aceptar la donación de superficies de la Manzana "N", calles y

ochavas del B° Villa Obrero de Palmira.

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Arq. Jesus Da Pra  
Secretario de Obras, Servicios Publicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM\_7609953 Importe: \$ 600  
02/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1510

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 04 de Julio de 2023.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8440/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3104/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3104/2023, dispone realizar demarcación de box de estacionamiento, sobre Av. Boulogne Sur Mer N° 150 del Departamento de Gral. San Martín, frente a la Institución bancaria SANTANDER RIO S.A.;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### - D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3104/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 31 de Marzo de 2023, mediante la cual dispone realizar demarcación de box de estacionamiento, sobre Av. Boulogne Sur Mer N° 150 del Departamento de Gral. San Martín, frente a la Institución bancaria SANTANDER RIO S.A.-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7638483 Importe: \$ 560  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1517

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 04 de Julio de 2023.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 626/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3109/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3109/2023, dispone realizar demarcación de box de estacionamiento, frente a entrada principal a edificio del PAMI e implementar cartelera "Reservado para personas con discapacidad" con placa adicional "Estacionamiento para personas con discapacidad" en intersección de Avenida Leandro N. Alem y calle Luzuriaga del Departamento de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### - D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3109/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 31 de Marzo de 2023, mediante la cual dispone realizar demarcación de box de estacionamiento, frente a entrada principal a edificio del PAMI e implementar cartelera "Reservado para personas con discapacidad" con placa adicional "Estacionamiento para personas con discapacidad" en intersección de Avenida Leandro N. Alem y calle Luzuriaga del Departamento de Gral. San Martín.-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7638513 Importe: \$ 680  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1679

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 de Julio 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9145/2022, originario de esta comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3113/2023 sancionada por el H.C.D. y;

---

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3113/2023 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, solicita que se acepte la Donación de la Superficie de Terreno ofrecida por el Sr. José Fernando Fournier, ubicado en Calle Publica S/N en el Distrito de Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza;

Que la Secretaría de Obras Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Coordinación General de Secretarías toman conocimiento y no ponen objeción al respecto;

Que, atento a lo dictaminado por la Coordinación de Licitaciones y Contrataciones de la Secretaría de Innovación Legal y Técnica no encuentra objeción legal para promulgar la Ordenanza N° 3113/2023;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3113/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante la cual solicita de Acepte la Donación de la Superficie de Terreno ofrecida por el Sr. José Fernando Fournier, Ubicado en Calle Publica S/N en el Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. Expediente N° 9145/2022.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su Decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Dr- Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7649706 Importe: \$ 640  
02/08/2023 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Resolución Municipal N°: 1019

Lavalle, 14 de julio de 2023

VISTO:

Visto el Expediente 10901/23 caratulado: "DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO - E/ Nota (Digital) - E/ NOTA SOLICITA GENERAR CUENTA EXTRA PRESUPUESTRIA" y;

CONSIDERANDO:

Que atento a nota que corre a fojas 2 y 3 del Expediente 10901/23 , donde la Secretaría de Obras Públicas de la Nación informa respecto de la NO OBJECIÓN TÉCNICA al desarrollo de la obra "SIPPE N°

166725 – INDUSTRIA DE PRODUCTOS PRIMARIOS EN ORIGEN " (IF-2023- 78321520-APN-DNA#MOP) - "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL", la cual tiene previsto un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 89.213.244.67), al mes de Febrero de 2023;

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.023 Ordenanza N° 1200/2022; Decreto Municipal N° 01/23, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

ART. 1º Créase la Partida Extrapresupuestaria: "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL - Obra: INDUSTRIA DE PRODUCTOS PRIMARIOS EN ORIGEN" la cual tiene previsto un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 89.213.244.67).-

ART. 2º - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Publicas efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 3º Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_7646299 Importe: \$ 760  
02/08/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCION DE “DEFENSA CONTRA HELADAS S.A.”.- ESCRITURA NÚMERO VEINTE- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los VEINTISEIS días del mes de JUNIO de Dos mil veintitrés, ante mí: MARÍA PAULA CASTILLO, Notario Público, Adscripta al Registro Notarial número Trescientos sesenta y cuatro de Capital –PROCOLO ÚNICO- comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: Juan Leandro ZÁRATE, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.627.313, CUIT: 24-32627313-5, quien manifiesta ser soltero, nacido el 25 de Octubre de 1.986, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Los Reyunos 1469, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Jorge Horacio ZÁRATE, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.841.973, CUIT: 20-12841973-0, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Olga Lucía DE CASAS, comerciante, nacido el 06 de Noviembre de 1.958, domiciliado en Los Reyunos 2469, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.- Los comparecientes son hábiles para este otorgamiento, quienes justifican su identidad en los términos del artículo 306 inciso “a” del Código Civil y Comercial de la Nación, -adjunto copias- y manifiestan con carácter de Declaración Jurada que no poseen sus capacidades de ejercicio restringidas por sentencia judicial alguna.- Intervienen por sí y propio derecho y EXPRESAN: PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una Sociedad Anónima, que se denominará “DEFENSA CONTRA HELADAS S.A.”.- SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2 de la Ley General de Sociedades, fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Remedios de Escalada 13, Godoy Cruz, Mendoza.- TERCERO: Que la sociedad que se constituye por este acto se regirá por el siguiente estatuto: “TITULO I: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: Artículo Primero: Bajo la denominación “DEFENSA CONTRA HELADAS S.A.” queda constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades.- Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por medio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas, en cualquier parte del país o del extranjero.- Artículo Tercero: Su duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la producción, elaboración y venta por menor y por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva, y de alimentos y bebidas en general y la exportación e importación de tales productos.- TITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES - ACCIONISTAS - Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) representado por DOS MIL (2.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmadas por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Sexto: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.- Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley General de Sociedades, salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma.- Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades.- Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley General de Sociedades.- TITULO III: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN - Artículo Décimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios.- La Asamblea designará como mínimo un Director suplente y como máximo cinco, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente y distribuirá los restantes cargos entre los miembros que estime conveniente.- El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- El órgano de Administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.- Artículo Décimo primero: Los directores titulares y suplentes que asumen tal carácter presentarán cada uno a los efectos del

desempeño de sus cargos, una garantía equivalente al uno (1) por ciento del Capital Social, que será depositado en la Sociedad en efectivo, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagará avalado por terceros con el visto bueno de la Asamblea General que los elija.- Artículo Décimo segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y los establecidos por el artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e instituciones de Crédito, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- Artículo Décimo tercero: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales con facultades expresas, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos.- Artículo Décimo cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.- Si por cualquier causa la Sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos ejercicios.- TITULO IV- ASAMBLEAS- Artículo Décimo quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime.- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera.- Artículo Décimo sexto: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 in fine, 83 y 244 in fine de la Ley General de Sociedades.- TITULO V – BALANCE-DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES – Artículo Décimo séptimo: El ejercicio comercial cierra el 30 de Junio de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- Artículo Décimo octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal; b) La remuneración del Directorio y Sindicatura, de conformidad a lo previsto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; c) A reservas facultativas conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley General de Sociedades; d) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad a las acumulativas impagas; e) El saldo al destino que fije la Asamblea.- Artículo Décimo noveno: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- TITULO VI - DISOLUCION Y LIQUIDACION - Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades".- CUARTO: El capital social se suscribe totalmente, y es integrado en aporte dinerario por los socios, de la siguiente manera: a) en la proporción un veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en este acto, dinero que tengo a la vista para este acto, doy fe y b) el resto será integrado dentro de los dos años a contar desde la fecha del acto constitutivo.- La suscripción se realiza de la siguiente manera: El señor Jorge Horacio ZÁRATE suscribe un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un total de Pesos Ciento sesenta mil. Y el señor Juan Leandro ZÁRATE suscribe cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un total de Pesos Cuarenta mil.- QUINTO: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio, como Presidente al señor Juan Leandro ZÁRATE y como Director Suplente el señor Jorge Horacio ZÁRATE, cuyos datos personales obran al inicio de la presente.- En este acto los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término estatutario, fijan domicilio especial en Remedios de Escalada 13, Godoy Cruz, Mendoza y en tal carácter declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, ofreciendo los Directores en garantía de su gestión

depositar en la sociedad una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital Social, lo que es aceptado por unanimidad. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DPJ número 3436/14, los que suscriben declaran bajo fe de juramento que los datos consignados al comienzo del presente instrumento son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la una Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. número 11/2011), que han leído y suscripto. Asimismo asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- SEXTO: Se decide facultar y autorizar a los socios, al Contador Público Gustavo Adolfo ARNOLD, D.N.I. 14.607.682 y a la Escribana María Alejandra ZÁRATE, D.N.I. 20.563.132, para que actuando en forma indistinta, realicen todos los trámites hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio y con posterioridad, durante toda la vida útil de la sociedad, pudiendo solicitar y retirar expedientes, firmar escrituras complementarias, aclaratorias o rectificatorias de la presente y hacer y retirar el depósito que establece el artículo 187 de la Ley General de Sociedades.- Asimismo, el Directorio podrá realizar todos los actos establecido en el objeto social, dentro del período de inscripción.

Boleto N°: ATM\_7630859 Importe: \$ 4760  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**EL CIRCULO S.A..** - De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550 comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima instrumentada en la Escritura número NOVENTA Y CUATRO del Escribano Carlos Alberto PASSERINI titular del Registro 486 de la Capital: 1°) Socios: PLAZA BOMBAL S.A., CUIT N° 30-70868736-3, con domicilio en Agustín Álvarez 640 de la Ciudad de Mendoza; Julieta CIOFFI, DNI° 37.518.115, CUIT N° 27-37518115-6, nacida el 16/11/92, arquitecta, casada, y con domicilio en Boulogne Sur Mer 241 Torre Sur 8-A, de la Ciudad de Mendoza; Camila CIOFFI, DNI N° 39.235.799, CUIT N° 27-39235799-3, nacida el 31/01/95, empresaria, soltera, y con domicilio en Las Acacias Sur S/N, Barrio Recoleta, Casa 3, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Virginia CIOFFI, DNI N° 41.643.178, CUIT N° 27-41643178-2, nacida el 5/12/97, diseñadora gráfica, soltera, y con domicilio en Las Acacias Sur S/N, Barrio Recoleta, Casa 3, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y Augusto CIOFFI, DNI N° 44.538.356, CUIT N° 20-44538356-3, nacido el 16/03/02, comerciante, soltero, y con domicilio en Las Acacias Sur S/N, Barrio Recoleta, Casa 3, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 13 de Julio de 2023. 3°) Denominación: «EL CÍRCULO SOCIEDAD ANÓNIMA». 4°) Domicilio: calle Agustín Álvarez 640 Ciudad de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la/s siguiente/s actividad/es: Construcción: Ejecución, estudio, proyecto y administración de obras civiles, públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza, y forma de ofertar. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, vitivinícolas y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características. Consultoría técnica de obras de ingeniería y arquitectura; Comerciales: Adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos de toda clase, frutos del país o del extranjero, como bienes que no son cosas; Inmobiliarios: compra venta de inmuebles rurales y/o urbanos. A estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto; Exportación e importación: De toda clase de bienes y cosas, ya sea para los fines de construcción o comercialización. De mandatos: ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones, fiducias y mandatos. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años, contados a partir de la constitución. 7°) Monto del capital social: Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal Pesos mil (\$ 1.000) cada una. 8°) Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Adolfo Andrés CIOFFI, DNI N° 17.410.422, y Director Suplente: Sebastian Alfredo CALVI, DNI N° 31.283.920, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en

caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7637513 Importe: \$ 1280  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de **“SERVI PAN S.A.S.”** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 13 de Junio de 2023. Socio: FALLAT AMIN, AMIRA NADIN, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 27 de Septiembre de 2003, Documento Nacional de Identidad N° 45.359.308, CUIT/CUIL N° 27-45359308-3, estado civil: Soltera, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: C. Balaguer Nro. 1805, Buena Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: “SERVI PAN S.A.S.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle San Miguel Nro. 1817, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. Suscripción: El socio fundador, Fallat Amin, Amira Nadin D.N.I. 45.359.308, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 62.500,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Fallat Amin, Amira Nadin D.N.I. 45.359.308, y como Gerente Suplente a Villegas, Carlos Enrique D.N.I. 32.819.452 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 30 de

Septiembre de 1986, CUIT/CUIL N° 20-32819452-0, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: B° Eva Perón, Mzna C Casa 22, Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_7640236 Importe: \$ 1960  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BRAIN S.A.S.** - Comunica la constitución de una sociedad anonima simplificada, según las siguientes previsiones: 1- Socio: PASCUALOTTO, RICARDO EMILIO 2- Fecha del acto constitutivo 12 de Julio de 2023. 3- Denominación y Domicilio: BRAIN SAS con domicilio social HERMELINDA B° SOLARES DE GABRIELLI, MZA G CASA 16, MAYOR DRUMMOND, LUJAN DE CUYO Provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN C) MANDATOS: D) TRANSPORTE E) CONSTRUCCION F) INMOBILIARIA G) SILVICULTURA Y FORESTACION H) AGRICOLA I) TURISMO 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de TRES MILLONES pesos (\$ 3.000.000,00). 7- Administración: administrador titular a PASCUALOTTO BENITES, ROCIO BELEN, DNI N° 34.785.126 y administrador suplente a PASCUALOTTO, RICARDO EMILIO, DNI N° 13.622.084 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de los administradores designados. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7645201 Importe: \$ 520  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONSTITUCIÓN: instrumento privado, 24 de julio del 2023. 1. el señor JULIO CESAR PULISICH, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.946.604, nacido el 23 de marzo de 1966, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, domiciliado en calle San Martín N° 924, Piso 3, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mpasciuccho@torrepulisich.com, quien INTERVIENE en nombre y representación del señor CLAUDIO MARCELO SOZA BARRERA, Cedula de Identidad N°13.351.523-2, CDI N° 20604772894, de nacionalidad chilena, nacido el 05 de Junio de 1978, profesión empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Avenida del Mar 400, Serena Golf, La Serena, República de Chile y la señora MARÍA LORENA MIRANDA CRUZ, Cedula de Identidad N°12.051.544-6, CDI N° 27-60477290-2, de nacionalidad chilena, nacida el 22 de Febrero de 1971, de profesión empresaria, estado civil: casada, con domicilio en Avenida del Mar 400, Serena Golf, La Serena, República de Chile. 2.- **“VALLE LOS ANDES SAS”**. 3.- Av. San Martín 924, 3° piso, Provincia de Mendoza 4.- La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Hotelaría y turismo. La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel, hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelaría, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. B) Gastronomía: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones,

servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas. C) Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. D) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y la gastronomía y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera y gastronómica. Asimismo, para la consecución de su objeto la sociedad podrá recurrir a aportes e inversiones de capitales de particulares y de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, concesión de préstamos y créditos, excluyéndose las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el recurso al ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$300.000 representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ELIA ELIZABETH MANSILLA y CLAUDIO MARCELO SOZA BARRERA. Administrador suplente a MARÍA LORENA MIRANDA CRUZ ambos con domicilio especial en la sede social; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7644057 Importe: \$ 1600  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad “**FARMACOBOS S.R.L.**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: JUAN PABLO BORSANI, argentino, mayor de edad, DNI 28.584.915, nacido el 13/01/1981, soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Gualberto Godoy n° 1125, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y SILVANA LAURA TORRECILLA, argentina, mayor de edad, DNI 22.189.382, nacida el 13/09/1971, casada en 1º nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana B, Casa 8, Bº Los Girasoles, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza; 2º) Fecha del Acto constitutivo: ...../07/2023. 3) Denominación: FARMACOBOS SRL 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social es en Juan Gualberto Godoy n° 1125, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) Farmacia; B) Perfumería; C) Droguería; D) Insumos Hospitalarios; E) Optica; F) Comercialización; G) Construcción; 6º) Plazo de duración: Su duración es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público; 7º) Monto del capital social: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00.-); 8º) Organo de administración: Juan Pablo Borsani y Silvana Laura Torrecilla son designados como gerentes de la sociedad por el término de tres (03) ejercicios; 9º) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo de uno y/o dos gerentes, pudiendo ser socios o no, designados a través de reunión de socios; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM\_7648307 Importe: \$ 560  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Rubén Omar LAURENCIO, Arg. D.N.I. 21.560.407, C.U.I.L.T. 20-21560407-2, nac. 12/6/1970, 53 años, mecánico, div., dom Carlos Eduardo Mouesca 2054, C. Olivia, Deseado, Sta Cruz; David Exequiel LEYES, Arg. D.N.I. 30.666.660, C.U.I.T. 20-30666660-7, nac. 5/5/1984, 39 años, transp. Solt., dom Sta. Teresa 3100, R. Caída, S. Rafael, Mdza; Carla Paola NOACCO, Arg. D.N.I. 28.812.162, C.U.I.T. 27-28812162-7, nac. 3/12/1974, 48 años, enfermera, solt., dom, dom Carlos Eduardo Mouesca 2054, C. Olivia, Deseado, Sta Cruz.; 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/07/2023. 3) Denominación: “**MOVISUR**”

**S.A.”** 4º) Domicilio Social: H. Irigoyen 290, Maipú, Mdza. 5º) Objeto Social: Transporte; Constructora; Alquiler De Maquinaria; Mecánica; Comerciales; Inmobiliaria; Actividad Fiduciaria: Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Rubén Omar LAURENCIO; Director Suplente: Carla Paola NOACCO; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Rubén Omar LAURENCIO en caso de vacancia, del Director Suplente: Carla Paola NOACCO; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Rubén Omar LAURENCIO; suscribe 50 acc. por \$50.000. 2º) Carla Paola NOACCO, suscribe 45 acc. por \$45.000. 3º) David Exequiel LEYES, suscribe 5 acc. por \$5.000. de valor nominal c/u. Susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM\_7648659 Importe: \$ 600  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Luis Alfredo ESCUDERO, Arg., D.N.I. 35.513.387, C.U.I.L. 20-35513387-8, nac. 16/09/1990, 32 años, comerciante, solt.; Aida Rosa GUEVARA, Arg. D.N.I. 5.283.018, C.U.I.L. 23-05283018-4, nac.24/11/1945, 77 años, ama de casa, solt., ambos dom. Bº Talcahuano, M-“F”, C-6, R. de la Cruz, Gllén, Mdza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/07/2023. 3) Denominación: **“L.E.D.I.A. GARLIC S.A.”** 4º) Domicilio Social: . Bº Talcahuano, M-“F”, C-6, R. de la Cruz, Gllén, Mdza. 5º) objeto social: Servicios; Transporte; Comerciales; Inmobiliaria; Actividad Fiduciaria; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Luis Alfredo ESCUDERO; Director Suplente: Aida Rosa GUEVARA; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Luis Alfredo ESCUDERO en caso de vacancia, del Director Suplente: Aida Rosa GUEVARA; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Luis Alfredo ESCUDERO; suscribe 95 acc. por \$95.000. 2º) Aida Rosa GUEVARA, suscribe 5 acc. por \$5.000. de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.-

Boleto N°: ATM\_7647920 Importe: \$ 520  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: María Macarena BALMACEDA Arg. DNI 29.588.717, CUIL/CUIT N° 27-29588717-, nac. 09/09/1982, 40 años, Arquitecta, Divorciada, dom Jujuy 1118, Ciudad, L. de Cuyo, Mza. Cynthia Vanina, LOMBARDI, Arg. DNI 30.674.269, C.U.I.T. 27-30674269-3 nac. 10/02/1984, 39 años, médica, soltera, dom 2º Bº 13 de Diciembre, Caleta Olivia 432, Ciudad, Lde Cuyo, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 04/05/2023. 3) Denominación: **BALAMO S. A.** 4º) Domicilio sede social: Jujuy 1118, Ciudad, L. de Cuyo, Mza. 5º) Objeto Social: estudio de arquitectura; constructora; inmobiliaria; actividad fiduciaria; industrial; comerciales; agropecuaria; exportadora e importadora; transporte; alquiler de maquinaria; consultora; mandatos 6º) plazo de duración: 99 años. 7º) monto del capital social: \$ 200.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: María Macarena BALMACEDA DNI 29.588.717 DIRECTOR SUPLENTE: Cynthia Vanina, LOMBARDI, DNI 30.674.269; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: María Macarena BALMACEDA y en caso de vacancia el Director Suplente: Cynthia Vanina, LOMBARDI 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) María Macarena BALMACEDA 190 Acc. por \$190.000 b) Cynthia Vanina, LOMBARDI, 10 acc. por \$10.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM\_7647924 Importe: \$ 560  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VITTORIA CAMILLA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: a) Camillo Enriotti, Pasaporte Italiano N° YA9648036, CUIT N° 20-60472386-9, de nacionalidad italiana, nacido el 23 de noviembre de 1973, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: divorciado, con domicilio en Olascoaga 848, Mendoza, Argentina, 2°) Fecha del acta constitutiva: 31 de julio de 2023; 3°) Razón Social: VITTORIA CAMILLA SAS 4°) Sede Social: calle Olascoaga 848, Mendoza, Argentina. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades previstas en el presente artículo tercero, la Sociedad, además de crear valor económico velará por la generación de un impacto material y social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medio ambiente. En este sentido, en el desarrollo de sus actividades la sociedad considerará los intereses a corto y largo plazo de la Sociedad y de sus socios y los efectos sociales, económicos, legales y de otro tipo derivados de las actividades de la Sociedad en relación con sus socios, empleados, proveedores, clientes o usuarios y miembros de la comunidad. 6°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio fundador Camillo Enriotti, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) El socio Camillo Enriotti suscribe la cantidad de 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Y PRESIDENTE Miguel Angel Altamira ADMINISTRADOR SUPLENTE Camillo Enriotti. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular y presidente designado. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7649948 Importe: \$ 1520  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DOMENICO MUGELLO S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: a) Camillo Enriotti, Pasaporte Italiano N° YA9648036, CUIT N° 20-60472386-9, de nacionalidad italiana, nacido el 23 de noviembre de 1973, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: divorciado, con domicilio en Olascoaga 848, Mendoza,

Argentina, 2°) Fecha del acta constitutiva: 31 de julio de 2023; 3°) Razón Social: DOMENICO MUGELLO SAS 4°) Sede Social: calle Olascoaga 848, Mendoza, Argentina. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) alquiler o arriendo de autos. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades previstas en el presente artículo tercero, la Sociedad, además de crear valor económico velará por la generación de un impacto material y social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medio ambiente. En este sentido, en el desarrollo de sus actividades la sociedad considerará los intereses a corto y largo plazo de la Sociedad y de sus socios y los efectos sociales, económicos, legales y de otro tipo derivados de las actividades de la Sociedad en relación con sus socios, empleados, proveedores, clientes o usuarios y miembros de la comunidad. 6°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio fundador Camillo Enriotti, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) El socio Camillo Enriotti suscribe la cantidad de 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Y PRESIDENTE Miguel Angel Altamira ADMINISTRADOR SUPLENTE Camillo Enriotti. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular y presidente designado. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7650505 Importe: \$ 1560  
02/08/2023 (1 Pub.)

**BEANT S.A.S** - Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1°) Socio: URFALINO, JUAN FRANCO, Documento Nacional de Identidad, numero 30.674.477, argentino, CUIT 20-30674477-2, con fecha de nacimiento 18 de abril de 1984, con 39 años de edad, soltero, de profesión ingeniero, con domicilio en calle El Maitén 2415, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y KARZOVNIK, ALAN IOAV Documento Nacional de Identidad, numero 31.029.086, argentina, CUIT 20-31029086-7-, con fecha de nacimiento 06 de junio de 1984, con 39 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Granaderos 1240, Ciudad, Provincia de Mendoza -2°) Fecha del acto constitutivo: 16 de junio de 2023. -3°) Denominación: BEANT S.A.S. -4°) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en calle El Maitén 2415, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. -5°) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con la prestación de

servicios de asesoramiento y consultoría a empresas particular y organizaciones en toda su amplitud en territorio nacional y/o internacional, así como también el servicio de reclutamiento de personal, carreras, entrenamiento. Coaching, mentoría, asesoría o similares. La venta de vinos, bebidas y de cualquier producto que provenga del cobro de especie de los servicios prestados, su distribución, comercialización y utilización en el estado que se encuentren o su incorporación a procesos de industrialización y fraccionamiento realizados por cuenta propia o de terceros. El alquiler de mobiliario, maquinarias, equipos y demás elementos que se obtengan producto del objeto social o que sean necesarios para su realización. Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc., u otra de cualquier otro tipo, y sus productos como balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). La explotación de tierras mediante la producción de productos agrícolas y su posterior comercialización: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, productos y subproductos y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con al industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria. Comprar, vender, utilizar, arrendar, dar o recibir en comodato, poseer, permutar, enajenar, transmitir, o disponer de la propiedad de toda clase inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, con el objeto de explotar, construir, desarrollar, edificar, o adaptar dichos bienes inmuebles para fines comerciales, residenciales, o de cualquier otra naturaleza. La exportación e importación de servicios y materiales, insumos, productos o maquinarias para la realización del objeto, por cuenta propia o de terceros. Mandatarias: relación de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados al objeto social. Licitaciones. Mediante la participación de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del estado nacional, provincial o municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de franquicia; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) en este acto representado por 1800 acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) URFALINO, JUAN FRANCO, suscribe 900 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) y KARZOVNIK, ALAN IOAV, suscribe 900 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS ciento ochenta mil (\$ 180.000) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular al señor URFALINO, JUAN FRANCO, Documento Nacional de Identidad número 30.674.477 y como Administrador Suplente a KARZOVNIK, ALAN IOAV, Documento Nacional de Identidad número 31.029.086, los cuales ejercerán sus funciones. - 9º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular URFALINO, JUAN FRANCO, con Documento Nacional de Identidad número 30.674.477. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7644958 Importe: \$ 4400  
01-02/08/2023 (2 Pub.)

**DESARROLLOS M02 S.A.** De conformidad al art. 10 de la Ley 19550 (t.o.1984), comuníquese la Constitución de una sociedad anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Oscar Iván MONTENEGRO, documento nacional de identidad número: 26.980.094, Cuil/t 20-26980094-2, nacido el

26 de enero de 1979, de 44 años de edad, de profesión ingeniero civil, quien manifiesta ser de estado civil soltero sin unión convencional inscripta, con domicilio real y especial en calle Lago Paimún 472, del distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza y Agustina QUINTANA, documento nacional de identidad número: 45.625.676, Cuil/t 27-45625676-2, nacida el 26 de marzo de 2004, de 19 años de edad, de profesión estudiante, quien manifiesta ser de estado civil soltera sin unión convivencial inscripta, con domicilio real y especial en calle La Plata 545, Barrio Juan XXIII, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. 2) Acto constitutivo: se constituyo por escritura pública nº 22, del 19-07-2023 ante la notaria Maria Cecilia Mila, a fojas 69 del protocolo del Registro Notarial 1018, a su cargo de ese año. 3) Denominación: se denomina "DESARROLLOS M02 S.A.". 3) Domicilio: Tiene su domicilio legal y social y fiscal en calle Fleming 46, Primer Piso, oficina 2 del distrito Ciudad, departamento de Rivadavia provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, Sucursales, Agencias, Filiales, Oficinas, etc., en cualquier punto del país o del extranjero. 4) Plazo: tendrá un plazo de duración de 90 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado: A) COMERCIALES. B) INDUSTRIALES. C) INVERSIONES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO. D) INMOBILIARIAS. E) URBANIZADORAS. F) CONSTRUCTORAS. G) FIDUCIARIAS. H) EXPORTADORA E IMPORTADORA.- 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) representado por MIL ACCIONES (1.000), ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO por acción. 7) Órgano de Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Los accionistas designan para integrar el primer directorio como Director Titular y Presidente al señor Oscar Iván MONTENEGRO, documento nacional de identidad número: 26.980.094, y como Director Suplente a la señorita Agustina QUINTANA, documento nacional de identidad número: 45.625.676. 8) Representación legal: Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda 10) Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM\_7644976 Importe: \$ 3120  
01-02/08/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Centro de Jubilados y Pensionados de Cuadro Nacional** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a la 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Gral. José paz 220-Cdro Nacional- San Rafael del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-04-2022.

Boleto N°: ATM\_7644373 Importe: \$ 320  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.:** Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 17 de agosto del 2023 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM\_7647950 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

**Los Olivos de Carrodilla S.A.:** El directorio convoca 1) Para el día 24 de agosto del 2023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Disolución de la sociedad. 3.- Designación de liquidadores. 2) Para el día 24 de agosto del 2023, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG. 3- Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio del 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. cerrado el 30 de junio del 2022. Las asambleas Extraordinaria y Ordinaria tendrán lugar en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N.º 617, 12º Piso, oficina 1, de la Ciudad de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. Además, encomendar a Presidencia de mantener a disposición de los Señores accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) de lunes a viernes de 10 a 14 hs. en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 2.

Boleto N°: ATM\_7649188 Importe: \$ 4400  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Civil Gutiérrez Sport Club.** La comisión directiva de Gutiérrez Sport Club tiene el honor de invitar a todos sus asociados con cuota al día a realizar Asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día. 1- Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta. 2- Aprobación de constitución de fideicomiso con fines determinados, para desarrollar proyectos de mantenimiento, expansión y crecimiento de las actividades deportivas del club y sus instalaciones de forma autónoma y transparente. La asamblea general ordinaria, será llevada a cabo en sede social cito ADOLFO CALLE Y CORREA a las 19:00 hs en primera convocatoria y 19:30 hs en segunda convocatoria. La misma será el día 18/08/2023. Se ruega asistir con puntualidad y con comprobante de pago de cuota al día. A todos los efectos legales, quedan todos debidamente notificados.

Boleto N°: ATM\_7647536 Importe: \$ 320  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTO DE LAS ROSAS**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las ... 11:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle O'higgins N° 52 Salto de las Rosas, del departamento de San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022.4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7647540 Importe: \$ 480  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL**, convoca a los asociadas a Asamblea General Ordinaria N 112 para el día 1 de Septiembre de 2023, a las 20hs, en la sede social. ORDEN DEL DIA:1-Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria, del 9 de Noviembre de 2022. 2,3 y 4 - Elecciones: 3 asociados para integrar la junta Escrutadora (Art 43 y concordantes Estatutos Social), 1 secretario por dos años; 1 tesorero por dos años, 1 vocal titular por dos años, 1 vocal suplente por dos años; 1 miembro titular por dos años, 1 miembro titular por dos años Junta Fiscalizadora.; 5 y 6: Informe a los Señores Asambleístas sobre: Apart Hotel Mutualista PATIOS DEL MEDITERRANEO y entidad MUTUAL. Funcionamiento, actividades, resultados económicos, posibles proyecciones y adelantos en el actual funcionamiento del mismo.7:Retribución a miembros del Consejo Directivo. Lecturas Art 24 inc c, Ley 20321; Resolución INAM n 152/90 y Acta Consejo Directivo 14-09-2007. Asamblea Generales Ordinarias Ejercicios 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109.; 8: Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente.(Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM)

Boleto N°: ATM\_7647757 Importe: \$ 1440  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Se convoca a los Asociados de **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL FURLOTTI - APROFUR** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Agosto de 2023 a las 20 hs en la sede de la Asociación Para la misma se propone el siguiente orden del día 1 - Lectura y Aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el día 31/10/2022 2 - Lectura y Aprobación del Balance General del ejercicio cerrado el día 31/10/2022 3 - Detalle del listado de Obras y Comentarios sobre el plan de Obras realizado por la Comisión Directiva vigente a la fecha, desarrolladas en los últimos años 4 - Comentario sobre Temas Varios.

Boleto N°: ATM\_7648595 Importe: \$ 280  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"GABUTTI S.A. OLIVICOLA VITIVINÍCOLA"**. Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del 2023 a las 17 horas en primer convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria en la sede social a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día, a saber: "Primero: Designación de Un accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial,

Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de Diciembre de 2022. Tercero: Remuneración del Directorio y el Síndico. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) ejercicios, por finalización de mandatos. Sexto: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de Tres (03) ejercicios, por finalización de sus mandatos. Séptimo: Autorizaciones. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7648607 Importe: \$ 2200  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**QUINTA MONTAÑA ASOCIACIÓN CIVIL CONVOCA** a Asamblea Ordinaria para el día 12/8/2022, a las 14:30 horas en primer convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria con los socios presentes, en el Barrio Quinta Montaña, detrás de la garita de seguridad, Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2. Creación de la Comisión de Arquitectura encargada de hacer cumplir el reglamento vigente.- 3.- Alquiler de quinchos y otras actividades comerciales dentro del complejo residencial. 4.- Cierres perimetrales: multas por infracción al reglamento. 5. Luz: consumo y cobro del servicio, metodología de cálculo. 6.- Evaluar qué medidas tomar con aquellas construcciones que no han respetado el reglamento constructivo. 7.- Aprobación de expensas extraordinarias para la adquisición de cámaras de seguridad y de otros sistemas para reforzar la seguridad del barrio.

Boleto N°: ATM\_7647854 Importe: \$ 400  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo de la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Potrerillos**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26/08/23 a las 20hs. en en la sede de calle Cerro Bayo, manzana C, lote 7, de la Villa Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3° punto: Consideración del Balance del Ejercicio Económico N° 2 iniciado el 01/01/22 y finalizado el 31/12/22 y la Memoria Institucional 2022.

Boleto N°: ATM\_7648634 Importe: \$ 280  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BARRIO SOL ANDINO II** La Administración del Barrio Sol Andino II convoca a los vecinos propietarios del barrio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS, para el día 26 de agosto de 2023 a las 16hs. en Portería del Barrio Sol Andino II, sito en calle Prof. Mathus 3755, Distrito el Sauce, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos vecinos para la firma del acta; 2) Designación de dos vecino para que lleven adelante el esquema de la reunión: moderador y secretario de actas; 3) Rendición de gastos e ingresos, desde la última rendición a la fecha de la asamblea y tratamiento de la gestión del Administrador y Consejo de Propietarios; 4) Elección o reelección de administrador y elección o reelección de nuevo consejo de propietarios. En caso de fracasar la Asamblea convocada por falta de quorum, la segunda convocatoria se fija para el mismo día a las 16,30hs. en el mismo lugar. Conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Copropiedad y Administración, solo se admitirá a propietarios o sus representantes debidamente acreditados.

Boleto N°: ATM\_7648723 Importe: \$ 440

---

02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo **PUEBLO UNIDAD Ltda.** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19/08/2023 a las 16.00 hs. en Barrio Pueblo Unidad –Mzna E Casa 4-Ruta Prov nº 16 ; km 16- Carrizal de Abajo - Luján de Cuyo - Mendoza , a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2º punto: Explicaciones sobre el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término ; 3º punto: Consideración del Ejercicio Económico N° 14 iniciado el 01/02/2019 y finalizado el 31/01/2020; Ejercicio Económico N° 15 iniciado el 01/02/2020 y finalizado el 31/01/2021 y Ejercicio Económico N° 16 iniciado el 01/02/2021 y finalizado el 31/01/2022; Ejercicio Económico N° 17 iniciado el 01/02/2022 y finalizado el 31/01/2023 y que comprenden: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; 4º) Informe a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual de los Ejercicios Económicos N° 11 iniciado el 01/02/2016 y finalizado el 31/01/2017 Ejercicio Económico N° 12 iniciado el 01/02/2017 y finalizado el 31/01/2018, Ejercicio Económico N° 13 iniciado el 01/02/2018 y finalizado el 31/01/2019. 5º) Aprobación del Inventario Activos y Pasivos al 31/01/2022 y al 31/01/2023 de acuerdo a Resolución 3/2023 artículo 2. 6º) Elección de Seis Consejeros titulares, y Dos Consejeros suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por el periodo de 2 ejercicios según lo fija los estatutos. 7º) Autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero a firmar Escritura de terreno, y toda documentación que resulte necesaria para el normal desarrollo de la Cooperativa. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337.

Boleto N°: ATM\_7649345 Importe: \$ 1000  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

**MUROS S. A.** El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 07 de setiembre de 2.023 a las 19:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social sita en Barrio Jardín Village Mza B Casa 5 Guaymallen de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 4) Designación de los miembros del Directorio.

Boleto N°: ATM\_7641650 Importe: \$ 1080  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

**Bece Empaques y Servicios SA** cuit 30-71644488-7, domicilio fiscal Viamonte 746 piso pb dpto3 Guaymallén Mza, el presidente Matías Alberto Benito cuit 20-33051063-4 convoca a asamblea ordinaria a todos los accionistas con la siguiente orden del día: 1- ratificación o destitución del director suplente actual: Benito Carlos Alberto cuit: 20-12948306-8. 2-nombramiento de nuevo director suplente. El primer llamado se realizará el martes 12/09/23 a las 11hs en Alsina 3860 Gutiérrez Maipú Mza cp5511, segundo llamado en caso de falta de quorum en el mismo lugar, mismo día a las 11:30hs. es todo cuanto se tiene que informar.

Boleto N°: ATM\_7643467 Importe: \$ 480  
01-02/08/2023 (2 Pub.)

**JOSE CARTELLONE CONST. CIVILES S.A** “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2023, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 25 de julio de 2023 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico [asambleas@cartellone.com.ar](mailto:asambleas@cartellone.com.ar), el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.”

Boleto N°: ATM\_7640557 Importe: \$ 7400  
27-28-31/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-05182666-GDEMZA-DGIRR. MARIANO FABRICIO CORTES, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 10-99-00-0200-457467 para 1 ha 7.100,76 m2 de la propiedad ubicada en Calle Reducción S/N°, Reducción, Rivadavia. N.C. 10-99-00-0200-460480. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7648420 Importe: \$ 240

02-03/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Expediente Irrigación EX-2022-779455-GDEMZA-DGIRR, Titular GUSTAVO ARIEL LÓPEZ, DNI 26.507.118 dará de baja definitiva al pozo 4/346 por falta de uso e inhabilitación. Ubicado en Calle Antonelli S/Nº, costado Este, a 1261.84 m de Santo Tomas de Aquino se da aviso a todos los usuarios. N.C. 04-99-14-0200-215430-0000-8.

Boleto N°: ATM\_7648449 Importe: \$ 240

02-03/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-05182666-GDEMZA-DGIRR. MARIANO FABRICIO CORTES, perforará pozo en su propiedad de Calle Reducción S/Nº, Reducción, Rivadavia. Profundidad 150 m, diámetro 10", uso agrícola. N.C. 10-99-00-0200-457467. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7647669 Importe: \$ 160

02-03/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-05182666-GDEMZA-DGIRR. MARIANO FABRICIO CORTES, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 10-99-00-0200-457467 para 6.356,17 m2 de la propiedad ubicada en Calle Reducción S/Nº, Reducción, Rivadavia. N.C. 10-99-00-0200-470460. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7647679 Importe: \$ 160

02-03/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-05182666-GDEMZA-DGIRR. MARIANO FABRICIO CORTES, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 10-99-00-0200-457467 para 6.750,88 m2 de la propiedad ubicada en Calle Reducción S/Nº, Reducción, Rivadavia. N.C. 10-99-00-0200-458468. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7647683 Importe: \$ 160

02-03/08/2023 (2 Pub.)

---

IRRIGACION, EX-2023-05475030-GDEMZA-DGIRR, CORTEZ LOZA CIRILO, tramita inscripción de perforación ya construida, uso agrícola, a una profundidad de 100 m en 6"/4", en su propiedad con frente a Calle La Colonia s/n, El Carmen- Lavalle, NC 1399001300654298

Boleto N°: ATM\_7645328 Importe: \$ 160

01-02/08/2023 (2 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451696-1 65922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 851 JFK P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 851 JFK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC1565493. Cuadro N° 8A6MA1XRZDC500784. Titular: Vargas Peletay Lucas Daniel. Deudas: ATM debe \$ 2.981,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado

---

artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642113 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452169-8 65909 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 291 KSP P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 219 KSP. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E033488. Cuadro N° 8ELM15110EB033488. Titular: Flores Mario Enrique. Deudas: ATM debe \$ 2.836,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 114.925,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642120 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05496042-9 65287 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 595 EZW P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 595 EZW. Marca: MOTOMEL. Modelo: B125. Modelo año: 2010. Tipo: MOTOVEHICULO. Motor N° 9021902. Chasis N° 8ELM321259B021902. Titular: Arispe Walter Ricardo. Deudas: ATM debe \$ 5.454,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 245.823,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642896 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452098-5 67467 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 082 DFY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 082 DFY. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6048895. Cuadro N° 8ELM211256B048895. Titular: Martin Marcelo Fabián. Deudas: ATM debe \$ 4.130,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 130.425,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642130 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451645-7 67541 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 775 LOZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 775 LOZ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110D. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHF1475801. Cuadro N° 8A6XCGB04GA500477. Titular: Fernandez Jonathan Ariel. Deudas: ATM debe \$ 6.058,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 288.457,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642133 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452535-9 65540 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 907-EWB P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 907 EWB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 125 SPORT. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6MAVRXZAC500933 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CABRERA

BRENDA MARLENE. Deudas: ATM debe \$ 2.693,64. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 203.045,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642922 Importe: \$ 2160  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452002-0 67644 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO SMZ614 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SMZ 614. Marca: FIAT. Modelo: SE 1.3. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 12A1 038 7295976 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° ZFA128A00 07077205 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ORTIZ GONZALO DAVID. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.713,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642146 Importe: \$ 2160  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450850-0 66899 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 215 KWY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 215KWY. Marca: MOTOMEL. Modelo: PX110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E036399. Cuadro N° 8ELM60110EB036399. Titular: PEREZ MARIANO ABEL. Deudas: ATM debe \$ 5.475,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.535,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642149 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451915-4 65499 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 741 DXL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 741 DXL. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH-2\*70008457 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LAWXEH0A57B021146 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VARGAS RAMON GILBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.598,31. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 115.482,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642952 Importe: \$ 2040  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756793-9 68772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO GILERA DOMINIO 998 JJS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 998 JJS. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P50FMH12031141 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LSRXCHLG3CA702174 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: BORCHIO VERONICA ALEJANRA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 480.895,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642158 Importe: \$ 2160  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869708-9 69351 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL B110 DOMINIO A036TBI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A036TBI. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H036620. Cuadro N° 8ELM15110HB036620. Titular: OJEDA SERGIO. Deudas: ATM debe \$ 7.707,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 478.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642975 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452163-9 65469 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 561 ETS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 561 ETS. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG06038618. Cuadro N° LATXCGLY961039353. Titular: Ariel Diaz. Deudas: ATM debe \$ 4.442,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 101.073,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643004 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451063-7 67248 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 660 BWZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 660 BWZ. Marca: GARELLI. Modelo: NOI FULL. Modelo año: 1997. Tipo: Motocicleta. Motor N° 0092563 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° NO SE OBSERVA (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ORTIZ ANGEL ERNESTO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.938,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y

en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642221 Importe: \$ 2160  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452112-4 67485 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 342 GEH P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 342 GEH. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A009340. Cuadro N° 8ELM05150AB009340. Titular: Osorio Gabriel Andrés. Deudas: ATM debe \$ 2.772,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 297.217,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643011 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451863-8 67540 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 262 CBZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 262 CBZ. Marca: HONDA. Modelo: CG125 TITAN. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC25E-X703870. Cuadro N° 9C2JC2600XR703B70. Titular: BODAS MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 3.558,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 262.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642238 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05492490-3 65501 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 964 GCT P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 964 GCT. Marca: MAVERICK. Modelo: MA 150-13. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1065619 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LF3PCKD047A020320 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: EMULO EDGARDO FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.633,28. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.857,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642241 Importe: \$ 2040  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756004-8 68761 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO A044VYD P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A044VYD. Marca: MOTOMEL. Modelo: SKUA 250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H029562. Cuadro N° 8ELM66250HB029562. Titular: Ledesma Carlos Manuel. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 265.804,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642250 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452103-5 67473 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO MARCA FIAT DOMINIO CIA 926 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: CIA 926. Marca: FIAT. Modelo: DUNA S. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 159 A2 0388456179. Chasis N° \*8AP155000\*W8434769\*. Titular: GOMEZ ESTEBAN HUGO. Deudas: ATM

debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.224,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642256 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451854-9 67529 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 750 LND P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 750 LND. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ F1410507. Cuadro N° 8CVPCKD07FA009621. Titular: Muñoz Alfredo Sebastián. Deudas: ATM debe \$ 4.829,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.146,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643360 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451068-8 67260 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 535 GDI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 535 GDI. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1097115. Cuadro N° 8A6PCKD0ZAS001223. Titular: MURUA FURLANI FEDERICO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 2.282,44. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 61.983,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643366 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452107-8 67479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO A071KGY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A071KGY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8151960. Cuadro N° 8CVXCH2G8JA204560. Titular: Morales Luis Manuel. Deudas: ATM debe \$ 3.911,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77.890,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643371 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452604-5 66897 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 149 ISQ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 149 ISQ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH\*B1214665\*. Cuadro N° 8CXSMASHSCGS18776. Titular: RANCHEL NESTOR FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.158,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.985,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642269 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05495527-2 65921 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 613 GSG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 613 GSG. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0455976. Cuadro N°

8BPC4DLB7AC010120. Titular: CORTEZ STELLA MARIS. Deudas: ATM debe \$ 8.428,71. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 199.144,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643386 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05495024-6 65311 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 557 EZW P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 557 EZW. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: TOP. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A001622. Cuadro N° BDM1BA7T90S001439. Titular: Aravena Sandra del Valle. Deudas: ATM debe \$ 4.715,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 116.394,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642279 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06695388-7 68544 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MAVERICK DOMINIO 904 EJU P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 904 EJU. Marca: MAVERICK. Modelo: BLACK STAR. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMJ7C001941. Cuadro N° LXYPCK7048A021962. Titular: MOYANO DANIEL ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 5.874,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.945,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642285 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452272-4 66167 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 917 JZT P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 917 JZT. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0023384. Cuadro N° 8A2XCHLX6DA024004. Titular: MORALES ROBERTO EDGARDO. Deudas: ATM debe \$ 8.685,20. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 215.248,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642290 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756060-9 68765 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO GUERRERO DOMINIO 618 DZZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 618 DZZ. Marca: GUERRERO. Modelo: GXR200 TUNDRA. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2M82043747. Cuadro N° LF3YCM2038D003382. Titular: OROS ALEJANDRO SALVADOR. Deudas: ATM debe \$ 14.205,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 635.536,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643414 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452023-3 65315 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 561 GDI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte

Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 5641 GDI. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJAB071690. Cuadro N° 8DM2AA9T80S100001. Titular: SARMIENTO JORGE ORLANDO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.422,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7644027 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCUERSALS, autos N° 1.250.668 caratulados "VIDELA WALTER OMAR P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES FS. 123/126)", rematará día SIETE DE AGOSTO DE 2023 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 40.000: Un motovehículo marca CORVEN, Modelo MIRAGE 110 BY CORVEN, motor Corven N° JL1P52FMH1510202320, chasis N° 8CVXCH8A4GA064521, Dominio A003-UGX, año 2.016, estado que se encuentra. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 6.944,91. Las ofertas deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha señalada para la subasta sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT, debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma, y en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar entre los presentes y a viva voz sobre la base estimada por el enajenador y Sindicatura, conforme estado de uso y conservación y valor probable de realización en el mercado.-- Exhibición: 03-08-2023 de 16,30 a 17,30 hs. en calle Rioja 2969 Godoy Cruz, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación, costo de la Verificación Técnica Vehicular e IVA en caso de corresponder. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

C.A.D. N°: 26217 Importe: \$ 1680  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Matrícula N° 1647, por orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA, auto N° 36251, caratulado "BANCHINI MARCOS ABEL c/ ARROYO ROSA SILVIA y FERNANDEZ LUIS GONZALO p/MONITORIO-PRENDARIA". Rematará el día 17 DE AGOSTO DE 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja de la Ciudad de Mendoza. "a viva voz" SIN BASE y al mejor postor. Vehículo Dominio: SWN 564. Marca: FIAT. Modelo: UNO CL 3P. Año: 1994. TIPO: SEDAN 2 PUERTAS. Motor Marca: FIAT N° 159 A3 0388122977. Chasis Marca: FIAT N° \*8AS146000\*R5104495. Titular ARROYO ROSA SILVIA. Deudas Infracciones \$ 15.614,68 emitida por el RNPA. Deudas ATM debe \$ 7.428,53 al 31/7/2023. GRAVAMENES: Acreedor Prendario Banchini Marcos Abel, deuda \$ 98.820 al 14/11/2018. Embargo: Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva de la 1° Circunscripción Judicial-Mendoza "Banchini Marcos Abel c/ Arroyo Rosa Silvia y Fernández Luis Gonzalo p/Ejecución Prendaria, Autos N° 36.251. El adquirente deberá pagar en el acto de remate, 10% seña, 10% comisión martillera más IVA de la comisión y 4.5% impuesto fiscal, saldo al momento de la aprobación de la subasta. Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto son a cargo del comprador (transferencia de dominio). Estado general del rodado regular de acuerdo al acta de secuestro agregada en autos. Se deja constancia que el bien se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra, sin constatar funcionamiento. Exhibición: el día 16 de agosto de 2023 de 10 Hs. a 12 Hs. en

calle América 2678 Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Informes: de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamo posterior al remate. Informes: Juzgado o Martillera, calle Pedro Molina 39 primer piso, dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5521623.

Boleto N°: ATM\_7640574 Importe: \$ 2280  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° CUIJ: 13-07140196-5 ((022003-41523)), Caratulados "PIACENZA YOLANDA Y PIACENZA GRISELDA C/LUCENA HILDA BEATRIZ P/D IVISION DE CONDOMINIO P/ DIVISION DE BIENES COMUNES", orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Dr. Lucas A. Rio Allaine, Secretaria Dra. Corina B. Beltramone, rematará inmueble objeto de autos, Matrícula 15234/18, el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES a las NUEVE HORAS ( 08/08/2023 - 09:00 HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con BASE de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U\$S19.000,00), a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas se fijan en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S250,00), (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). Detalles del inmueble: El inmueble se encuentra ubicado en el radio urbano con frente a Avenida José Ingenieros s/n a 30 metros al oeste de la intersección con calle Martín de Irigoyen aproximadamente, Ciudad de General Alvear, JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, identificado como lote 11 de la mensura inscripta en Catastro con plano numero 18-17810. Superficie terreno: 1 Hectárea 3.518,50 mts2. Según titulo y 1 Hectárea 3.504,50 mts2 según plano de mensura. Límites y medidas: Norte en 114,67 mts. con calle Colón; Sur; en 114,67 mts. con calle José Ingenieros; Este; en 115,00 mts. con Lote 1/10 y Oeste; en 109,34 mts. con calle Alfonso Saez; Noroeste en 04,00 mts. con ochava de intersección de calles Alfonso Saez y Colón y Suroeste en 04,00 mts. con ochava de intersección a Avenida José Ingenieros.- El terreno se encuentra libre de construcciones y mejoras. Solamente existen 10 terrenos con algunas construcciones con frente a calle Martín de Irigoyen que no pertenecen al terreno a subastar que son parte del límite este.- Inscripciones: Matrícula 15.234/18, Nom. Cat. N° 180103009300000200006, ATM Padrón N° 18-096289; AySAM cuenta 051-050-2268-000-0; Municipalidad N° 1623-14.- Servicios: No tiene derecho de riego. El resto de los servicios se encuentran por red pública sin conectar a excepción del agua potable.- Deudas y Gravámenes: Deudas: \$ 26.821,52 al 24/01/23; AySAM \$ 195.939,85 al 24/01/23 ATM \$ 7.823,82 al 24- 01-23.- Gravámenes: No posee.- CONDICIONES DE VENTA: El adquirente en la subasta, deberá cancelar el saldo de precio del remate en dólares estadounidenses sin opción de depositar el equivalente en moneda nacional. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT) en dólares estadounidenses, sin opción de depositar el equivalente en moneda nacional; y al momento de aprobación de la subasta el 4,5 % del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Recuérdese al Martillero JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconocen las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, en dólares estadounidenses sin opción de hacerlo en moneda nacional, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Día y hora de exhibición del inmueble a subastar: Día 07 de Julio de 2.023 de 17:00 a 19:00 horas, previo contacto con el Martillero tel. 2625412481. Informes Secretaría del Juzgado y/o Martillero Guillermo Gustavo Paredes.- Fdo. Dra. Corina Beltramone.

Boleto N°: ATM\_7617375 Importe: \$ 9000  
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-07221803-9 (011902-4359150) caratulados: "SAAVEDRA GABRIELA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA ANDREA SAAVEDRA, DNI N° 23.531.552; CUIL N° 27-23531552-7. V. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE FEBRERO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto\_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26220 Importe: \$ 5000  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.762 caratulados: "OROZCO, OSCAR ENRIQUE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a OSCAR ENRIQUE OROZCO, D.N.I. N° 17.765.235. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061.. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26221 Importe: \$ 4400  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.770 caratulados: "ROBLES JUAN ROBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a OSCAR ENRIQUE OROZCO, D.N.I. N° 17.765.235. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061.. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26222 Importe: \$ 4400  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.784 caratulados: "PERUCHO MARCIAL SAUL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 14 de JUNIO de 2023, se ha declarado la quiebra a MARCIAL SAUL PERUCHO, con D.N.I. N° 26.677.906. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26223 Importe: \$ 4600  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-07221738-6 (011902-4359148) caratulados: "LEIVA DAIANA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DAIANA BELEN LEIVA, DNI N° 33.472.068; CUIL N° 27-33472068-9. V. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LILIANA ESTER MORALES, con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar, Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES 16 a 20 horas. TEL. 3969280 y 261-156634408. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26224 Importe: \$ 4800  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07244051-4 (011902-4359172) caratulados: "RIVEROS ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ERNESTO RIVEROS, DNI N°M7.617.913; CUIL N°20-07617913-2. V. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la

Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SILVIA ALEJANDRA ROZAS, con dirección de correo electrónico: estudiosilviaorozas@gmail.com, Domicilio: Junín 184, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES 8 a 12 horas. TEL. 0261-4241418 y 261-5101279. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26225 Importe: \$ 4800  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Pérez, Autos N° 47.664 caratulados “LUCERO MATIAS BENJAMIN POR CONCURSO PREVENTIVO”.-Fecha de presentación de concurso preventivo: 21/06/2023.-Datos de la concursada: MATIAS BENJAMIN LUCERO, D.N.I. N° 41.356.706, C.U.I.L. N° 20- 41356706-9, mayor de edad, con domicilio real en Adolfo Calle N° 6990, San Rafael, provincia de Mendoza.-Fecha de apertura del concurso preventivo: 24/07/2023. -Los posibles acreedores tienen hasta el 15/09/2023 para presentar su pedido de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio de Sindicatura (art. 14 inc. 3 de la L.C.Q.) y hasta el día 29/09/2023 para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Síndico: ANIBAL FERNANDEZ – D.N.I. N°.: 14.297.760, con domicilio legal en calle Emilio Civit N° 359, de ésta ciudad de San Rafael y domicilio electrónico: anibalfernandez@gmail.com.-Horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (acuerdo N° 219 del 02/08/2019).

Boleto N°: ATM\_7647512 Importe: \$ 2200  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Enajenador, Martillero Público, Matrícula 2347, orden del Juez del TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS: CUIJ: 13-06882998-9 ((011903-1021659)) GALDAME ERICA ESTEFANIA por QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL\*106131360\*, que dispone la realización del rodado, Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AC-662-AI Modelo Año 2018 Motor y Chasis VOKSWAGEN números CFZT30622 y 9BWAB45U8JT106218 respectivamente. Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional 13019 de Tupungato En el estado material en que se encuentra y funcionando al momento de la incautación. Presenta detalles de chapería y pintura en tapa motor Tapizado manchado Falta antena Tiene 4 ruedas armadas. Falta tapa plástica en 1 rueda. Gato y llave de ruedas Estéreo original Color rojo. Se realizará en forma singular (art. 204 inc. c) LCQ) y conforme al procedimiento de los arts. 208, ss. y cc. LCQ y art.277 Código Procesal Civil Comercial y Tributario y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11- 2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. FÍJASE el día VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09.00 hs. para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRE CERRADO conforme al procedimiento señalado. La que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza. CONDICIONES: Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por

el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en manos del Enajenador y también en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado (Av.España 480 Ciudad, Mendoza. Segundo Piso. Ala Norte) hasta las 09.00 hs. DEL DÍA MARTES 22 DE AGOSTO DE 2023 (art. 277 ap.I) CPCCT). Datos de la cuenta: Cuenta: 9938092931, CBU 0110606650099380929312, CUIT N° 70285991232; Código Juzgado: 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ mil (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos e IVA en caso de corresponder, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). GRAVAMENES: INHIBICION: en estos autos (Setiembre-2022) PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$245.577,36 (Mayo-2018) EMBARGO: en los autos 56.005 VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Juzgado de Paz de Tupungato, por \$2.150.372 (Junio-2022) DEUDAS: ATM: \$211.029 (Julio-2023) BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) EXHIBICIÓN: días Lunes 14 y Miércoles 16 de Agosto próximos de 17:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_7644975 Importe: \$ 7800  
01-02-03-04-07/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.464 caratulados: "BRAVO ELBA NELIDA P/ QUIEBRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ELBA NELIDA BRAVO, D.N.I. N° 16.515.651. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26216 Importe: \$ 4600  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.776 caratulados: "NUÑEZ JOSIAS MISAEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a NUÑEZ JOSIAS MISAEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR con D.N.I. N° 36.387.360. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26218 Importe: \$ 4600  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07245746-8 ((011902-4359174)) caratulados "TORRES MAURO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Julio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la TORRES, MAURO ADRIÁN; D.N.I. N°34.068.646; C.U.I.L. N.º 20-34068646-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 11:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7644312 Importe: \$ 2000  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245755-7(011903-1022285) caratulados "JUAREZ HERALDO ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 29/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAREZ HERALDO ALFREDO, DNI 27.582.160, CUIL 20-27582160-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/09/2023 (arts. 363 y 364

CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/09/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/11/2023 a la 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7644325 Importe: \$ 2400  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245715-8 ((011902-4359173)) caratulados "CALDERON NATALIA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 3 de julio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CALDERON, NATALIA ELIZABETH; D.N.I. N°26.221.887; C.U.I.L. N° 27-26221887-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7644329 Importe: \$ 2200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245722-0(011903-1022283), caratulados "ALFONZO JOSE DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 03/07/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALFONZO JOSE DAVID, DNI 28.979.547, CUIL 20-28979547-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/11/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7643450 Importe: \$ 2400  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.631 caratulados: "GREGORAT SANDRA DEL CARMEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 21 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SANDRA DEL CARMEN GREGORAT, D.N.I. N° 17.505.351. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a

Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26219 Importe: \$ 4400  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.692 caratulados: "ALEGRE MARIA BELEN P/Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 08 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN ALEGRE, D.N.I. N° 34.408.764. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26213 Importe: \$ 4400  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.717 caratulados: "MORALES ESTEFANIA AYELEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a MORALES ESTEFANIA AYELEN, D.N.I. N° 35.545.583. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N°459, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 8:00 a 12:00hs, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmlordo@gmail.com](mailto:cpnmlordo@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26214 Importe: \$ 4400  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 140 de los autos CUIJ N° 13-04170861-6 (011902-4356295) caratulados: "GELVEZ LAURA NATALIA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de Junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GELVEZ LAURA NATALIA; D.N.I. N° 27.096.481; C.U.I.L. N° 27-27096481-3. V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTIUN DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores ( art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SOLEDAD RODRIGUEZ CATON con dirección de correo electrónico: [srodriguezcaton@gmail.com](mailto:srodriguezcaton@gmail.com), Domicilio: Pedro Pascual Segura N° 1664 - Godoy Cruz – Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES 16 a 20 horas. TEL. 261-5370222. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26215 Importe: \$ 5200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 275334 caratulados "VILLEGAS SERGIO ALBERTO FRANCISCO C/ RICCI MARIA ESTER Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Octubre de 2022... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MARIA ESTER RICCI, FERNANDO ADOLFO ALDAZ, MARIA ALEJANDRA NATALIA ALDAZ, MARIA ESTHER FERNANDA ALDAZ y LAURA LOURDES ALDAZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza, Matrícula N° 72451/4 Asiento A-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza, Datos de Inscripción: Asiento A-1; Matrícula N° 72451/4 Titular Registral: CARLOS FERNANDO ALDAZ 20-06887098-5. Fdo. CALDERON Elizabeth Iris

S/Cargo

02-04-08-10-15/08/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.852 caratulados "ARGAÑARAZ NICOLAS DOMINGO Y ROMERO MAGDALENA ROSA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de noviembre de 2020...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE BARCALA °480 DE MAIPÚ INSCRITPO COMO 4° INSC. ALASIENTO N° 10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..FDO DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle BARCALA °480 DE MAIPÚ, Mendoza Datos de Inscripción: 4° INSC. ALASIENTO N° 10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Lepoldo Beuret, Rubén Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza.

Boleto N°: ATM\_7644386 Importe: \$ 1800

31/07 02-04-08-10/08/2023 (5 Pub.)

Señora Jueza del 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Judicial de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en el marco de lo dispuesto en Autos N° 312673 caratulados "DE CARAS ANA MARIA C/ MATEO PIZZI Y CIA. Y SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MATEO PIZZI Y CIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los posibles interesados respecto de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz 1928, San José, Guaymallén, Mendoza (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Domicilio del Tribunal sito en Palacio de Justicia, Av. España N° 480, 5º Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7605022 Importe: \$ 1200

24-28/07 02-07-10/08/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 186 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA: A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. ... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.).- ... NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO-Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN

MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts.

Boleto N°: ATM\_7635413 Importe: \$ 5600  
24-28/07 02-07-10-15-18-24-29/08 01/09/2023 (10 Pub.)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, en los autos N° 273.481, caratulados "BOMBAL MARIA LORINE - GONZALEZ BOMBAL DOLORES Y GONZALEZ BOMBAL HOWARD DIEGO C/ MENDOZA ANGEL ANTONIO P/ ACCIÓN REALES", notifica a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Maza Zapata-Nueva y La Falda s/n de Lunlunta, Maipú Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 700521788 de Folio Real, con fecha 27/07/2018, la siguiente Resolución: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. ... Téngase por interpuesta la demanda reconvenional por prescripción adquisitiva. Oportunamente, de la demanda reconvenional interpuesta y su ampliación ..., dése TRASLADO a la PARTE ACTORA RECONVENIDA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maza Zapata- Nueva y La Falda s/n de Lunlunta, Maipú Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). ... Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez".

Boleto N°: ATM\_7638465 Importe: \$ 2800  
27-31/07 02-04-08/08/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 315085 LUCERO ALICIA C/ PALUMBO MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Uruguay 969, Departamento Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la Manzana C Lote 7 Barrio Palumbo de Godoy Cruz fracción A según Plano N° 17858/05, posee una superficie según mensura de 154,11 mts2 y según título de 154,11 mts.2, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 17/02/23, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "..... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Uruguay 969, Departamento Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la Manzana C Lote 7 Barrio Palumbo de Godoy Cruz fracción A según Plano N° 17858/05, posee una superficie según mensura de 154,11 mts2 y según título de 154,11 mts.2, , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_7633922 Importe: \$ 2600  
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, 1ra CIRC, DRA. MARIA PAZ GALLARDO, en autos N° 273.062 "SUAREZ, RODOLFO CARLOS C/ MORENO, ORLANDO- MORENO, ALEJANDRA Y MORENO CLAUDIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cítese todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Julián Barraquero 762, distrito Gobernador Benegas, del Departamento de Godoy Cruz, Prov. de Mendoza, Dominio inscripto en 1ra. Inscripción al N°8038 a fs. 055 del Tomo 55D de Godoy Cruz, fecha 28/01/1948. Nomenclatura Catastral

050305002000002000001. Sup. Terreno: 368,90 mts. Límites y Colindantes: Norte: Enrique, Rezzani NC: 24; Sur: Calle Julian Barraquero, Oeste: Luis, Estevez NC: 21, Este: Hortensia, Ponce NC: 19. Titular Registral: FAUSTINO, MORENO DNI N° 3.262.122 (fallecido) para que se presenten conforme lo normado por el Artículo 209 apart. II inc. a) C.P.C.C. y T. M. en este Juzgado.

Boleto N°: ATM\_7633930 Importe: \$ 1800  
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3RA CIRC - en Autos N° 51.477 caratulados: "LIGONIE TERESA MARGARITA POR TÍTULO SUPLETORIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a María Inés García Gotti y a otros presuntos herederos de Dora Muñiz, que el Juzgado a fs. 219, dictó la resolución que en su parte pertinente dice: "..... R ESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora es incierta la existencia de otros presuntos herederos de Dora Muñiz. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora la Sra. María Inés García Gotti es persona de ignorado domicilio. III- Córrese traslado de la demanda a GERONIMO AGUSTIN ANTONETTI y LORENA DEBORAH KARINA ANTONETTI, en carácter de presuntos herederos de la Sra. Dora Muñiz y a otros presuntos herederos inciertos de Dora Muñiz, en carácter de heredera de Gerónimo Domingo Antonetti (presunto heredero de la titular registral), por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). -IV- Publíquense edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a otros presuntos herederos inciertos de Dora Muñiz y de María Inés García Gotti para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). -V- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez".

Boleto N°: ATM\_7610619 Importe: \$ 3600  
06-24-27-31/07 02/08/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de FEDERICO BOIRLENGHI, DNI N° 8.324.230 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-161-01013/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio

Boleto N°: ATM\_7631060 Importe: \$ 800  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

Se cita a herederos, derecho habientes y acreedores del Sr. SALINAS MIGUEL ROBERTO, D.N.I : 14.179.707 ex agente de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaria de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martín.

Boleto N°: ATM\_7638475 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05117436-9011815-259387, "Municipalidad de la Ciudad de

Mendoza c/ Titular dominio RXN-625 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: RXN-625, MARCA: PEUGEOT 504, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7644388 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.790 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CITROEN C3 DOMINIO FAJ-370 S/ Ejecución Ley 8018" cita a ROSALES MARIA ELEANA DNI 36.581.762 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR CITROEN C3 DOMINIO FAJ-370 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_7643511 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07201230-9(011811-260921, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio KLZ-784 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: KLZ-784, MARCA: RENAULT CLIO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7644909 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ALEJANDRO MARTÍ, DNI N° 11.223.350, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-163-04623/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_7644003 Importe: \$ 800  
02-04-08-10-14/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OMAR ROBERTO DALMASO, DNI N° 12.042.242 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-162-01696/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_7645183 Importe: \$ 800  
02-04-08-10-14/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

INSCRIPCION MATRICULA MARTILLERO PUBLICO DPJ Quien suscribe MARIA BELEN DOMINGUEZ, DNI 29.102.549 con domicilio real en Pasaje Bufano N°333, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, estado civil casada, de profesión MARTILLERO CORREDOR PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO; notifica haber solicitado la matrícula de MARTILLERA PUBLICA que tramita según el expediente EX-2023-05088487- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ DOMINGUEZ MARIA BELEN S/ INSCRIPCIÓN

---

DE MARTILLERO PUBLICO.

Boleto N°: ATM\_7644074 Importe: \$ 360  
02-04-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

A herederos de CEPEDA, JORGE RICARDO cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33º - Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-12544- 23.Presentarse Dirección de Asuntos Legales -5 Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo - Directora DAL.-

Boleto N°: ATM\_7648470 Importe: \$ 600  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ CITA A DERECHO HABIENTES DEL SR. CASTRO JULIAN FELIX. DNI: 14.311.016. POR PAGO DE LIQUIDACION DE HABERES ART. 12- PUNTO 4 — DEC.2178/23, EXPTE.2023-003047/E1-GC BAJO APERCIBIMIENTO DE LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES RECLAMEN. FDO. DR. ARIEL TOGNO

Boleto N°: ATM\_7648599 Importe: \$ 400  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 en Autos 256577 caratulados: VIA OSVALDO JOSE C/ VIA DINA SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA resolvió: Mendoza, 16 de junio de 2023.VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- No hacer lugar al incidente de nulidad interpuesto por JUAN LUIS ZANETTI, en id SYZFE32013, conforme lo considerado. II.- Imponer las costas al incidentante vencido (arts. 35 y 36 inc. I del CPCCyT). III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos que permitan su determinación. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de oficio a las partes y a la Quinta Defensoría Civil con remisión del expediente. Fdo DRA. ROXANA ALAMO”

Boleto N°: ATM\_7645011 Importe: \$ 240  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Sra. Juez del CUARTO TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, en autos N° 408.601 caratulados "PIZARRO WALTER OSMAN C/ AGROCALINGASTA S.A. Y BUSTOS SALVADOR MARCELO P/ SIMULACIÓN", notifica a SALVADOR MARCELO BUSTOS, de ignorado domicilio lo que el Tribunal resolvió a fs. 132: “Mendoza, 08 de Junio de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Salvador Marcelo Bustos, D.N.I. 20.114.961 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. (...) firmada por DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ – Juez”; asimismo, a fs. 104: “Mendoza, 22 de Junio de 2022. Atento a lo solicitado y al estado de la causa, de la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Firmada por DRA. MONICA LILIANA MORENO – Secretaria”.

Boleto N°: ATM\_7643953 Importe: \$ 1680  
02-07-10/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 256537/ (13-05514000-0) caratulados "FISCALÍA DE ESTADO C/ HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO P/ RENDICIÓN DE CUENTAS": Notificar al Sr. HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO D.N.I. N° N°34.143.131, de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. 67, que en su parte pertinente establece: Mendoza, 19 de Mayo de 2023. AUTOS:... VISTOS:... Y CONSIDERANDO...:RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO, como de ignorado domicilio. II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO, la resolución de fs. 4 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T)..III) FECHO, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C.C.Y. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.\_ CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. VÁZQUEZ OSCAR EDUARDO - Juez

S/Cargo

02-07/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

En los autos N° 66658/23 caratulados "QUIROGA, NORMAN BLAS C/ QUIROGA, VICENTE P/ Supresión de apellido paterno CUIJ 13-07252969-8 " que tramitan ante el Juzgado de Gestión Judicial de Familia de Las Heras, de la Primera circunscripción judicial se ha dictado la presente resolución: "Mendoza, 30 de Junio de 2023(...) HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO solicitado por QUIROGA NORMAN BLAS, D.N.I. 31.084.216. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial por una vez por mes y por el lapso de dos meses. (...) Fdo.: Dra. Ma. Paula FERRARA Jueza de Familia y Violencia Familiar Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras"

Boleto N°: ATM\_7648394 Importe: \$ 560

02/08 01/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

DRA. BEATRIZ FORNIES- Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, , NOTIFICA a los Señores HENRIQUES, OSCAR SANTIAGO, Documento 14.002.121, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 69.878, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ HENRIQUES OSCAR SANTIAGO S/ PROCESO MONITORIO": A fecha. , el Juzgado proveyó:".- NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ HENRIQUES OSCAR SANTIAGO S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 69.878, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. MAIPU, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Maipú, 06 de Diciembre de 2.022.-AUTOS Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra OSCAR SANTIAGO HENRIQUES ordenando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 01/100 (\$ 265.212,01.-) con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 132.606.-) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses legales que correspondan desde el 28 - 06 - 2.022, e I.V.A sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptible de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 397.818.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas

(art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS VIENTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 26.521.-) y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS (\$ 53.042.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 31 Ley 9131.-).- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- DRA. BEATRIZ FORNIES Juez. Y a Fs. 35 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 02 de Junio de 2023.AUTOS Y VISTOS:Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, juramento prestado a fs.31 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 30; y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT,RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que OSCAR SANTIAGO HENRIQUES, D.N.I. 14.002.121, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 15 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.MLF.

Boleto N°: ATM\_7647676 Importe: \$ 3480  
02-07-10/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 3 de la Primer Circunscripción de Mendoza; Autos n° 300.364, "RODRIGUEZ GRACIELA Y OTRA C / MARDINI MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". sobre el inmueble de Calle España 3108 de la Ciudad de Mendoza "Mendoza, 14 de Diciembre de 2016. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). A Fs. 208 se proveyó: "Mendoza, 30 de Junio de 2023. VISTOS; CONSIDERANDO.; RESUELVO: I- Declarar que los herederos de la Sra. ELVA CARMEN SCACCIA, son personas inciertas (art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7649368 Importe: \$ 1440  
02-07-10/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04318801-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3531 Línea Móvil Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a "LINEA MOVIL SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71560731-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 144-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE a la firma "LINEA MOVIL SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71560731-6, con domicilio en calle Las Cañas N° 1833, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción

aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-03284911-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3077 Rodimax SRL". Se NOTIFICA a "RODIMAX SRL" CUIT 30-71501757-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 111-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "RODIMAX SRL" CUIT 30-71501757-8, con domicilio en calle España N° 1629, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la

presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 64032/2023. CARATULADOS: "ZUÑIGA CORTEZ, JULIETA MARTINA P/RECTIFICACION DE PARTIDA" hace saber la pretensión de la Sra. JULIETA MARTINA ZUÑIGA CORTEZ, D.N.I. N° 44.057.661 de cambiar el orden de su apellido de "ZUÑIGA CORTEZ" a "CORTEZ ZUÑIGA" siendo reconocido públicamente como JULIETA MARTINA CORTEZ ZUÑIGA. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "ZUÑIGA CORTEZ, JULIETA MARTINA P/RECTIFICACION DE PARTIDA 13-07234770-0 San Rafael, 28 de Junio de 2023 Atento lo dispuesto por el art 70 y conc. del CCyCN publíquese edictos en el diario "Los Andes" y en el "Boletín Oficial" una vez por mes y durante dos meses, haciendo conocer la pretensión de Julieta Martina Zuñiga Cortez, D.N.I. N° 44.057.661.- PUBLÍQUESE MEDIANTE EDICTOS.-" Fdo. Mariana Simon - Juez de Familia.

S/Cargo

02/08 01/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-02654444-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3219 Arrieta Facundo Carlos". Se NOTIFICA a "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 104-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, con nombre de fantasía "Macowens", y domicilio comercial en calle J.A. Maza esquina Belgrano -Locales 5 y 6-, Maipú, (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta

Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Resolución N° 2179-S; Mendoza 13 de JUL 2023; Visto el EX-2023-05206135-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones del Auxiliar 1º P.P Rubén Ernesto Flores Jara, D.N.I N° 29.617.406 que a través del mismo y mediante Resolución N°533/2023 de fecha 12 de Julio de 2023, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de Formal Sumario Administrativo recaída en el Expediente Administrativos N° EX-2023-00100990-GDEMZA-MESAENTGRAL#MSEG, al efectivo policial citado "ut supra" y solicita el pase a revista pasiva, en virtud de lo normado por el Art.68º inc. 6) de la Ley N° 6722/99 con retroactividad al 01 de Enero del 2023; que consultado el legajo digital se establece que el causante revista en Pasiva- Licencia Extraordinaria por Razones Particulares - (sin goce de sueldo) desde el 01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2022,(otorgada mediante Expediente Administrativo EX-2022-05340289—GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG); Que para fecha del 21/07/2023 se comisiono personal de Comisaria 45 – en calle : FRANCISCO ALVAREZ N° 2840, DORREGO GUAYMALLEN, domicilio que figura en el legajo del encartado, para que sea entrevistada la ciudadana YAMILA VERONICA BARRSO FARIAS, D.N.I N° 31.288.186, con domicilio en Calle Francisco Álvarez N°2820, manifestando ser la hermana del encartado y que el mismo se fue a vivir a ESPAÑA (BARCELONA) desde agosto del año 2022 y desde esa fecha la misma ya no tienen contacto, negándose a recibir la Cedula de Notificación, manifestando que no tienen relación ya que terminaron en conflictos familiares; Que atento a los fundamentos expuestos resulta necesario regularizar la situación administrativa del efectivo policial, dictando el acto administrativo que resuelve el levantamiento de la Revista en Pasiva –Licencia Extraordinaria por Razones Particulares- (sin goce de sueldo) y su correspondiente pase a revista pasiva por Abandono de Servicio según lo ordenado por el Art. 68 Inc. 6) de la Ley 6722/99 con retroactividad al 01-01-2023. Que conforme lo establecido por el Art 68º inc.6) de la Ley citada revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; que mediante Resolución N° 4162/19, dictada de conformidad a los previsto por el Artículo 72º de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello el SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1º) Tener por levantada la Situación de Revista en Pasiva- Licencia Extraordinaria por Razones Particulares- (sin goce de sueldo) en la que se encuentra el AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- RUBEN ERNESTO FLORES JARA, C.U.I.L N° 20-29617406-9, desde el 1 de Enero del 2023. 2º) Pasar a Revista Pasiva al AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- RUBEN ERNESTO FLORES JARA, C.U.I.L N° 20-29617406-9, con retroactividad al 01 de Enero del 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 Inc.6) de la Ley 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerandos 3º) Por La Dirección Administración, adóptese los recursos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 4º) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la nueva situación administrativa de la encartado. 5º) A través de la División Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar la comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Subsecretaria de relaciones institucionales copia de la Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección General de Policía, Dirección de Administración, dirección de Capital Humano y capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar lo originales a la Inspección General de Seguridad, para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-00100990-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 6º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

---

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, emplaza en un término de 10 (DIEZ) días, a COOPERATIVA DE TRABAJO "BOLIVIANOS UNIDOS" LIMITADA, que proceda a iniciar el trámite de SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTATUTO Y AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR PROVINCIAL, en conformidad con el artículo 2° de la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° y cctes. de la Resolución N° 09/2019 DAyC; Bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 2°, inciso K) apartado 4) de la Ley Provincial N° 5316. En Mendoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (03) DÍAS. Firmado: Daniel Dimartino. Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, emplaza en un término de 10 (DIEZ) días, a COOPERATIVA DE TRABAJO "LA QUESANA" LIMITADA, que proceda a iniciar el trámite de SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTATUTO Y AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR PROVINCIAL, en conformidad con el artículo 2° de la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° y cctes. de la Resolución N° 09/2019 DAyC; Bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 2°, inciso K) apartado 4) de la Ley Provincial N° 5316. En Mendoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (03) DÍAS. Firmado: Daniel Dimartino. Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HUGO OLIVELLI,fallecido el 20/10/1990, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 41, nicho 314; en el cementerio de Buen Orden,San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7633807 Importe: \$ 360

01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SILVIA MARIA PIGNATTA, fallecida el 15/08/2009, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO crematorio), de galería: 54, nicho: 206; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7633816 Importe: \$ 360

01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTONIO FELIX ANTA, fallecido el 28/08/2020, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DELDEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 66, nicho: 27, en el cemeterio de Buen Orden, San Martin, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7633821 Importe: \$ 360

01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010,cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARTIN GONZALEZ, fallecido el 24/10/1992 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 51 ,nicho: 02 a galería: 51, nicho: 03, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7638623 Importe: \$ 360  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010,cita 3 (tres) días herederos del fallecido FERNANDEZ MOYA, ALEXIS DAMIAN fallecido el 15/01/2023 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 41-E- nicho: 651 a galería: 41-E-, nicho:723 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7638792 Importe: \$ 360  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial de Familia de Guaymallén – Primera Circunscripción Judicial-, en autos 8765/22/9F caratulados "ASALI, MARCELA ALEJANDRA C/ CASTILLO ASALI, DAIANA MAGALI P/ GUARDA". Sra. JUEZA DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF GUAYMALLÉN, NOTIFICA a la Sra. Daiana Magali Castillo Asali, DNI 39.532.521, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 2 de Mayo de 2023... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Daiana Magali Castillo Asali, DNI 39.532.521, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 26 de julio de 2022, a la progenitora, DAIANA MAGALI CASTILLO ASALI, DNI 39.532.521, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. ... Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN" y el siguiente proveído: "Mendoza, 26 de Julio de 2022... Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrese TRASLADO de la demanda por GUARDA por el término de CINCO DÍAS a fin de que la demandada comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE... Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM\_7640602 Importe: \$ 1920  
28/07 02-07/08/2023 (3 Pub.)

Godoy Cruz, Mza., 07 de julio de 2023.- Juez del GEJUAF del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 29784/22/5F CUIJ N° 13-06885753-2 caratulados "ESPECHE, FACUNDO DANILO C/ CABANAY, EDUARDO P/ ADOPCION POR INTEGRACION" ordena se NOTIFIQUE al demandado SR. EDUARDO ANIBAL CABANAY DNI 30.308.970 , de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 4 de Julio de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ORDENAR el saneamiento de las presentes actuaciones en consecuencia: Tener por acreditadas las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., en consecuencia téngase al Sr. Eduardo Anibal Cabanay DNI 30.308.970 por persona de ignorado domicilio ( art.69 del C.P.C.C.T.).- II.- Ordenar se publique edictalmente al Sr. Eduardo Anibal Cabanay, DNI 30.308.970 lo dispuesto el día 14 de Junio de 2022 el cual se transcribe: De la demanda de Adopción de Integración, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y consttuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notiquese. Fdo. Dra. Eleonora Saez , Juez Titular Quinto Juzgado de Familia- Godoy Cruz" III- NOTIFIQUESE por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la pagina web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados art. 72 del CPCyT." DRA. ELEONORA L. SAEZ JUEZ TITULAR GEJUAF GODOY CRUZ

Boleto N°: ATM\_7640617 Importe: \$ 1800  
28/07 02-07/08/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.549 caratulados "DEMILTO JUAN CARLOS Y RODRIGUEZ MANUEL C/ LOPEZ GONZALEZ HERNAN AUGUSTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. HERNAN AUGUSTO LOPEZ GONZALEZ D.N.I. Nro. 30.818.510, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar que el demandado HERNAN AUGUSTO LOPEZ GONZALEZ D.N.I. Nro. 30.818.510 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de traslado de la demanda de fs. 3, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo .... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ" y a fs. 14: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022. ... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado HERNAN AUGUSTO LOPEZ GONZALEZ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE (en los términos de la Acordada N° 28243) conforme a las pautas de la Acordada 28.243 "Política de notificaciones accesibles", cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.-... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7640233 Importe: \$ 1680  
28/07 02-07/08/2023 (3 Pub.)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 754.357 Caratulado: "Palumbo Ítalo Jorge s/ Verificación Derechos de Riego de Ítalo Palumbo" y acum. Expte. n° 128.681. SE NOTIFICA al TITULAR del derecho de riego registrado bajo el C.C. 1023 P.P. 261, QUE EL DÍA 04 DE JULIO DE 2.023 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 301-23 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: 1.Eliminase el derecho de riego empadronado en el C.C. 1023 – P.P. 261, que asienta sobre el inmueble con N.C. 00-00-00-0A10-2302-5, para una superficie de 0 Ha. 2067 m2 m2., situada en el Dpto. de Godoy Cruz, bajo la titularidad del Sr. Ítalo Jorge Palumbo, en el marco de lo normado en el Art. 84° Inc. b) de la Ley N° 9003, y el art. 13° de la Resol. N° 511/17 del H.T.A. modificado por el Art. 14° de la Resol. N° 334/21 del H.T.A., y la deuda devengada en el mismo por todo concepto, consistente en la 4ta cuota del ejercicio 2.016, conforme al impreso que glosa a fs. 31, atento a las razones expuestas. 1.En virtud de la eliminación del derecho de riego dispuesta por la presente, de encontrarse el inmueble en área de concesión de servicio público de agua potable, se deberá comunicar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, a los fines de que arbitren los medios necesarios para la entrega del servicio por volumen mediante sistema de micro medición de caudales. 2.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese al titular. Cumplido, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para su toma de razón. Hecho, remítase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza para que se notifique al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, en su caso. Oportunamente, archívese. Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM\_7641640 Importe: \$ 3000  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

A Herederos de MIRANDA TEOFILO MARCELO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5529320. Firmado: Jorge Daniel Eduardo

González

Boleto N°: ATM\_7644360 Importe: \$ 400  
01-02-03-04-07/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, autos N° 271.667 caratulados "JUAREZ RUBEN ORLANDO C/ POSIBLES SUCESORES DE ANTUÑA DE CASTRO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles herederos de la Sra. Josefa Antuña de Castro y a los posibles interesados el resolutivo de la sentencia de fs. 50: "Mendoza, 02 de Julio de 2023. Y VISTOS: Los arriba intitulados, llamados para dictar sentencia a fs. 836, de los que, RESULTA: ( ... ) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor del Sr. Rubén Orlando Juárez, casado en primeras nupcias con la Sra. Páez Maria Silvina, título supletorio sobre el inmueble ubicado sobre calle Maza N° 442/ 446 de Ciudad, Provincia de Mendoza, con los límites y medidas perimétrales que surgen del plano obrante a fs. 46 de autos, padrón de rentas 01-05853-6, nomenclatura catastral 01-01-06-0006-000006-0000-1, padrón municipal Mz. 425-Parc. 004, con una superficie de 411,92 metros cuadrados según título y 416,05 metros cuadrados según plano de mensura inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en la en el asiento A-2, al N° 6855, fs. 274 del Tomo 50 Ciudad General, de la Ciudad de Mendoza, en razón de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a partir de fecha octubre de 2008. 2) Previo a la inscripción, deberá quedar firme la sentencia, obrar las conformidades profesionales, debiendo oficiar a las reparticiones públicas que correspondan a sus efectos. 3) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 35 y 36 del C.P.C.). 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: DR. PABLO BITTAR. JUEZ

Boleto N°: ATM\_7643453 Importe: \$ 3600  
31/07 02-04-08-10/08/2023 (5 Pub.)

Septima Camara Laboral de la Primera circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N°161.863 Caratulados "LUNA SILVIA ESTER C/ FARIAS MIGUEL ANGEL P/ DESPIDO", NOTIFICA a FARIAS MIGUEL ANGEL, DNI 11.234.300, la Sentencia que copiada en su fecha y parte pertinente dice: RESULTA.CONSIDERANDO.RESUELVO:1- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por la Sra. LUNA SILVIA ESTER, DNI 16.256.208 en contra del SR. FARÍAS MIGUEL ÁNGEL DNI 11.234.300 condenándolo a pagar la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 (\$ 4.131.432,40) en concepto de capital e intereses a la fecha de esta resolución en el término de CINCO DÍAS de firme y ejecutoriada. En caso de incumplimiento, se deberán computar los intereses conforme la ley 9.041 hasta el momento del efectivo pago. CON COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO. El pago ordenado deberá efectuarse en forma directa mediante la correspondiente transferencia bancaria a una institución del domicilio real del trabajador a los fines de percibir el pago integral de acuerdo a los términos de la Acordada 29.825. 2- RECHAZAR PARCIALMENTE LA DEMANDA interpuesta por por la Sra. LUNA SILVIA ESTER DNI 16.256.208 en contra del SR. FARÍAS MIGUEL ÁNGEL DNI 11.234.300 por la suma de PESOS CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$495.671,00) en concepto de Capital e Intereses . CON COSTAS A LA ACTORA 3-Por Secretaría adjuntar a la presente sentencia la certificación extraída del Registro de Deudores Alimentarios que posibilita el pago 10 en los términos indicados. 4-Emplazar a la demandada para que en el término de treinta días haga entrega de la certificación de servicios y constancia del pago de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, bajo apercibimiento de efectuar la correspondiente comunicación a ANSES. 5- Link del expediente (<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CUUTS241617>) HONORARIOS DE ABOGADOS Y PERITOS a) Se aplica lo dispuesto en el art. 277 de la L.C.T. y 730 del CC.CN (CSJN "Latino Sandra Marcela c/ Sancor Coop de Seg. Ltda. y otros s/ daños y perjuicios"). b) La regulación del perito se lleva a cabo conforme lo dispone el art.63 del CPL ½ jus. (SCJM "Russo H. Jacinto en Juicio n° 160.483 Rivas Diego Armando c/ Provincia ART S.A p/ Accidente p/ recurso Extraordinario Provincial". c) Forma de pago: se deberán depositar en la cuenta bancaria que los profesionales denuncien. A tal efecto se los emplaza en el término de 48 hs a comunicar el

correspondiente CBU, CUIT o CUIL, tipo de cuenta bancaria y acompañar debidamente suscripto, ante la institución bancaria donde se realice el depósito, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246) d) La demandada deberá abstenerse de efectuar el depósito de los honorarios regulados hasta tanto no conste en autos el certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios. Por lo que prospera la demanda: Regulación: Dr. JOSÉ MARIANO SUAREZ MAT. 4672 en la suma \$331.405,00 Y del DR. RAÚL OCTAVIO CRESPO MAT.8807 en la suma de \$441.873,00 y del PERITO CONTADOR GUSTAVO MIRANDA en la suma de \$ 46.811,00. Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder. (Arts. 2, 3, 4, 31 y cc. Ley 9931). Por lo que se rechaza la demanda: Regulación: Dr. JOSÉ MARIANO SUAREZ MAT. 4672 en la suma \$34.697,00 Y del DR. RAÚL OCTAVIO CRESPO MAT.8807 en la suma de \$69.394,00. Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder. (arts. 2, 3, 4, 31 y cc. Ley 9931). Por lo que prospera la demanda: 11 GASTOS DE JUSTICIA Tasa de Justicia \$123.942,97 (Plazo para el pago diez días) Aporte ley 5059 \$82.628,65 (Plazo para el pago diez días) Derecho Fijo \$ 6.197,15 (Plazo para el pago tres días) Por lo que se rechaza la demanda: Tasa de Justicia \$14.870,13 (Plazo para el pago diez días) Aporte ley 5059 \$9.913,42 (Plazo para el pago diez días) Derecho Fijo \$1.000,00 (Plazo para el pago tres días) NOTIFICAR Dr. JOSÉ MARIANO SUAREZ MAT. 4672, por la actora y por sus honorarios DR. RAÚL OCTAVIO CRESPO MAT.8807, por sus honorarios GUSTAVO MIRANDA, DNI 13.107.406 perito contador, por sus honorarios DRA. VERONICA ELDA SARFATI, 7MA. DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES POR LA DEMANDADA. A.T.M. Caja Forense Colegio de Abogados. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES DR. FEDERICO FIOQUETTA-Juez de Cámara.

S/Cargo

28/07 02-07/08/2023 (3 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA. Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto Acuerdo N° 251/1945 y Decreto N° 150/1993, e Indemnización por fallecimiento, Art. 33° decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derecho a pago por fallecimiento del señor Arturo Jesús Abraham, CUIL N° 20-12050160-8, fallecido el día 16 de julio de 2023, quien cumplía funciones en la Dirección Provincial de Ganadería, Organismo dependiente del Ministerio de Economía y Energía, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7645374 Importe: \$ 1000

01-02-03-04-07/08/2023 (5 Pub.)

Resolución N° 2332-S; Mendoza 27 de JUL 2023; Visto el EX-2023-05527764-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones del Auxiliar 2° P.P Carlos Martin Moran Navarrete, D.N.I N° 28.172.963 que a través del mismo y mediante Resolución N° 566/2023, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena en su Artículo 1° la Instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído en el Expediente Administrativos N° EX-2023-00137594-GDEMZA-MESAENTGRAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 2° PP MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN DNI 28172963", al efectivo policial citado "ut supra" y en su Artículo 2° solicita a esta Instancia el pase a revista pasiva, conforme las previsiones del Artículo 68° inciso 6) de la Ley N° 6722/99 con retroactividad al 01 de Enero de 2023; que conforme lo establecido por el Art. 68° inc. 6) de la Ley citada revistara en pasiva el personal policial que encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; que mediante Resolución N° 4162/19, dictada de conformidad a los previstos por el Artículo 72° de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello el SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1°) Pasar a revista pasiva al AUXILIAR SEGUNDO –PERSONAL POLICIAL – CARLOS MARTIN MORAN NAVARRETE, C.U.I.L. N° 20-28172963-3, con retroactividad al 01 de Enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 68° Inc. 6) de la Ley N° 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerando. 2°) Por La Dirección Administración, adóptense los recursos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 3°) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa de la encartado. 4°) Por donde corresponda, proceder a la inmediata notificación del

causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Instancia copia de Resolución y constancia de notificación. Elevar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policía, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, remitir los originales a la Inspección General de Seguridad, para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX – 2023-00137594- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido ADUZ, ANTONIO EMILIO FF 03/08/1988 sepultado en pileta SC N° 575 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7622452 Importe: \$ 360

31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida GOMEZ, ALICIA ELENA FF 10/05/2006 sepultada en nicho SF N° 388 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA A CREMATORIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7622200 Importe: \$ 360

31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

San Rafael, 27 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 201.720 caratulados “CABRERA LILIANA VERONICA C/ LEGUIZA LIDIA DEL CARMEN Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 9 la actora Sra. Verónica Liliana Cabrera Arrighi inicia demanda en contra de los Sres. Lidia del Carmen Leguiza Aguirre y Leonardo Martín Leguiza por los daños y perjuicios ocasionados por un accidente de tránsito. A fs. 57 comparecen los demandados y solicitan la citación en garantía de la compañía Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda A fs. 65 comparece la citada en garantía, acepta la citación y solicita la integración de la litis con el Sr. Fernando Acosta Castañeda, conductor del vehículo pick up nissan, dominio DMK784 por haber intervenido en el siniestro que da origen a los presentes, del titular registral de dicho rodado y de Liderar Compañía de seguros Generales, por quien tenía a su cargo la cobertura del mencionado rodado a la fecha del siniestro. A fs. 78 la actora acompaña Informe de Estado de Dominio e Histórico de Titularidad del citado rodado, el cual informa la titularidad del Sr. Fernando Acosta Castañeda para fecha del siniestro. Que mediante identificador SGMQU10205 subido 10 de marzo de 2022 a las 17:05 hs. se presenta la actora y solicita que se ordene la citación del mismo. Que a fs. 80 se ordena la integración de la litis con el Sr. Fernando Acosta Castañeda, y el traslado de la demanda interpuesta. Que a fs. 84 luce cédula sin diligenciar al Sr. Acosta Castañeda por no existir el domicilio real denunciado. Que a fs. 93 se ordena reiterar la notificación al Sr. Acosta Castañeda, cédula que es devuelta a fs. 95 por no ser una persona conocida en el lugar. En consecuencia, a fs. 97 se inicia información sumaria respecto al desconocimiento del domicilio del Sr. Fernando Acosta Castañeda, por lo que se requiere información a la Cámara Nacional Electoral donde a fs. 103 luce informe de la misma en el que refiere no poseer información de extranjeros. Que a fs. 107 se agrega informe del RENAPER en el que refiere como domicilio en calle Los Franceses 1825 de San Rafael, por el cual se ordena nueva notificación sin ser cumplimentada por cuanto a fs. 111 el Oficial Mayor de Oficina Centralizada detalla que dicha persona no reside más en el domicilio. Que a fs. 113 se ordena vista al Sr. Agente Fiscal y fs. 114 luce dictamen del mismo, en el que expresa que “previo juramento del demandante de desconocer todo posible domicilio o lugar donde se encuentre la persona a notificar y bajo su responsabilidad (art. 69 CPCC), Vuestra Excelencia podría hacer aprobar la información sumaria”. Que mediante cargo n° 7464769 la parte actora expresa juramento del desconocimiento del domicilio del Sr. Acosta Castañeda. Por todo lo expuesto, y lo dispuesto por los arts. 69 y ccs. del CPCCT, RESUELVO: I.- Proveo presentación

ingresada mediante plataforma IOL conforme cargo n° 7463363 de fecha 22/06/2023 a las 08:58 hs.: Téngase a la Sra. Liliana Verónica Cabrera por presentada por derecho propio. Téngase presente la ratificación expresada. Proveo presentación ingresada mediante plataforma IOL conforme cargo n° 7464769 de fecha 22/06/2023 a las 10:20 hs.: Téngase al Dr. Luciano Alberto Díaz por presentado en el carácter invocado. Téngase presente el juramento expresado respecto al desconocimiento a todo posible domicilio o lugar donde se encuentre el Sr. Acosta Castañeda, a los términos del art. 69 del CPCCT. II.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del llamado a integrar la litis, Sr. Fernando Acosta Castañeda. III.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. Fernando Acosta Castañeda, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). IV.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Agente Fiscal en forma electrónica. V.- Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. BO.-

Boleto N°: ATM\_7605000 Importe: \$ 5520  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

El JUEZ de GEJUAF 2 GUAYMALLÉN- de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos N° 277/19 BECERRA MARIA BELEN CONTRA SOSA MANUEL NICASIO POR ALIMENTOS (MIXTO) notifica a SOSA MANUEL NICASIO DNI 30.212.869 el traslado de la demanda de fjs 6: "Mendoza, 6 de marzo de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. FDO: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez Primer Juzgado de Familia. Y el auto de fecha 17 de febrero de 2023, "RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que el Sr. MANUEL NICASIO SOSA, DNI 30.212.869, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 06 de marzo de 2019 al Sr. MANUEL NICASIO SOSA, DNI 30.212.869, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE en la matrícula 10682, Dra. Costarelli Fragapane. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. CD. Dr. Carlos E. NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN".

Boleto N°: ATM\_7607578 Importe: \$ 2160  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

GEJUAS DE CAPITAL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA DR MARCOS KROCHIK, EN AUTOS N° 10978/22/6F, caratulados "SACA CASA, HERLINDA C/ BENITES VILLENA, GUILLERMO ELEAZAR P/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL", NOTIFICA AL SR. BENITES VILLENA, GUILLERMO ELEAZAR, DNI DE PERU N° 09938854, por sí, DEMANDADO, persona de domicilio ignorado, el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. GUILLERMO ELEAZAR BENITES VILLENA, DNI DE PERU N° 09938854, por declarado de ignorado domicilio. 2).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 6 de marzo de 2023, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3).- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor

de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula 3537 de la Dra. Liliana Beatriz Mazzoni. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar". Y decreto que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 6 de Marzo de 2023 (...) De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 61,63 y cc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE (...) Fdo. Dr. Marcos Gerardo Krochik Juez de Familia y Violencia Familia.-

Boleto N°: ATM\_7617563 Importe: \$ 2160  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

Juzgado: Juzgado de Paz Letrado Sexto.- N° De Expediente: 260.508, Caratulado: "FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. C/ FERNANDEZ MORON JOSE JORGE P/ REPETICIÓN DE PAGO" Notifica a: JOSE JORGE FERNANDEZ MORON - DNI:10.586.490 (DEMANDADO), la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022. Id.: MNIMB271342 – ZFBDG271342 – EXMSK51416. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.). Cítase de garantía a La Mercantil Andina S.A. en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda.DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. ID MEED: MNIMB271342 – ZFBDG271342 – EXMSK51416". Así como también la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Marzo de 2023...RESUELVO:I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JOSE JORGE FERNANDEZ MORON DNI 10.586.490; II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.;III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. MED. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez".-

Boleto N°: ATM\_7635395 Importe: \$ 2160  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 274236 CARATULADOS: "MATURANO NESTOR EMILIO C/ NAVARRO TOMAS AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". SEGÚN LO ORDENDO A FS. 21 PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CPCCYT. Resolución Fs. 2: "Mendoza, 27 de octubre del 2022. Téngase a la Dra. Leticia Ragusa, en representación del Sr. NÉSTOR EMILIO MATURANO, por presentada, parte y domiciliada, acreditando personería mediante escrito ratificadorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido, a sus efectos Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad, y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a LA CAJA DE SEGUROS S.A para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Oficiése a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV el expediente N° T-2410/22, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. (art. 46 inc.1 y 5 del CPC,

172 y cc del CCCyT). Oficiéese, a cargo de la parte actora, al Juzgado Vial y de Faltas Municipales N° 2 de Godoy Cruz a fin de que remita el expediente 2022-001628-T1-GC como AEV (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Oficiéese, a cargo de parte actora, al HOSPITAL DR. RAMÓN CARRILLO a fin de que remita la historia clínica del Sr. Néstor Emilio Maturano DNI 21.910.828 que obre en sus registros o archivos (art. 46 inc. 5 del CCCyT). Por ratificado lo actuado. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez". Fs. 21: "Mendoza, 08 de marzo de 2023. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 la Dra. Leticia Ragusa por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Tomás Agustín Navarro, mediante la publicación por edictos. Que a fs. 11 obra el oficio informado por la Cámara Nacional Electoral y a fs. 17 informe de domicilio de la Policía de Mendoza. Que habiendo fracasado la notificación en el domicilio Provincia de San Juan 715, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, se da vista al Agente Fiscal, quien dictamina que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que; RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento de ley prestado. II.- Declarar al Sr. TOMÁS AGUSTÍN NAVARRO, DNI 41.230.611 persona de domicilio ignorado. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IV.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simón- Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM\_7633904 Importe: \$ 5280  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores CHAVEZ, AYELEN NAHIR, Documento 37.268.042, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.172, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CHAVEZ AYELEN NAHIR S/ COBRO DE PESOS (PAGARE DE CONSUMO)": "El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CHAVEZ AYELEN NAHIR S/ COBRO DE PESOS (PAGARE DE CONSUMO)" Expte. N° 43.172, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. LAS HERAS, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre del 2.022. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Ayelén Nahir Chavez, DNI 37.268.042, con domicilio en Cacheuta 594, Las Heras, Mendoza, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Esc. Act. Daniel Lucero -Secretario-.- Y a fs.46 el Juzgado proveyó: "En la Ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de Mayo del 2.023.AUTOS Y VISTOS: Estos autos de referencia, CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado y lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del Código Procesal Civil,RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a AYELEN NAHIR CHAVEZ, D.N.I N° 37.268.042.3º) Ordenar se notifique al demandado, la providencia de fs. 22 (traslado de demanda art. 160 CPCCT) por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora.4º) Efectuada las publicaciones, dése JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - JUEZ"-

Boleto N°: ATM\_7633909 Importe: \$ 2520

24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 277 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Tunuyán (Mza.), 24 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los demandados ERMERA BLANCA MOYANO DE CARBALLO y MANUEL MOYANO (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.186 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de no comparecer en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- Fdo: SF. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR. METRAUX S/N°; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts.

Boleto N°: ATM\_7635408 Importe: \$ 2040  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANA ENRIQUE EMETERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232044

Boleto N°: ATM\_7638492 Importe: \$ 200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA ISABEL RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232045

Boleto N°: ATM\_7638525 Importe: \$ 200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS JULIO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232047

Boleto N°: ATM\_7641502 Importe: \$ 200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA EMILIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232046

Boleto N°: ATM\_7641526 Importe: \$ 200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS GUERRA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232048

Boleto N°: ATM\_7641577 Importe: \$ 200

---

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

Oficina de Personal del Hospital Central de Mendoza en los Expediente EX-2023-05065236-GDEMZA-HCENTRAL- MSDSYD y EX- 2023-05065282-GDEMZA-HCENTRAL-MSDSYD, Cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización por fallecimiento y Licencias no gozadas del Sr. Romero Luis Ernesto DNI nº 18.084.210, por el término de CINCO DÍAS para la liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo Alejandra Tillar Jefe de División de Personal.

Boleto N°: ATM\_7644305 Importe: \$ 800

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Lino GUIJARRO en su carácter de titular conjuntamente con su co-titular Sr. Epifanio Lino GUIJARRO, del Nicho adulto N°971 del sector N°F del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Dominga Edith GUIJARRO tramitado mediante Expte.: N°2023-07814-6-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM\_7642085 Importe: \$ 720

31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el CABO P.P. ® HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA, Documento Nacional de Identidad N° 21.371.708; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificar al mencionado el contenido de la Resolución N° 59/2021, de fecha 22 de junio de 2.021, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 22 JUN 2021. RESOLUCIÓN N° 59/2021. VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-06665319-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del CABO P.P. ® HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA, C.U.I.L. N° 20-21371708-2; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en la Nota de Orden N° 2 obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 25 de Noviembre de 2.019, de la cual surge que el CABO P.P. ® HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA adeuda un cargador municipal con numeración 410724, correspondiente al arma marca Hi Power, calibre 9mm, ídem numeración, por la sustracción que sufrió en fecha 08 de Junio de 2.009; Que en la Nota de Orden N° 6 el Departamento de Legajos dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que compulsó el legajo y archivos del efectivo policial, y no obran actuaciones relacionadas al mencionado armamento; Que en la Nota de Orden N° 13 rola el informe de la Comisaría 9° donde se indica que compulsados los registros físicos con los que cuenta esa dependencia policial, se constató que no obran constancias que para la fecha 08 de Junio de 2.009 el Cabo P.P. ® Oyola Amaya haya sufrido la sustracción del cargador en cuestión; Que en la Nota de Orden N° 19 rola el informe de División Procesos Administrativos donde se indica que realizó una exhaustiva búsqueda en el Sistema MeSAS y en el sistema propio de esa División, y no se hallaron actuaciones administrativas relacionadas con la causa en mención; Que en la Nota de orden N° 25 rola informe de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, donde indica que no obran en esa dependencia constancias relacionadas a las presentes actuaciones; Que en la Nota de Orden N° 33 la Inspección General de Seguridad indica que no existe registro del hecho en esa dependencia; Que en Nota de Orden N° 42 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que teniendo en cuenta que no se iniciaron actuaciones administrativas en tiempo y forma, según surge de las Notas de Órdenes N° 6, 13, 19, 25 y 33, y que de iniciarse las mismas en la actualidad, la acción disciplinaria se encontraría prescripta, esa Asesoría Letrada sugiere que se proceda al Archivo de las presentes actuaciones, debiendo dictarse la norma legal pertinente. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Archívense los presentes actuados en el Legajo del CABO P.P. ® HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA, C.U.I.L. N° 20-21371708-2, conforme a los Considerandos expuestos. Artículo 2º) Remítase a la Jefatura

Distrital VI, a efectos de notificar al CABO P.P. @ HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 3º) Regístrese en el Libro de Resoluciones y con sus constancias archívese." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se informa al efectivo retirado policial que deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ LIDIA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232034

Boleto N°: ATM\_7631053 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BATALEME FEDERICO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232035

Boleto N°: ATM\_7631165 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ELGUETA CRISTINA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232036

Boleto N°: ATM\_7631167 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO BEATRIZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232037

Boleto N°: ATM\_7632657 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ANGELICA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232038

Boleto N°: ATM\_7632897 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO ROGELIO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232039

Boleto N°: ATM\_7633010 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DALMASO OMAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232040

Boleto N°: ATM\_7633906 Importe: \$ 200

28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGO ALICIA YOLANDA Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232033.

Boleto N°: ATM\_7637418 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MIRTA BERTA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232041

Boleto N°: ATM\_7637431 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA MARCOS LUIS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232042

Boleto N°: ATM\_7637439 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO ANA MABEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232043

Boleto N°: ATM\_7637486 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del señor Luis Omar Herrera, DNI 6.508.273, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7641683 Importe: \$ 400  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. ZAVATTIERI NICOLAS GUILLERMO DNI 26.779.554, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7630346 Importe: \$ 400  
26-27-28/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

A derecho habientes de OSVALDO JOSE VERDINI cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho 679-Fila 03-Pabellón 46 -Adulto del Cementerio de Guaymallen conforme expediente EE -9475/2023 Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_7630478 Importe: \$ 600  
20-24-27-31/07 02/08/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.382 caratulados: "CRESPILLO HAYDEE P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE HAYDEE CRESPILLO (D.N.I. N° 08.561.295) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO. DR. LUCAS RIO ALLIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7641533 Importe: \$ 400  
02-30/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO DANIEL BERMEJO DNI 14.985.237, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316602.

Boleto N°: ATM\_7642259 Importe: \$ 200  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NANCY MARGARITA QUIROGA, DNI N° 14.677.473, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-316223)

Boleto N°: ATM\_7642812 Importe: \$ 200  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3724, caratulados: ANDRADA RAMÓN AQUILO, con DNI 6790448 y DIEGUEZ BLANDINA VISITACIÓN, con DNI N° 93407032 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dra. Ana María Casagrande.

Boleto N°: ATM\_7644918 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413858 "LEPORI MARIA ESTELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Estela LEPORI DNI 3.307.586 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_7645004 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.418, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARCOS VALENTIN BILBAO, D.N.I. N° 3.342.919, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM\_7645005 Importe: \$ 200  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.240 caratulados "Guardia Manuel Melchor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guardia Manuel Melchor (DNI M 6.934.935), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM\_7642086 Importe: \$ 320  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.099 caratulados: "GARRIDO LILIANA MABEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LILIANA MABEL GARRIDO (D.N.I. Nº 10.931.468) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7645239 Importe: \$ 200  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315948, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR GREGORIO CUELLO, DNI N° 6.903.342, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA JUEZ

Boleto N°: ATM\_7644118 Importe: \$ 200  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1321 Caratulados: "VAZQUEZ, ELENA DNI: 3.902.036 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7647570 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.131 "PONCE MIGUEL ORLANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Miguel Orlando PONCE DNI 6.877.471, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7647582 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.212 "ABDO ZAHIDA MIRTA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Zahida Mirta ABDO DNI 10.036.786, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi - Juez.-

Boleto N°: ATM\_7648326 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.383 caratulados "Camacho Stella Maris p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Camacho (DNI F 05.665.916), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7644459 Importe: \$ 280  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.538, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE FELIX BOERO, D.N.I. N° 16.117.784, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM\_7648621 Importe: \$ 200  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOAQUINA FERNANDEZ DNI (LC) 1250573 y ATALIVA JESUS QUEVEDO DNI 6667876, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07278523-6((012054-415290)). FERNANDEZ JOAQUINA Y QUEVEDO ATALIVA JESUS P/SUCESIÓN. Fdo.Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM\_7649392 Importe: \$ 240  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTINEZ SONIA MONICA, DNI 14.677.426, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 152.768 "JORQUERA ADOLFO CARLOS Y MARTINEZ SONIA MONICA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7646228 Importe: \$ 200

---

02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 277885 “GIOIA AMADEO ROBERTO P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIOIA AMADEO ROBERTO, DNI: N° 11.571.656, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7646265 Importe: \$ 240

02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 277274 “ DESMERY MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DESMERY MARIA CRISTINA, con DNI 5674786, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7646292 Importe: \$ 240

02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL ANTULIO VIRDO DNI 13177725, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07240515-8((012054- 415003)). VIRDO DANIEL ANTULIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7648336 Importe: \$ 240

02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Arturo Roberto PUEBLA con DNI N° 08.152.670, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n° 1900 de Tunuyán-Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07273046- 6((042051-1895)) PUEBLA ARTURO ROBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_7648386 Importe: \$ 240

02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277949 CARATULADOS EULIARTE LETICIA ALEJANDRO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EULIARTE LETICIA ALEJANDRO D.N.I. N° 20386937 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal,

ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7647748- Importe: \$ 240  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Eloy Mateo MARTINEZ con D.N.I. N° 06.930.879, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín N° 1900 de Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07218729- 0((042051-1704)) MARTINEZ ELOY MATEO P/ SUCESIÓN.-

Boleto N°: ATM\_7647760 Importe: \$ 240  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. ROBLEDO MAXIMINO FERNANDO, DNI 3.344.255 y Sra. NUÑEZ MARTA, LC 2.514.123, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.180 “NUÑEZ MARTA Y ROBLEDO MAXIMINO FERNANDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7648619 Importe: \$ 240  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 613.55 m2, propiedad de MAZA JUAN AGUSTIN. Ubicada en Islas Malvinas n° 605 B° Parque, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX-2023-03350210-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 11 de Agosto HORA 10

Boleto N°: ATM\_7647407 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1876.62 m2, propiedad de REBOLLOSO LEONARDO JESUS. Ubicada en Servidumbre de paso con salida a Ruta Nacional n° 143 s/n°, Por Colectora 152m al Sur de Calle Centro costado Oeste hasta Servidumbre de Paso, por esta 140 m al Oeste, costado Sur, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-04787239-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 10 de Agosto HORA 12.30

Boleto N°: ATM\_7647409 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 501 ha. 5371.98 m2. aproximadamente, propiedad de PRIOR ALFREDO ALDO, ubicado sobre Ruta Provincial 206 costado oeste, a 1400 m al norte del Puente del Río Diamante, Monte Coman, San Rafael. EX-2023-05039203-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Día 9 de Agosto – Hora 15

Boleto N°: ATM\_7647412 Importe: \$ 360  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 1.774,00 m<sup>2</sup>, propiedad ANGEL LUIS y LUIS ANTONIO CAVAIÓN. Ozamis Sur 2771, Russell, Maipú. Agosto 10, hora 13. EX-2023-05417977-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7648494 Importe: \$ 120  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Martín García Agrimensor, mediará 4016.35 m<sup>2</sup> (Título 1) Propietario SANCHEZ DOMI NORBERTO y 3 ha 7852.62 m<sup>2</sup> (Título 4). Propietario SANCHEZ NORBERTO, ubicación Ruta Provincial N° 160y calle Chile esquina sureste, Goudge, San Rafael. Expediente 2023-05553879-DGCAT. Agosto:09 Hora 16.

Boleto N°: ATM\_7648624 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 300,18 m<sup>2</sup>, de FELIPE GIORGIO y OTRA, Arenales 713, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 09. Hora 17:00. EX-2023-05518248-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7648658 Importe: \$ 120  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 28572,90 m<sup>2</sup> aproximadamente. TITULAR: MONDACA PEDRO ANTONIO. - Pretendiente: Martínez Jorge Ariel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle RUSA S/N° (590 m al este de calle Linea Ancha Margen Sur), Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Rusa, Sur: Calle Publica Intransitable, Este: González Dominga, Oeste: Coria José Modesto (Según DGC). 09 de Agosto de 2023; Hora 12.00.- EX-2023-05616808-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7648667 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 300.96 m<sup>2</sup>, de HÉCTOR RUBÉN GODOY SPORTARO, San Miguel 1400, Ciudad, Las Heras. Agosto 09, hora 18:00. EX-2023-05462561-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7648668 Importe: \$ 120  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 841,70 m<sup>2</sup>, propiedad SALVADOR OLIVERI, Ubicada Calle Mariano Moreno 781, Las Tortugas, Godoy Cruz. Agosto 09, hora 9:00. EX-2023-05463627-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7647915 Importe: \$ 120  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 204,72 m<sup>2</sup>, propiedad VELASCO ORTUSTE AUGUSTO y OTRA, Ubicada Pasaje Comunero con salida a calle Cadetes Chilenos 778, Las Cañas,

Guaymallén. Agosto 09, hora 8:00. EX-2023-05463613-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7647921 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 250 m2 aproximadamente, propiedad ESTABLECIMIENTO FRUTÍCOLA HIJOS DE ANTONIO DALMAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por BASTIAS PEDRO NOLASCO; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Chile N° 360, B° Dalmau, Cuidad, Tunuyán. Límites: Norte: José Raúl Martínez Sur: Calle Chile Este: Calle Almirante Brown y Oeste: Chavez Mendes Placido. Agosto 09, 2023, hora 10:00. EX-2023-05482419-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7647927 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 11.426,38 m2. Propietarios: JUAN JOSE SCRIFIGNANI y OTRAS. Ubicación: Milagros 4011-4015, Los Corralitos, Guaymallén. Agosto 09, hora 13:15. Expediente: EX-2023-05510688-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7647934 Importe: \$ 120  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Martín García Agrimensor, mensurará 7160.85 m2 (Título A) y 1044.14 m2 (Título C). Propietarios GARINO VÍCTOR, SANCHEZ NORBERTO, ubicación Ruta Provincial N° 160, 60m al este de calle Chile vereda sur, Goudge, San Rafael. Expediente 2023-05553537-DGCAT, Agosto: 09 Hora 15

Boleto N°: ATM\_7647951 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 426.51 m2; MARCELO GUZMAN, Chacabuco s/n, al Sur de calle Cabernet en 32.15 m lado este. EX-2023-05520661-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 09, 17.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7648717 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo E, Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 1303.26 m2 de ARACELIS BENITA PLAZA FERRER de RODRIGUEZ, ubicada en Montecaseros 3009, Ciudad, Capital. Agosto 09, hora 12:00. EX-2023-05460865-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7648718 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Osvaldo Di Nasso, Agrimensor, mensurará 3555,24 m2 aproximadamente, Propiedad de JOSE FRANCISCO COFANO Y GUADALUPE RODRIGUEZ, ubicada en Calle Nueva N° 403, Las Barrancas, Maipú. Agosto 9, Hora 16:00. Expte N° EX-2023-05609269- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7648724 Importe: \$ 240

---

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando González, agrimensor, mediará, aproximadamente 249.40 m<sup>2</sup> para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios DIAZ, FERNANDO DORVAL; MARTINEZ DE DIAZ, RAQUELA DEL CARMEN, pretendida por RAMOS, ENRIQUE; LOMBARDICH, MARIA CRISTINA, Washington Lemos 776, ciudad, Las Heras. Agosto 09, hora 17.00. Límites: Norte: Calle Washington Lemos; Sur: Norma Zeballos; Este: Carlos Abella, Celia Patrone, Juan Patrone; Oeste: Graciela Alvarez. EX-2023-04357549-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7647958 Importe: \$ 480

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 99.489,71 m<sup>2</sup>, EE-37145-2023, GUSTAVO ARIEL ZUCARELLI y OTROS, Calle Rufino Ortega N° 325, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 09. Hora 9.30.

Boleto N°: ATM\_7648728 Importe: \$ 240

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará y fraccionará 2 ha 8813,52 m<sup>2</sup>, de CARLOS ARIEL CALDERON, Sargento Medina N°1384 – Ciudad – General Alvear. EX-2023-05614377- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 9. Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7649813 Importe: \$ 240

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Giuliani, Agrimensor mediará 452.00m<sup>2</sup> aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad RAMONA EDITH RUIZ DE CORREA. Pretendida por LINDAURA EUGENICA GONZALES. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste con Ramona Edith Ruiz de Correa. Ubicación: Por Ruta Provincial N° 88 (costado Norte) se inicia callejón Servidumbre en Dirección S-E en 436 metros y gira al NE en 93,00m para girar nuevamente en 16,00m al SE. Dto. La Arboleda, Dpto. Tupungato. Expte N° EX-2023-05574674- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 9, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7645317 Importe: \$ 600

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rene Modesto Penico mediará 154 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Título I: propiedad de TUMA RODOLFO, TUMA LIDIA, TUMA CESAR, TUMA DE ABOUD IVON EDITH, TUMA BEATRIZ, TUMA EDUARDO, TUMA OSCAR, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, ZULIANI DE TUMA OLGA CRISTINA, TUMA Y GATTAS RODOLFO, TUMA Y GATTAS LIDIA, TUMA Y GATTAS EDUARDO OSCAR, TUMA Y GATTAS IVON EDITH, TUMA Y GATTAS BEATRIZ, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO. Título II: propiedad de MARCOLINI JULIO DAVID. Pretendida por: Arguello Rodolfo Antonio, Arguello Carolina Hilda Haydee y Arguello Patricia Alejandra. Límites: Norte Marcolini Julio David; Sur: Calle Aristóbulo Del Valle; Oeste: Marcolini Julio David; Este: Gobierno de La Provincia De Mendoza. Ubicado en Calle Aristóbulo del Valle N° 764, Ciudad, General Alvear. EE-22652-2023. Día 9 de Agosto, Hora 8

Boleto N°: ATM\_7647410 Importe: \$ 960

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurara TITULO 1: 1413 ha. 4065.90 m2. aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701 CCCN) "ESTANCIA LOS MORITOS S.A.". TITULO 2: 4231 ha. 8836.64 m2. aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701 CCCN) "ESTANCIA LOS MORITOS S.A.". TITULO 3: 3583 ha. 3365.37 m2. aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701 CCCN) "ESTANCIA LOS MORITOS S.A.", ubicados sobre Ruta Provincial 206 costado oeste, a 3500 m al norte del Puente del Rio Diamante, Monte Coman, San Rafael. EX-2023-05527789-GDEMZA-DGCAT\_ATM . Dia 9 de Agosto – Hora 15.30

Boleto N°: ATM\_7647416 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1 ha. 1000m2. aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de VILLARREAL CARLOS BENERO y SANTANDER EMETERIO. Pretendida por: Debernardi Fernando Dario y Debernardi Adriana Silvina. Límites: Norte: Calle Centenario; Sur: Ruis Vanesa Silvana; Oeste: Manso Rio S.R.L.; Este: Debernardi Juan Carlos y Aghetoni Olimpia Edelmira. Ubicado sobre calle Centenario (costado Sur) a 528 m al Oeste de Calle 12, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2023-05461417 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Dia 10 de Agosto 14:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7647418 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pérez Solfanelli Ingeniero Agrimensor, mensurará 25.516 m2, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario TOMAS DAVID PABLO CAROGLIO. Pretendiente: ARGENTINO LIMA. Calle Francisco Cobos, costado Este, a 1.050 m Norte calle Thames, Perdiel, Lujan de Cuyo. Agosto 09, hora 10:00. Expediente: EX-2023-05417896-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Julio Benito Verdejo, Darío Fabián Rigoletti, Mario José y Luis Ismael Scatolon; Sur: Henri Lagarde S.A.; Este: Jorge Roberto Dejon; Oeste: calle Francisco Cobos.

Boleto N°: ATM\_7647925 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 300 m2 Aproximadamente para Gestión de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario ALBERTO DUMIT, JULIO FERNANDO SIMON y SAID FERNANDO SIMON; pretendiente: RAUL CLEMENTE CHAVEZ, ubicada en calle El Milagroso S/N°, a 25 metros al Este de intersección entre calle Pouget y Milagros, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte, Este y Oeste: con los titulares y Sur: Calle El Milagroso. Expediente EX-2023-05462310-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 09, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7647932 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 200 m2 aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) Pretende ROSANA ELIZABETH GOMEZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 470 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte canal Rama Caída González de por medio Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza Sur Ruta Nacional 144. EX 2023 05387762 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 9.Hora: 8.30.

Boleto N°: ATM\_7649364 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 8200Ha aproximadamente, compuesta por parte de dos títulos: Título 1 : 5008Ha aprox.. Videla, Ricardo Horacio y Lugea, Eduardo Alfredo. Título 2 : 3192Ha aprox.. Dominio Fiduciario Administradora El Salitre S.A.. Pretendida por Yanten, María Magdalena y Yanten, Feliciano. Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Por Ruta Provincial 180 a partir población El Cortaderal 13,5Km hacia Pata Mora surge picada hacia el Este a paraje Ñireco y 44,5km desviamos por picada vecinal bajo Electroducto hacia el Sur y en 12,6km llegamos a alambrado Norte del campo, Malargüe.- Punto Encuentro: Puesto Jose Parra Ñireco a 47 Km de misma picada vecinal.- Expte: EE-37149-2023, Agosto 11. hora 09:30 Límites: Norte: Videla, Ricardo Horacio ; Lugea, Eduardo Alfredo ; Dominio Fiduciario Administradora El Salitre S.A. Sur: Soldati Judith Aurora Este: Dominio Fiduciario Administradora El Salitre S.A. Oeste: Videla Ricardo Horacio ; Lugea, Eduardo Alfredo.-

Boleto N°: ATM\_7649365 Importe: \$ 1080  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

José A. Martínez Barón, Agrimensor, mensurará 330, 045m2 propiedad MIGUEL FRIAS, Pretendida por: YANTEN CARLOS BERSABE, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: USPALLATA ESTE N° 123 Ciudad, General Alvear Ex 2022-02448724- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: 10,15m calle Uspallata, Este: 32,52m Sucesión de Eulogio Páez, Sur: 10,15m Francisca- Juan Ramón- Elsa Guillermina- Magdalena- Juana Lydia- María Esther- Crispina Isabel Portero Serda, Oeste: 32,52m Francisca- Juan Ramón- Elsa Guillermina- Magdalena- Juana Lydia-María Esther- Crispina Isabel Portero Serda. Agosto 9. Hora: 8:00

Boleto N°: ATM\_7650422 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 372 m2 propiedad de Alonso Guillermo Orlando y Aguirre María Elvira ubicada en calle Chile S/N°, Lote 17 Manzana B, B° OHA Cementista 1° Etapa, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. EX-2023-05561640-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 9 hora 15:15

Boleto N°: ATM\_7643909 Importe: \$ 360  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Alberto Rizzo ingeniero agrimensor, mensurará 299.50m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ARTURO CORNELIO MENEGHIN, pretendientes: NATALIA GABRIELA ZALAZAR y NOELIA DAIANA ZALAZAR ubicada en Amengual 1262 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Amengual Sur: Victorio De Batista Este: Miguel Horacio Rodríguez Oeste: Celina Griselda Luffi, Natalia Florencia Didier, Rafael Ginestar Santander. Agosto 9, hora 8.30 EX-2023-05557987-GDEMZA

Boleto N°: ATM\_7645082 Importe: \$ 480  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará aproximadamente 350 m2, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad DAMIANO RAGUSA, ubicada Callejón Sardi n° 6123, El Borbollón, Las Heras. Pretendida por: Ernestina Ramona Calleja. Límites: Norte, Sur y Este: Damiano Ragusa; Oeste: Callejón Sardi. (Expte. EX-2023-04035390 -GDEMZA-DGCAT\_ATM). Agosto 10, 10,00 hs.-

---

Boleto N°: ATM\_7644159 Importe: \$ 360  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará 5ha.5.319,00 m2, Propiedad de MARCO ANTONIO MUÑOZ. Ubicada en Calle Presidente Quintana N° 7568, Algarrobal, Las Heras. Expte. N° EX-2023-05553450-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto: 08 Hora: 15

Boleto N°: ATM\_7645333 Importe: \$ 240  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará en propiedad horizontal 240,00 m2 propietario MATÍAS HERNÁN GIL Acceso comunero de indivisión Forzosa con salida a calle Cochabamba 4353 San Francisco del Monte Guaymallén mzana B lote 60 .Se cita a condóminos del acceso comunero citado Expt: 2023 05109752- GDMZA -DGCAT\_ATM AGOSTO 08 HORA 8

Boleto N°: ATM\_7645336 Importe: \$ 360  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 455,00m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias propiedad de: José González Romero, Juan Antonio González Romero y Salvador Gerónimo González Romero pretendida por Mónica Sebastián González, ubicada en calle Gregorio Araoz de Lamadrid s/n° costado oeste a 1120,00m al sur de la Ruta Provincial N° 34, La Bajada, Lavalle. Norte y Oeste: Villegas Ramón Lázaro, Sur, José González Romero, Juan Antonio González Romero y Salvador Gerónimo González Romero; Este, calle Gregorio Araoz de Lamadrid, Agosto 9, hora 15:30. Expediente N° EX-2023-04542004-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7645096 Importe: \$ 720  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 252.57 (p.m.e.) para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Rosa Rinaldi vda. de Vallone, pretendida por Robles Gilberto y Robles Ángel Carlos, ubicada en calle Pedro Molina N° 3870, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Quiroga Catellon Sandra Dolores y Acuña José Víctor. Sur: calle Pedro Molina. Este: Rosa Rinaldi vda. de Vallone. Oeste: Aranibar Julio y García Rita. expte. EX-2023-05285370-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 9, 17hs.

Boleto N°: ATM\_7643913 Importe: \$ 480  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 1ha 4000m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad del Gobierno De La Provincia De Mendoza (Art. 236 Inc. A C.C.Y C.), pretendida por Pesetti Claudia Johana, ubicada en Callejón Barrionuevo s/n, a 1128m al norte por la vereda oeste, El Plumerillo, Las Heras. Punto de reunión: Callejón Barrionuevo 184, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ferrocarril General San Martín. Sur: Sociedad Israelita de Beneficencia. Este: callejón Barrionuevo. Oeste: Sociedad Israelita de Beneficencia. EXPTE. EE-28374-2023 AGOSTO 09, 16.00hs.

Boleto N°: ATM\_7645099 Importe: \$ 600  
01-02-03/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 540,00 m², de ROGELIO HEREDIA LEDESMA, calle General Alvear N°263 – Bowen – General Alvear. EX-2023-05481472- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 7. Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7641671 Importe: \$ 240  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Nicolas Ubertone Baumhauer, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 400,00 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JULIO GREGORIO OROPEL, pretendida por NOEMI MIRIAM BENAVIDES, ubicada en calle Rawson N° 1054, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Armando Antonaia, Sur: Calle Rawson, Oeste: Miguel Ángel Santiago Flaviani, Este: Mirtha Rosa Sheggia y Hilda Beatriz Scheggia. Agosto 07, Hora 19:00. EX-2023-04960263-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7641688 Importe: \$ 480  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Rubiales Campos, mensurará aproximadamente 900 m2 (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario PEDRO FERNANDEZ VIOR, pretende JAVIER GALLARDO, ubicada Calle El Alto s/n°, costado oeste, 287 m norte Ruta Provincial N° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur y Oeste: el propietario; Este: Calle El Alto. Agosto 07, hora 18:00. Expediente EE-27884-2023.

Boleto N°: ATM\_7642475 Importe: \$ 480  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Enrique Bonilla mensurará 109691.22 m2 de ADOLFO EMILIO GROEZINGER. Ruta Provincial 61, 1250 metros sur calle Groezinger, costado Este, Medrano, Junín. Agosto 07, hora 18:00. Expediente EX-2023-05466023-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7642494 Importe: \$ 240  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Martín Salas Agrimensor mensurará 157.52 m2 de CARMEN SILVIA EFIMENCO en Lavalle N° 2006, Pedro Molina, Guaymallén. EX-2023-05408252-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 07, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_7641720 Importe: \$ 120  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti, mensurará 74 m2 aproximadamente, propiedad de AIDA MARIA JOFRÉ de LEGUIZAMÓN, ubicada en Río Juramento 1685, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2023-05106539-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 07, hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_7642497 Importe: \$ 240  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 5 ha. 7.844,57 m2, propietario EMILIO RAUL TURRI y MARTA ESTER MALAUTI, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 500 metros al Este de C alle Buen Orden, Buen Orden, San Martín. Agosto 07, hora 12. Expediente EX2023-05308592- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7644458 Importe: \$ 360  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 118,84 m2 parte mayor extensión para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular GERMÁN MARTINEZ; pretendiente JUAN RAMON TELLO; Calle General Paz 1087Villa Marini Godoy Cruz; Límites: Norte: Sonia Lourdes Concina; Sur: Germán Martínez y Calle General Paz; Este: Raúl Eduardo Ferreyra y Carina Alejandra Romero; Oeste: Peral Vda. de Del Bono. Agosto:07 Hora:19. Expte: EX202301857124

---

Boleto N°: ATM\_7643496 Importe: \$ 480  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 70825.37 m2 aproximadamente, repartidos en 9 polígonos, Propiedad de BRUNO CODILUPPI, ENRIQUE ERNESTO CODILUPPI y HUMBERTO CODILUPPI. Pretendida por: polígono 1: DOMINGO EMETERIO RIVAS, polígono 2: JULIA GRACIELA RIVAS, polígono 3: IRENE DIOLINDA RIVAS, polígono 4: MARCOS REMIGIO RIVAS, Polígono 5: BENITO RIVAS, polígono 6: MARIA ISABEL RIVAS, polígono 7: BERTA MARTINA RIVAS, polígono 8: DORA INÉS RIVAS, polígono 9: ANTONIA LEONOR RIVAS. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Coronel, por esta 409 m hacia el Oeste, costado Sur, se encuentra una servidumbre que pertenece a la propiedad a mensurar, Tres Esquinas, San Carlos. Límites: Norte: Fidel Tahan S.A y Calle Coronel; Sur: Raimundo Martínez y los propietarios; Este: Isaac Noremborg y Vicente Fornes; Oeste: Fidel Tahan S.A, Raimundo Martínez. Agosto: 07, hora 11:00. Expediente EX-2023-05426931-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7641732 Importe: \$ 1080  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fernando Rodríguez mensurará, para gestión título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, 9ha.9.900,00 m2 aproximadamente, de DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD, pretendiente IMPRESORES CHACABUCO SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Ruta Provincial N° 60 s/n° intersección Canal San Martín, costado suroeste, Rodeo del Medio, Maipú. Límites noreste: Ruta Provincial N° 60, Sureste: Canal San Martín, Noroeste: Emprendimiento Villa Ángela S.A. y Callejón, José. Hora 12. Agosto 07. EE-35272-2023.

Boleto N°: ATM\_7642500 Importe: \$ 480  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Agosto 07, hora 10, propiedad NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR y ESPERANZA PAZ AZOCAR de Estrella, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por OSVALDO DAVID BARRIOS y RUBEN DAVID BARRIOS, ubicada en calle Lugones N° 687, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: calle Lugones, Sur: Sucesión Eloisa De La Rosa de Azocar, Este: calle Liniers, Oeste: Nivaldo Saturnino Azocar. Superficie 215,81 m2. Expediente EX-2023-05437123-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7641735 Importe: \$ 480  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 318 hectáreas aproximadamente propietarios Zulema Nelly Avila de Romero Day, María Esther Romero Day de Calise, Dora Romero Day de Faletti, Edgardo Romero Day y Raúl Francisco Romero Day, pretende OSVALDO ROQUE ARAYA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Hotel abandonado El Sosneado sobre Ruta Provincial 220 a 60 km al Noroeste del pueblo de El Sosneado, El Sosneado, San Rafael Límites Noroeste Sominar SA y Estado Nacional Argentino-Ministerio de Guerra, Sureste Zulema Nelly Avila de Romero Day, María Esther Romero Day de Calise, Dora Romero Day de Faletti, Edgardo Romero Day y Raúl Francisco Romero Day Noreste Sominar SA, Soroeste Rio Atuel. EE-36828-2023 agosto 8. Hora: 9.30

Boleto N°: ATM\_7644401 Importe: \$ 840  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

---

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 283352.44 m2. Propiedad de EUSEBIO ZEBALLOS pretendida por Bruno Azarias Robledo, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; a la misma se ingresa por Calle 5 de Octubre en el km 944.6 de Ruta Provincial n° 50, por dicha calle 1000 m hacia el sur hasta llegar a la picada la Catitera, por esta 1200 m hacia el oeste

costado sur. Las Chacritas, La Paz. Limites: Norte: Picada la Catitera librada al uso público (título de Eusebio Zeballos). Sur, Este y Oeste: Eusebio Zeballos. EX-2023-05377761 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 08 a las 11.00hs

Boleto N°: ATM\_7644917 Importe: \$ 720  
31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 ley 11867, los herederos del señor HUGO ARNALDO MARQUESINI y el señor JOSÉ MARÍA MARQUESINI domiciliado en calle Paso de Los Andes 1558, 2° piso, departamento 2, Ciudad de Mendoza, Anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio en el rubro "CENTRO MÉDICO" y que gira bajo la denominación de "CENTRO DE REHABILITACIÓN REEDUKAR" situado en calle Nicolás Avellaneda N° 404 ,Ciudad, Mendoza CUIT 30-71593081-8 a favor de OSCAR GONZALO TEN, argentino, CUIT 20-34066256-4, con domicilio social en Avellaneda 404, Ciudad, Mendoza, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley se fija domicilio en Escribanía Rodríguez, República de Siria 375, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7642152 Importe: \$ 1400  
02-04-08-10-14/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

Transferencia Fondo de Comercio de "Marisa Inés Gutiérrez" (Art. 2 Ley 11867). Se hace saber que la Sra. Marisa Inés Gutiérrez, DNI 17.410.852, CUIT 27-17410852-3, con domicilio en calle San Miguel 1251, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta al por menor de productos farmacéuticos, Herboristería, cosméticos, de tocador y perfumería" denominado Farmacia Santa Fe sito en calle San Miguel 1251, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Hab. Municipal N° 571, Expte. 4785-G-2011, a la Señora Miriam Beatriz Greco, con documento tipo D.N.I Nro 13.303.677, CUIT 27-1303677-1 con domicilio real en B" Cementista II manzana 17 casa 30 distrito La Cieneguita, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en calle San Miguel 1251, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza Señora Marisa Inés Gutiérrez

Boleto N°: ATM\_7648661 Importe: \$ 1800  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el sr. TERSOGLIO ENRIQUE HORACIO con CUIT 20-21370294-8, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia continuación de sus actividades por MITER S.A.S. con CUIT 30-71749717-8, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro de Metalúrgica ubicado en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martín 709 piso 2 dpto 4, Capital, Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: 07637399 Importe: \$ 1200  
27-28-31/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

Se informa que conforme a requerimiento de la Dirección de Personas Jurídicas la empresa **WELFARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** constituida por actor privado de fecha 15/06/2023, modifica sus artículos: tercero, cuarto y séptimo y además el punto dos de las Disposiciones Transitorias, cuya redacción original consta en la publicación de fecha 23 de junio del 2023. Las nuevas redacciones son las siguientes: ARTÍCULO TERCERO: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia

o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios médicos de mediana y alta complejidad, con carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter público o privado que serán realizados y/o tendrán la dirección técnica de profesionales matriculados y que en virtud de las disposiciones legales vigentes no limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión. Incluye atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de personas, procurándoles el acceso a servicios médicos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. Además incluye la realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrá otorgar y gestionar becas, subsidios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. También podrá realizar la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados; b) COMERCIALES: mediante la comercialización de servicios médicos destinados a satisfacer requerimientos de inter-consulta, diagnóstico, propuestas terapéuticas, racionalización, sistematización y control del gasto médico. Además, incluye la fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos, equipos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, medicamentos clínicos y hospitalarios, materia prima, insumos, materiales productos terminados, software para servicios de salud y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. ARTÍCULO CUARTO: Capital. El Capital Social es de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), representando por 2.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, salvo que al momento de la designación se determine la necesaria actuación conjunta de todos o algunos de ellos para todos o algunos actos. También podrá establecerse en el acto de designación funciones diferentes a cada administrador (artículo 51 Ley 27.349). Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros participantes. Los

administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Deberá confeccionarse un acta, la que deberá ser suscripta por el administrador o por el representante legal en caso de administración plural, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La firma utilizada puede ser firma digital. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas, ya sea este físico o digital. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Boleto N°: ATM\_7637398 Importe: \$ 2480  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LES ALIMENTS S.A.S.** Elección de Órgano de Administración: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 23 de junio de 2023 se eligieron los Gerente Titular y Suplente. Autoridades: Gerente Titular: ÁNGEL PEDRO REGULES, D.N.I. N° 22.345.758; Gerente Suplente: CYNTIA ANABEL MAZZEI con DNI 31.518.654. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7647430 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DAXO S.A.:** Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 31/01/2023 se procedió a la elección del nuevo Directorio con motivo de renuncia del Director Titular y Presidente, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente a Juan Carlos Zambudio con D.N.I. N° 22.407.571; y como Director Suplente a Leandro H. Farrugia con D.N.I. N° 24.670.159. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7648620 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**VALERIO OLIVA S.A.C.I.A.** comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2023, designó por un periodo de tres ejercicios, y con mandato hasta el 28 de Febrero de 2026, las siguientes autoridades del Directorio: Director Titular y Presidente del directorio: Sr. Oliva Jorge Omar, DNI: 8.147.275; Director Titular Sra. Oliva Andrea Carolina, DNI: 25.443.482; Director Titular Sr. Oliva Alejandro Valerio, DNI: 27.300.385; Director Titular Sr. Oliva Pablo Esteban, DNI: 27.982.296 y como Director Suplente la Sra. Giampietro Norma Hortensia, DNI: 6.077.849, todos con domicilio legal en Calle Rodriguez Peña 2.250, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7644968 Importe: \$ 240  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento con el Art 60 de la Ley 19550 se emite el presente EDICTO para informar que el día 21 de Junio 2023 se reunieron en la sede social Perú 2011 de la Ciudad de Mendoza la totalidad de los Accionistas de **MANTRIS SA** y decidieron renovar el directorio y distribuir los cargos quedando constituido el Directorio hasta el 30 de Junio del año 2026 de la siguiente manera: Presidente: Laura Noemi Vargas, Dni: 26.776.579 que ingresa en reemplazo de Paula Camila Campo; Director Suplente: Ana Maria Campo, DNI: 12.138.644 que ingresa en reemplazo de Florencia Belen Campo Espul. Las nuevas autoridades cumplen con todos los requisitos legales, han realizado todas las declaraciones pertinentes y ambas constituyen domicilio especial en calle Perú 2011 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7643866 Importe: \$ 320  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA ERNESTINA S.A.** comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de junio de 2022, se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma \$19.950.000, llevándolo desde la suma de \$50.000 a la suma de \$20.000.000; (ii) emitir 199.500 nuevas acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100.) cada una de ellas y con un voto por acción; y (iii) reformar el artículo quinto del Estatuto Social en consecuencia. El Directorio

Boleto N°: ATM\_7647914 Importe: \$ 200  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACTA DE SUBSANACIÓN DE ESTATUTO “FRV SAS”.** Se reúnen los socios LUCONI JORGE GABRIEL Y ANDREA NATALIA NEGRI para subsanar el error cometido. Se trata el siguiente punto a saber: 1° Modificar el punto 2 de las Disposiciones transitorias del Estatuto de FRV SAS 2: La socia Natalia Andrea Negri suscribe el 80% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 320 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Gabriel Luconi suscribe el 20% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 80 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial

Boleto N°: ATM\_7645202 Importe: \$ 360  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CABNET S.A.** hace saber que por acta de Asamblea de fecha 06 de junio de 2023 , se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, al Sr. MAXIMILIANO ASCENCIO DNI 23.047.613, fijando domicilio especial en España 1248 4to piso Of 46 Ciudad Mendoza, y como Director Suplente al Sr. MARIANO MARCELO ASCENCIO DNI 22043143, fijando domicilio especial en España 1248 4to piso Of 46 Ciudad Mendoza, El presente directorio tiene vigencia hasta el 05 de junio de 2026.-

Boleto N°: ATM\_7649352 Importe: \$ 200  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EDDA INVERSIONES SpA** comunica que con fecha 31 de julio del 2023, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a Miguel Angel Altamira DNI 12.052.857, estableciendo domicilio legal en Olascoaga 848, Mendoza, Argentina. Datos de inscripción: EDDA INVERSIONES SpA, número de inscripción 14630, fecha de inscripción 28 de marzo de 2023, con domicilio en ciudad y comuna de Santiago de Chile.

Boleto N°: ATM\_7650139 Importe: \$ 160  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HERMANOS RODRIGUEZ S.A.S** Informa que por Acta de Aclaración y Subsanación de fecha 20 de Julio del 2023 se hicieron las siguientes correcciones: 1) al existir homonimia en la denominación social consignado en el ARTÍCULO PRIMERO del Instrumento Constitutivo, cambiándose el mismo a LOYAUTÉ S.A.S; 2) se omitió de publicarse el modo y porcentaje de suscripción e integración del capital social, por lo cual informamos: que el Capital Social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) en las siguientes proporciones: el socio Rodríguez, Kevin Matías suscribe la cantidad de noventa mil (90.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada

una y con derecho a un voto por acción representativas del sesenta por ciento (60%) del capital social; y la socia Rodríguez, Keila suscribe la cantidad de sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, en relación a cada parte suscripta, por la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500,00), acreditándose dicha circunstancia mediante Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo en el Banco de la Nación Argentina de fecha 07/09/2022 Serie N° 33000000067357, acto en virtud de la cual se certifica la integración del 25% del capital accionario. El resto del valor de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo. 3) de hacer conocer que esta sociedad prescinde de la sindicatura. Todo esto de acuerdo a lo observado por el Área de Asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza mediante dictamen de fecha 14/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7647471 Importe: \$ 760  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ZAMMITTO S.R.L.** Informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 177 unánime, de fecha 10 de Julio de 2023, celebrada en la sede social, se aprobó la cesión de CIENTO CINCO (105) cuota partes del socio Diego Fernando BADUI a favor del señor Bruno Exequiel MIRANDA, argentino, DNI 39.677.119, CUIT 20-39677119-6, nacido el 14 de Junio de 1996, soltero, empleado, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 1.494. PB, Departamento 1, Godoy Cruz, Mendoza. En virtud de ello, el capital social queda totalmente integrado de la siguiente forma: a la señora Alejandra Andrea ZAMMITTO le corresponden CIENTO OCHENTA (180) cuotas sociales representativas de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000,00); al señor Diego Fernando BADUI le corresponden QUINCE (15) cuotas sociales representativas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.250,00) y al señor Bruno Exequiel MIRANDA le corresponden CIENTO CINCO (105) cuotas sociales representativas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 36.750,00). Atento a que la cesión instrumentada por este acto no altera ninguna de las cláusulas del contrato social, no se requiere modificación de su texto.-

Boleto N°: ATM\_7647807 Importe: \$ 480  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROINDUSTRIAS MONDELLO S.A.-** De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria nro 18 de fecha 28 de Julio de 2023 se designó por unanimidad el nuevo Directorio de la Sociedad, por el período de 3 años (2023-2026), quedando conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Guillermo Alberto Mondello, DNI:16.330.762; DIRECTORES TITULARES: Juan Roberto Mondello, DNI:12.170.201 y Nilda Cristina Mondello, DNI: 17.146.202; DIRECTOR SUPLENTE: Miriam Fanny Mondello, DNI: 10.869.572

Boleto N°: ATM\_7648625 Importe: \$ 200  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En la ciudad de MENDOZA, a las 8:00 horas del día 3 de Julio del 2023, en la sede social de la institución sito en calle 9 de julio nro. 1190 piso 1 dto. 11 Ciudad Mendoza se reúnen los señores: Mónica Noemí CIANCIARDO, DNI 14.152.638, María Magdalena Luna, DNI 16.157.881, José Alejandro Herrera, DNI 12.420.311; todos en carácter de miembros integrantes del Consejo de Administración de la **FUNDACION PAN DEL CIELO**, los efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración, habiendo quórum la Sra. María Magdalena Luna secretaria, da por iniciada la asamblea para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022. 2) Designación de

quienes firmaran el acta junto la secretaria y a la Presidente. La Sra. María Magdalena Luna, deja abierto el acto y se pasa a considerar: Punto 1: donde el Sr. Tesorero hace lectura de la memoria del ejercicio nro. 8, comprendidos entre el entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 y presenta a la asamblea los estados contables del ejercicio nombrado. Los estados contables constan de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Estado de recursos y gastos por sectores, Notas complementarias e informe del auditor externo Dr. ALBERTO D. ESTELLER FOIX Contador Público Nacional, Mat. 1162 CPCEMZA. Concluida la exposición del señor Tesorero se pasa al tratamiento de la documentación detallada. Luego del tratamiento y sin pedido de palabra la asamblea resuelve aprobar de forma unánime la documentación tratada sin cambios donde las unidades netas del ejercicio son capitalizadas al cien por ciento. finalmente se trata el Punto 2: Designación de quienes firmaran el acta junto la Secretaria y a la Presidente. Toma la palabra la secretaria y sugiere que junto a la Presidente y la secretaria, el acta sea firmada por el tesorero, se agradece la presencia de los presentes y hace votos para que nuestra institución continúe con los objetivos trazados, cerrándose el acto. No habiendo otro asunto por considerar se levanta la asamblea, dándose por terminado el acto siendo las 9:30 horas.

Boleto N°: ATM\_7648666 Importe: \$ 920  
02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**LA ERNESTINA S.A.:** comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021, fueron designados nuevos integrantes del órgano de administración, por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: a) Director titular y presidente: Pablo Ariel Montilla, D.N.I. N° 18.568.823; b) Directora suplente: Marisol Fernández, D.N.I. N°18.574.245; quienes constituyeron domicilio especial en calle Alsina N° 2.336 San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7647905 Importe: \$ 200  
02/08/2023 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1327/2023

Expediente N°2023/002520/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23/08/2023 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.500.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$45.500,00.

ASUNTO: "BICICLETAS ABANDERADOS- 2023" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-04620131- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0083-LPU23

Apertura: 16 de AGOSTO del 2023

Hora: 15:00

INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE RECUPERACION CARDIOVASCULAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 85/2023

EXPEDIENTE N° 297346/2023

APERTURA: 10/08/2023

HORA: 11:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS POR PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES”

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000,00

P.B.O: \$15.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1113/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de Agosto de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS CAMIONES BATEA VOLCADORAS POR 3.600 HS CADA UNO, con uso de opción por el mismo periodo, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 68.400.000,-); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-12064-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 68.400).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

ADQUISICIÓN: DE TRES PALAS DE ROTOR PRINCIPAL (MAIN ROTOR BLADE) PARA LA AERONAVE LQ-BEZ SERIE 4046 – “HALCÓN II” PERTENECIENTE AL CUERPO DE AVIACIÓN POLICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

---

Expediente N°: EX-2023-02614078- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0052-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 66.448.652,40 (Pesos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 40/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 2353 - S (31-07-2023)

Fecha de Apertura: 25-08-2023 (Viernes 25 de Agosto de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos / servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 4666/2023 –OBRA CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA LOTEO ARCANGIOLETTI.

Fecha apertura Sobres 1 Y 2: Día 16 de Agosto de 2023 Hora: 10:00.

Visita de Obra: Día 09 de Agosto de 2023. Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$ 66.109.623,81.

Valor de pliego: \$ 66.109,00.

Valor sellado según Ord. Tarifaria N° 2186/2022: \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4856/2023 OBRA EJECUCIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN COLONIA PEHUENCHE II.

Fecha apertura Sobres 1 y 2: Día 18 de Agosto de 2023. Hora: 10:00.

Visita de Obra: Día 11 de Agosto de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$14.999.522,25.

Valor de pliego: \$14.999,00.

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00.-

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PARA CIERRE DE FOP PIVOTANTE 180° CON CUBIERTA CERÁMICA AUTOEXPLANDIBLE CON SET DE LIBERACIÓN PARA CIRUGÍA, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 64-LPU23

Expte.: 05143611 - EX - 2023

Fecha de apertura: 11-08-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.869.215,00.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

02/08/2023 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 7325/2023 – RESOLUCIÓN N° 683/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TECNO PISO POLIDEPORTIVO”

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,00

Apertura: 18 de Agosto de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

S/Cargo

01-02/08/2023 (2 Pub.)

---

### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA REFUERZO DE DOTACIÓN DEL CANAL BOMBAL

SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 801.262

Presupuesto Oficial: \$ 38.500.000,00

Fecha de Licitación: 17/08/2023

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

---

Lugar de Licitación: SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE Maza 298 San Rafael Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

01-02/08/2023 (2 Pub.)

---

#### PODER JUDICIAL DE MENDOZA

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN  
CONTRATACIÓN SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE BOLETA ÚNICA - ELECCIONES  
GENERALES PROVINCIALES

Expte. N° EX-2023- 04715239- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10204-0015-CDI23

Fecha del Acto de Apertura: Lunes 07 de agosto de 2.023

Hora: 11:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$321.867.900,00.

Consultas Técnicas: A través del sistema COMPR.AR

S/Cargo

01-02/08/2023 (2 Pub.)

---

#### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEREDAS, MOBILIARIO, REJILLAS E ILUMINACIÓN  
EN PASEOS DE MICROCENTRO CIUDAD DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 11440-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 618/SAOSP/2023

APERTURA: El día 22 DE AGOSTO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.000.000 (Pesos Veintiséis Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000 (Pesos Veintiséis Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

01-02/08/2023 (2 Pub.)

---

#### HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2023

Expte. N° 14346

Llámesse a Contratación Directa 3005/2023 – Expte. 14346, para el día 7 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

---

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3003/2023

Expte. N° 14323

Llámesese a Contratación Directa 3003/2023 – Expte. 14323, para el día 3 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA OFICINAS DE LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

31/07 01-02/08/2023 (3 Pub.)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3004/2023

Expte. N° 14337

Llámesese a Contratación Directa 3004/2023 – Expte. 14337, para el día 4 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CONTROL DE CAMARAS UBICADAS EN RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

31/07 01-02-03/08/2023 (4 Pub.)

### DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

PROCESO: 10706-0005-LPU23

EXPEDIENTE: EX-2023-5173689-GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

APERTURA DIGITAL: SISTEMACOMPR.AR FECHA APERTURA: 17/08/2023 (17 DE AGOSTO DE 2023)

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS.

INFORMES: AVDA. BOULOGNE SUR MER 3050 1° PISO-CIUDAD-MENDOZA.

AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1584/2023.

S/Cargo

27-28-31/07 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-22-23-24/08/2023 (20 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Se informa que por un error involuntario en la publicación de edictos del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 31716 de fecha 04/10/2022, se cometieron los siguientes errores: 1) se puso en el instrumento de constitución una fecha distinta a la de la fecha de la certificación notarial de firmas, siendo la fecha del instrumento de constitución el día 07 de septiembre de 2022, por lo cual solicitamos se tenga en cuenta como correcta esta última fecha; 2) al momento de consignarse a los administradores, en las Disposiciones Transitorias dentro del Instrumento Constitutivo, se colocó el documento en forma errónea, siendo el mismo 35.516.475, correspondiente a la Administradora suplente Rodríguez, Keila Marianela. Todo esto de acuerdo a lo observado por el Área de Asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza mediante dictamen de fecha 14/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7647440 Importe: \$ 360  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En edictos publicados los días 29/06/2023; 30/06/2023; 03/07/2023; 04/07/2023; 05/07/2023 en Boletines Oficiales nro. 31893, 31894; 31895; 31895; 31896 y 31897. Autos 9.766 LOGÍSTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A. p/ CONCURSO PREVENTIVO”, por error se consignaron fechas y datos incorrectos; siendo el siguiente texto el que corresponde: “CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE SAN MARTIN, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.766 "LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A. p/ CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 23/05/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A, CUIT N° 30-71182498-3, con domicilio social en calle Retamo S/N, La Costa, Santa Rosa, Mendoza, disponiéndose: Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a sindicatura, Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Asimismo, infórmese a los insinuantes que las observaciones previstas en el art.34 de la LCQ, deberán efectuarse también vía correo electrónico, acordando con sindicatura la consulta de los respectivos legajos. Fijar los días DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES Y DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general, respectivamente. Aceptado que sea el cargo por Sindicatura, córrase VISTA a la misma por el PLAZO DE DIEZ DIAS, el que se computará desde la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre a) los pasivos laborales denunciados por el deudor; b) la existencia de otros créditos laborales que pueda tener el concursado y en su caso aquellos comprendidos en el pronto pago (Art. 14 inc. 11 LCQ)...” Es síndico la Cra. Andrea Silvana Jorge, domicilio legal en calle Patricias Mendocinas 401, San Martín, Mendoza; domicilio de atención Tres Acequias 444, Medrano, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8.00 a 12.00 horas., Cel 0263-154507805, correo electrónico asjorge28@hotmail.com - Claudia Carina Espín – Secretaria”

Boleto N°: ATM\_7647632 Importe: \$ 1120  
02/08/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$49463.4
Entrada día 01/08/2023	\$0
Total	\$49463.4



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** COLETÍN OFICIAL N° 31916 FECHA 2/08/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 137 pagina/s.